



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Silvano Aureoles Conejo	Director interino del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año III	México, DF, jueves 2 de octubre de 2014	Sesión 13 Anexo II

SUMARIO

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 2 de octubre de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados. 7

LEY DE PLANEACION

Del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 9o. de la Ley de Planeación. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 9

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Se turna a la Comisión Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 11

LEY GENERAL DE EDUCACION, LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, LEY GENERAL DE SALUD Y OTROS ORDENAMIENTOS

De la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, de la Ley General de Salud, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Igualdad de Género, para dictamen y a la Comisión de Derechos de la Niñez, para opinión. 14

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

De la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social. Se turna Comisión de Salud, para dictamen. 30

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

De la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Se turna a Comisión de Gobernación, para dictamen. 38

PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN ALBERGUES O CASAS HOGAR

De la diputada María de Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH, para que supervise el cumplimiento de la protección de los derechos humanos de los menores que se encuentran en albergues infantiles o casas hogar. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. . . 42

IMPLEMENTAR UN OBSERVATORIO DE POLITICAS AMBIENTALES

De la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a coordinarse con académicos para implementar un Observatorio de Políticas Ambientales. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen. 45

HOMENAJE AL PROFESOR RAUL ALVAREZ GARIN

Del diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a fin de rendir un homenaje al profesor del Instituto Politécnico

Nacional, Raúl Álvarez Garín. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.	47
FALTA DE ESCRITURAS EN PROPIEDADES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	
De la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, relativo a la falta de escrituras en propiedades en el estado de Chihuahua. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.	49
RESPETEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO	
De la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a SFP, para que implemente las acciones necesarias para que, tanto la Administración Pública Federal Centralizada como la Paraestatal, respeten los derechos fundamentales de los servidores públicos al servicio del Estado. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	50
IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS Y POLITICAS PUBLICAS ENCAMINADAS A BRINDAR MEJORES OPORTUNIDADES A LAS Y LOS JOVENES	
Del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol, a la SEP, a la SE y a la STPS, para que implementen mejores estrategias y políticas públicas encaminadas a brindar mayores oportunidades a las y los jóvenes. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.	52
OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN NETZAHUALCOYOTL	
De la diputada Erika Yolanda Funes Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SRE, para que se autorice la apertura de una oficina de enlace con la Secretaría, en el municipio de Nezahualcóyotl, estado de México. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.	55
ATENCION OPORTUNA DE LA DEPRESION CLINICA	
De la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que emprenda acciones para concientizar a la opinión pública de los efectos de la depresión clínica y promover la atención oportuna. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	56
INEGI	
Del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta	

al Presidente del INEGI, para que difunda los criterios, motivos y parámetros internacionales con los cuales se tomó la determinación del cambio metodológico, que representó una variación de 1.4 por ciento en la variación negativa del PIB de 2009. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. 59

INVESTIGACION, ESCLARECIMIENTO Y SANCION A LOS RESPOSABLES DEL ATAQUE A LA PERIODISTA KARLA JANETH SILVA GUERRERO

De los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Presidente Municipal de Silao, estado de Guanajuato, a cooperar en las indagatorias relacionadas con la investigación, esclarecimiento y sanción de los responsables por el ataque a la reportera Karla Janeth Silva Guerrero. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. 60

ADQUISICION DE COQUIZADORA PARA LA REFINERIA "INGENIERO ANTONIO M. AMOR" DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO

Del diputado Genaro Carreño Muro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Prevención, Conservación y en su caso Restauración del Medio Ambiente en las Entidades Federativas donde se ubican las Instalaciones de Pemex, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de Pemex, para que considere la pronta adquisición de una planta coquizadora para la refinería "Ingeniero Antonio M. Amor", así como la reubicación del área de llenado de autotanques fuera de la zona urbana del municipio de Salamanca, Guanajuato. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen. 62

ATIENDA LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA FINANCIERA POR LA FALTA DE CONTROL EN LA EMISION DE PASAPORTES

Del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SRE, para que atienda de manera inmediata las recomendaciones vertidas en la auditoría financiera, en torno a la falta de control y seguridad en la emisión de pasaportes. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. 64

MEXICO EN EL DECENIO DE ACCION PARA LA SEGURIDAD VIAL

De los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y a las secretarías de movilidad o dependencias afines de las entidades federativas, a que, en el marco de los compromisos firmados por México en el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, emprendan acciones que garanticen seguridad vial. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen. 67

CENSO DE ESCUELAS, MAESTROS Y ALUMNOS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL

De la diputada Tania Margarita Morgan Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inegi y a la SEP, para que difundan la totalidad de la información recabada en el censo de escuelas, maestros y alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE). Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

68

CREACION DE FUENTES DE EMPLEO HACIA LAS PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 30

De la diputada Joaquina Navarrete Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía manifiesta su interés porque la STPS, así como las unidades promotoras del empleo en las entidades federativas, promuevan la creación de fuentes de empleo hacia las personas mayores de 16 años y menores de 30. Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.

73

DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO EN EL ESTADO DE COLIMA

De la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CDH del estado de Colima, a presentar solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género en la entidad, ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

76

TORTUGA GOLFINA

De la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal, para que a través de la Semarnat y de la Profepa, se emita un dictamen de las causas de la muerte de la Tortuga Golfina, y se implementen estrategias para su protección. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

79

EXPEDIR Y PUBLICAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

De la diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de expedir y publicar el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

80

DICTAMINEN LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

De los diputados Guillermo Sánchez Torres y Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Transparencia y Anticorrupción, y de Justicia de esta soberanía, para que dictaminen la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Transparencia y Anticorrupción, y de Justicia, para su atención.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 2 de octubre de 2014, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados(*)»

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable Asamblea los turnos dictados a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 2 de octubre de 2014 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica), Presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Planeación, a cargo del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

2. Que reforma el artículo 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

3. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, de la Ley General de Salud, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la

diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Igualdad de Género, para dictamen y a la Comisión de Derechos de la Niñez, para opinión.

4. Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

5. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH, para que supervise el cumplimiento de la protección de los derechos humanos de los menores que se encuentran en albergues infantiles o casas hogar, a cargo de la diputada María de Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a coordinarse con académicos para implementar un observatorio de políticas ambientales, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP, a fin de rendir un homenaje al profesor del Instituto Politécnico Nacional, Raúl Álvarez Garín, a cargo del diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

(*) El Anexo corresponde a lo mencionado por la Presidencia, en la página 119 del Diario de los Debates del 2 de octubre de 2014.

4. Con punto de acuerdo, relativo a la falta de escrituras en propiedades en el estado de Chihuahua, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SFP, para que implemente las acciones necesarias para que, tanto la administración pública federal centralizada como la paraestatal, respeten los derechos fundamentales de los servidores públicos al servicio del Estado, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Turno: Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol, a la SEP, a la SE y a la STPS, para que implementen mejores estrategias y políticas públicas encaminadas a brindar mayores oportunidades a las y los jóvenes, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Turno: Comisión de Juventud, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SRE, para que se autorice la apertura de una oficina de enlace con la secretaría, en el municipio de Nezahualcóyotl, estado de México, a cargo de la diputada Erika Yolanda Funes Velázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que emprenda acciones para concientizar a la opinión pública de los efectos de la depresión clínica y promover la atención oportuna, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente del Inegi, para que difunda los criterios, motivos y parámetros internacionales con los cuales se tomó la determinación del cambio metodológico, que representó una

variación de 1.4 por ciento en la variación negativa del PIB de 2009, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Gobernación, para dictamen.

10. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente municipal de Silao, estado de Guanajuato, a cooperar en las indagatorias relacionadas con la investigación, esclarecimiento y sanción de los responsables por el ataque a la reportera Karla Janeth Silva Guerrero, suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

11. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de Pemex, para que considere la pronta adquisición de una planta coquizadora para la refinería “Ing. Antonio M. Amor”, así como y la reubicación del área de llenado de autotanques fuera de la zona urbana del municipio de Salamanca, Guanajuato, a cargo del diputado Genaro Carreño Muró, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de prevención, conservación y en su caso restauración del medio ambiente en las entidades federativas donde se ubican las instalaciones de Pemex.

Turno: Comisión de Energía, para dictamen.

12. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SRE, para que atienda de manera inmediata las recomendaciones vertidas en la auditoría financiera, en torno a la falta de control y seguridad en la emisión de pasaportes, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

13. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y a las secretarías de movilidad o dependencias afines de las entidades federativas, a que, en el marco de los compromisos firmados por México en el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, emprendan acciones que garanticen seguridad vial, suscrito por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Transportes, para dictamen.

14. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inegi y a la SEP, para que difundan la totalidad de la información recabada en el Censo de escuelas, maestros y alumnos de educación básica y especial (Cemabe), a cargo de la diputada Tania Margarita Morgan Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

15. Con punto de acuerdo, por el que esta soberanía manifiesta su interés por que la STPS, así como las unidades promotoras del empleo en las entidades federativas, promuevan la creación de fuentes de empleo hacia las personas mayores de 16 años y menores de 30, a cargo de la diputada Joaquina Navarrete Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Juventud, para dictamen.

16. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CDH del estado de Colima, a presentar solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género en la entidad, ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

17. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal, para que a través de la Semarnat y de la Profepa, se emita un dictamen de las causas de la muerte de la tortuga Golfina, y se implementen estrategias para su protección, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

18. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de expedir y publicar el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

19. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Transparencia y Anticorrupción, y de Justicia de esta soberanía, para que dictaminen la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, suscrito por los diputados Guillermo Sánchez Torres y Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Turno: Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Transparencia y Anticorrupción y de Justicia, para dictamen.»

LEY DE PLANEACION

«Iniciativa que reforma el artículo 9o. de la Ley de Planeación, a cargo del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, José Alberto Benavides Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9o. de la Ley de Planeación, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la planeación del desarrollo nacional como el eje que articula las políticas públicas que lleva a cabo el gobierno de la república.

La Constitución y la Ley de Planeación establecen que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, fortalecer la soberanía de la nación y su régimen democrático, y para que mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, mejore la equidad social y el bienestar de las familias mexicanas. Específicamente, el artículo 26 de la Constitución establece que habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán, obligatoriamente, los programas de la administración pública federal.

El Plan Nacional de Desarrollo es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de la administración pública federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que definen las acciones del gobierno deberán elaborarse en congruencia con el plan.

La Ley de Planeación requiere que la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación compaginen con los programas anuales de ejecución que emanan de éste (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

En el marco relacionado con las actividades productivas necesarias para el desarrollo, en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto, de la Constitución, manteniendo siempre el gobierno federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan.

En las actividades citadas, la ley establece las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Derivado de lo anterior, con las modificaciones constitucionales relativas a la reforma energética y publicadas en el diario oficial de la federación el 20 de diciembre de 2013, se crea una nueva figura de empresa estatal, que es la empresa productiva del Estado, que no se clasifica como empresa paraestatal, ni dependencia de la administración pública centralizada, sin que esto implique que no sean parte fundamental del desarrollo y la planeación del país.

Actualmente, las únicas empresas productivas del Estado previstas en el marco legal del país son Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, ambas con su respectiva ley, que tienen por objeto tiene por objeto regular la organización, la administración, el funcionamiento, la operación, el control, la evaluación y la rendición de cuentas de cada una de ellas.

Estas dos empresas productivas del Estado contribuyen de manera notoria y sobresaliente no sólo a la producción energética del país, sino también a las finanzas públicas, considerando la gran dependencia que se tiene en cuanto a las aportaciones presupuestales de cada ejercicio, que para el caso de Petróleos Mexicanos, esta aporta más de la tercera parte de los recursos presupuestales, que representaron en 2013 que equivalen a 4.7 por ciento del producto interno bruto.

Además de las cuestiones en materia de presupuesto, la seguridad energética simboliza una de las variables más importantes dentro del sistema productivo y de la calidad de vida de los habitantes de cualquier nación.

En la planeación de un país deben considerarse las empresas estatales que contribuyan a la producción, transporte, distribución, almacenamiento y comercialización, con el objetivo de alcanzar un desarrollo estratégico con la independencia necesaria que mantenga una posición geopolítica estable.

El artículo 9o. de la Ley de Planeación establece en que las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

Adicionalmente, se establece que lo dispuesto en el párrafo anterior sea aplicable a las entidades de la administración pública paraestatal, pero sin incluir las empresas productivas del Estado que forman parte de las empresas estatales con una naturaleza jurídica distinta de las paraestatales, que las rige su ley de referencia, la Federal de las Entidades Paraestatales.

A efecto de lo anterior, es necesario incluir las empresas productivas del Estado para que en lo relativo a la planeación y conducción de sus actividades estén sujetas a lo establecido en este artículo 9o. de la Ley de Planeación.

Esta iniciativa propone establecer que tanto las dependencias de la administración pública centralizada, las entidades de la administración pública paraestatal y a las empresas productivas del Estado; deberán planear y conducir sus actividades a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea **eficiente**. Esto se considera neces-

rio, ya que la eficiencia establece la relación entre el valor de los recursos y el valor de los productos, incrementando las posibilidades de competencia entre los integrantes del sector social.

La gestión pública y la planeación deben seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la administración pública con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución. Tomando en cuenta la escasez dominante de los recursos destinados al gasto público en actividades productivas o de índole social, este debe de ser un criterio fundamental dentro de la administración del Estado.

Por lo expuesto se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 9o. de la Ley de Planeación

Único. Se **reforman** el primer y segundo párrafos del artículo 9o. de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 9o. Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir la obligación del Estado de garantizar que éste sea **eficiente**, equitativo, integral y sustentable.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a las entidades de la administración pública paraestatal **y a las empresas productivas del Estado**. A este efecto, los titulares de las Secretarías de Estado proveerán lo conducente en el ejercicio de las atribuciones que como coordinadores de sector les confiere la ley.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2014.— Diputado José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

REGLAMENTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

«Iniciativa que reforma el artículo 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Alberto Benavides Castañeda, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, José Alberto Benavides Castañeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno, la presente iniciativa de ley con proyecto de decreto que reforma el artículo 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La ausencia de discusión y diálogo en un parlamento, limita la representación democrática de una nación y evita el pluralismo de las ideas que conllevan a la garantía de un estado de derecho.

El diálogo, que no es sino el modo efectivo de ejercer la racionalidad como medio supremo de comunicación humana, a través de una reflexión semántica, etimológica e histórica, hasta mostrar en la democracia la expresión máxima y coherente de su intrínseca virtualidad, en confrontación con concepciones desvirtuadas.¹

En una sociedad que pretende ser democrática siempre será necesaria la clarificación de las ideas y la ilustración de conceptos fundamentales fomentando en todo momento la inclusión y el pluralismo para llevar a cabo una transformación social en la cual participen el mayor número de representantes.

De los decretos constitucionales que se han efectuado desde el inicio de la LXII Legislatura se han aprobado en el pleno de esta honorable Cámara de Diputados nueve reformas constitucionales que implican 47 modificaciones a diversos artículos. Los asuntos tratados no han sido menores siendo los de mayor importancia los relacionados con el

sector energético, el educativo y la reforma política, no existiendo en ninguno de estos tres casos un análisis en el interior de las comisiones correspondientes en la Cámara de Diputados, las cuales de acuerdo al artículo 39 de Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos son órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Sin duda la creación de leyes es un cimiento toral de cualquier nación, en el entendido que estas establecen una relación natural entre una sociedad y su entorno. Las leyes tienen como principio fundamental reglamentar estas relaciones buscando un equilibrio que más allá de la obediencia, establezca una armonía entre el gobernante y el gobernado, pero no basada en la ignorancia y el desconocimiento sino en la participación representativa y en la discusión detallada que revele los principios fundamentales de una política pública.

Es necesario buscar las mejores ideas representadas por los hombres, a través del estudio preciso de los grandes temas legales que dan rumbo a la vida política, económica y social del país. La responsabilidad de un marco jurídico apropiado, corresponde a todos los legisladores y no exclusivamente a un grupo parlamentario o de poder. Es la pluralidad la esencia misma que enriquece al Congreso y no la limitación impositiva sustentada en la urgencia. No hay nada más urgente que respetar los procesos parlamentarios, ya que de ahí se evocan los principios de la democracia.

La iniciativa presentada pretende modificar el artículo 82 del reglamento de la Cámara de diputados, con la intención de establecer que cuando un asunto trate de reformas constitucionales, este no podrá ser sometido a discusión y votación del pleno sin que se presente el dictamen de comisión respectivo.

Lo anterior con la finalidad de fomentar la discusión entre los diputados desde el interior de las comisiones, lo que sin duda traerá como resultado un análisis profundo que mejorará la calidad de las iniciativas o minutas presentadas a esta honorable Cámara de Diputados.

Es evidente que existen circunstancias que conllevan a la resolución urgente de trámites en esta Cámara de Diputados pero tratándose de la Constitución es necesario que los legisladores seamos altamente responsables y busquemos

propuestas críticas, fundamentadas, consensuadas y plurales que resulten en un producto legislativo que fortalezca el marco jurídico nacional, siendo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el elemento fundamental de este.

La Constitución es la Norma Superior en la que el Estado, a partir de la autodeterminación de su pueblo y en el marco de un contexto histórico determinado, constituye las bases y la forma de su sistema de gobierno y régimen político, jurídico e institucional, comenzando con la división de los poderes públicos y definiendo y limitando con ello sus relaciones mutuas y facultades, al tiempo que garantiza a todos los habitantes, sin distingo alguno, sus derechos y obligaciones fundamentales.²

Siendo la Constitución, como lo establecía Mario de la Cueva, la fuente formal del derecho, y la única que posee el carácter de fuente primaria colocada por encima del Estado, porque contiene la esencia del orden público y jurídico, además de ser la fuente de la cual emanan todas las normas de la conducta de los hombres y de las mujeres, así como la determinación de la voluntad del Estado, parece sensato procurar y obligar a que cualquier modificación a esta tenga que ser debidamente discutida entre los legisladores desde el seno de la Comisión de Puntos Constitucionales y de aquellas a las cuales se les haya asignado un turno para ser discutidas en comisiones unidas.

En la actualidad hay que decir que las propuestas del ejecutivo lejos de ser analizadas, lo cual es lo más prudente, han sido impuestas, limitando gravemente al poder legislativo.

El Congreso de la Unión posee un carácter supremo el cual se compone por representantes populares, los cuales se deben de ocupar de proponer, estudiar, discutir, votar, aprobar o rechazar iniciativas de ley o decreto que se presenten ante el Congreso de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las funciones principales del Congreso son la de representar a la nación y a los estados; controlar la conducción de la administración pública federal y la de crear leyes, decretos e instituciones de carácter federal. La creación legislativa es la principal tarea del Poder Legislativo, quienes deben de participar en la readecuación y reorganización constante del marco jurídico institucional del Estado mexicano.

La función legislativa es la sustantiva de cualquier Parlamento o Congreso y está referida a la creación del derecho; entendido éste, como la acción de verter en textos breves, claros, precisos y coherentes, las costumbres o el querer ser de una nación para instruirlos como norma, destinada a regir conductas o relaciones individuales y colectivas.³

Al ser la función legislativa una acción que manifiesta las costumbres de una nación, su pluralidad es primordial y estrictamente necesaria y esta pluralidad se conforma dentro de las comisiones de la Cámara de Diputados y no en un acuerdo entre fuerzas políticas mayoritarias. Al actuar de manera aislada y reservar el privilegio de la función legislativa a un grupo específico de poder y se violenta la esencia misma tanto de la función legislativa como de la Constitución.

De acuerdo al artículo 72 constitucional, todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, **se discutirá** sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus reglamentos respectivos, sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones. Es evidente que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la necesidad de discutir los asuntos referentes a leyes o decretos, esto debido a la importancia de analizar cada uno de los temas presentados al Congreso.

Un dictamen emitido desde una o varias comisiones, aumenta la probabilidad de que este haya tenido un proceso de análisis y discusión que fomente la difusión, aumentando la participación de los ciudadanos quienes están representados en esta Cámara de Diputados.

Las comisiones tienen una razón de ser la cual es de suma importancia y para ello hay que tomar en cuenta que al inicio del constitucionalismo, el Parlamento se organizó como una asamblea; sin embargo, su operación como tal presentaba una desorganización en su funcionamiento, por lo que, sus integrantes, se vieron obligados a dividir el trabajo, encargando los diferentes asuntos a secciones o comisiones para su estudio. España, Francia e Inglaterra fueron los pioneros de este tipo de organización del trabajo legislativo.⁴

Es por medio de las comisiones, que se puede garantizar el correcto funcionamiento de las Cámaras del Congreso de la Unión, partiendo del principio práctico de la división del trabajo, lo que facilita la especialización de los temas específicos, para que posteriormente estos sean discutidos en el pleno de las Cámaras. Es por esta razón que dentro de las

comisiones se considera una estructura que cuenta con asesores especialistas que integran diversos puntos de vista para que sea revisado por los legisladores. Sin duda el apoyo técnico es de alta trascendencia para el buen resultado y funcionamiento del Parlamento.

Aunado a lo anterior, la discusión en comisiones fomenta la participación de opiniones externas, tal es el caso de académicos, asociaciones y otras dependencias que contribuyen a la conformación de argumentos robustos que faciliten la discusión en el pleno.

Las comisiones camarales son, tal y como lo describe Muro Ruiz, un elemento connatural al funcionamiento de los trabajos legislativos; de ahí que se encuentre contemplados en la reglamentación del Congreso.

Procuremos pues, la discusión en esta Cámara de Diputados para los grandes asuntos a los que se refiere una reforma Constitucional, poniendo las bases que fomenten el análisis preciso y plural.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración, la presente

Iniciativa de ley con proyecto de decreto que reforma el artículo 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo al artículo 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:

Artículo 82. ...

1. ...

2. ...

I. a III. ...

Cuando un asunto trate de reformas constitucionales, este no podrá ser sometido a discusión y votación del Pleno sin que se presente el dictamen de comisión o comisiones respectivo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas:

1 *La importancia del diálogo.* José Ramos Salguero

2 El Congreso Mexicano. José Luis Camacho Vargas

3 Berlín Valenzuela, Op. cit., página 138.

4 Muro Ruiz, Op. cit., p47

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2014.— Diputado José Alberto Benavides Castañeda (rúbrica).»

Se turna a la Comisión Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACION, LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, LEY GENERAL DE SALUD

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes General de Educación, General del Servicio Profesional Docente, General de Salud, General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, del Instituto Mexicano de la Juventud, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de ésta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones VI Bis, IX Bis, se reforma y adiciona las fracciones X, XIV del artículo 7o., se adicionan las fracciones VII y XIV al artículo 12, se adiciona un párrafo al artículo 30, se adiciona un párrafo al artículo 32, se reforman y adicionan las fracciones III, VII, VIII, IX, X,

XIII, XIX y dos párrafos al artículo 33, se reforma y adiciona el artículo 49, se adiciona una fracción XIII al artículo 65 y se adiciona el Capítulo IX con los artículos 86 y 87 todos de la Ley General de Educación; se reforma y adiciona el artículo 5 y se reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; se adiciona una fracción X al artículo 6, se adiciona un capítulo VI Bis, y se adiciona un párrafo al artículo 72 de la Ley General de Salud; se reforman y adicionan las fracciones XII, XIV, XV, XVI, XVII, al artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; se reforman y adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del artículo 3 Bis, las fracciones I, III, V, VI, XII; XIII, se agregan las fracciones XIV Bis, XVI a XXVII, del artículo 4o. y el segundo párrafo del artículo 4o. Bis todos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; se reforman y adiciona el primer párrafo y las fracciones I, VI, XIII, XIX, XX a XIX del artículo 2o., así como las fracciones I, II, V, del artículo 3o. y se adiciona un artículo 14 Bis todos de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; se reforma y adicionan los incisos B y C del artículo 21, se adiciona los incisos D, H, I, J del artículo 32, y se adicionan los incisos A, J, K y L del artículo 49 de la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, todas en materia de protección contra la violencia en las escuelas al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El hecho educativo dentro de las escuelas constituye uno de los factores más importantes de influencia en la vida, de todas las personas. La vida en las instituciones escolares repercute en la vida adulta, la educación que se imparte en estas instituciones dirigida niñas, niños y jóvenes aporta a su desarrollo integral, a dotarlos de conocimientos y herramientas para la vida, transmite y refuerza valores culturales; de ahí la importancia de las condiciones y el ambiente en que se vive en dichas instituciones.

La interacción vivida en estos contextos, configurarán una identidad, para lograr una independencia en la población joven, en esta etapa de la vida la juventud tiende a buscar grupos, quienes suministran parámetros de referencia y códigos de comportamiento, que se configuran con base a la problemática social.

En México, actualmente se vive un clima de violencia e inseguridad que afecta a los y las jóvenes, según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2012, 27.8 por ciento de los

jóvenes fueron víctimas de un delito en 2011, 51.8 por ciento de éstos eran hombres y 48.2 por ciento mujeres. En esta misma encuesta al preguntarle a jóvenes su percepción sobre las causas que ocasionan la inseguridad mencionan que la principal causa es el desempleo (41.7 por ciento), seguido por la pobreza (41.3 por ciento), la droga (39.9 por ciento), la corrupción (30.1 por ciento) y la desintegración familiar (22.9 por ciento), entre otras causas.

Esos fenómenos sociales que inciden en el comportamiento de las y los jóvenes dentro de los espacios educativos, así como la réplica de conductas violentas cometidas por cualquier persona en éste ámbito, generan consecuencias en el entorno, a nivel personal (para quienes son víctimas) y a nivel institucional, creando ambientes inhóspitos para cualquier persona.

Las repercusiones negativas de ser víctima de violencia se reflejan a nivel personal y pueden manifestarse en conductas nocivas como la deserción escolar, el alcoholismo, la drogadicción o el suicidio.

La violencia que se vive en las escuelas se manifiesta en diversas modalidades, entre ellas la violencia entre el alumnado, la laboral y la docente, éstas dos últimas definidas como aquellas que se ejercen por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Esta puede consistir en un sólo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Otra modalidad de violencia, es la institucional, y en este caso nos interesa específicamente la que ejercen los organismos de salud, al obstaculizar que la juventud (particularmente en mujeres indígenas) ejerza plenamente sus derechos sexuales y reproductivos, que genera una falta de información y de acceso a métodos anticonceptivos, generando que las jóvenes vivan embarazos no deseados, lo que no sólo representa un problema de salud para ellas y sus hijos, sino que conlleva una repercusión económica e implica menores oportunidades de desarrollo personal, son aspectos que contribuyen a generar un contexto de exclusión y de desigualdad de género.

Un factor determinante para el surgimiento de la violencia, es el desequilibrio de poderes entre las partes afectadas; este desequilibrio puede estar claramente definido por las normas culturales o el contexto en el que la violencia se produce, o bien, llevarse a cabo a través de las maniobras interpersonales de control que se establecen en una relación específica.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 4 y 5) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (7 y 8) se reconoce el derecho de toda persona a no ser sometido a esclavitud ni a servidumbre, torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, (como ocurre con la violencia).

En materia de infancia la Convención sobre los derechos del niño señala en su artículo 28 que: los Estados parte reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán entre otras cuestiones:

- Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar y adoptar cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con dicha convención.

De acuerdo a lo señalado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la violencia en México es un factor determinante de la deserción escolar, e incluso una causa importante de muerte infantil. Miles de niñas, niños y adolescentes en México crecen en un contexto de violencia cotidiana que deja secuelas profundas e incluso termina cada año con la vida de centenares de ellos. Gran parte de esta violencia, que incluye violencia física, sexual, psicológica, discriminación y abandono; permanece oculta y, en ocasiones, es aprobada socialmente¹.

El Índice de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Mexicana de UNICEF y de su Consejo Consultivo, menciona que en el rango de edad comprendido entre los 12 y 17 años, se han presentado preocupantes datos de muertes violentas, como por ejemplo en el año 2004, cada semana 12 adolescentes fueron asesinados y otros 10 se suicidaron.

La Secretaría de Salud (Ssa) informó a la Cámara de Diputados que el suicidio se ha agudizado con rapidez entre adolescentes y jóvenes en México, y que “se constituye ya

como una de las primeras causas de muerte” en el país.² La dependencia alertó que en las últimas tres décadas, el suicidio creció aproximadamente 300 por ciento en el país y hoy se ubica en un promedio de cuatro casos por cada 100 mil habitantes, siendo el mayor riesgo para la población joven. Señaló que, el índice de suicidios “ha crecido uno por cada 10 intentos y en muchas naciones ocupa el segundo lugar como causa de mortalidad entre adolescentes, por lo que dicha conducta representa un problema de salud pública a escala mundial”.

Por su parte el Consejo Nacional de Salud Mental, señaló las siguientes cifras en el informe:

Para los varones jóvenes, la muerte por esta causa en el grupo de 14 a 19 años significa 10.64 por ciento del total de los decesos por suicidio; 15.40 por ciento en el grupo de 10 a 24 años y 13.73 en el de 15 a 29. Respecto a las mujeres, en el mismo orden, los porcentajes son 18.11, 17.34 y 12.16.

Como podemos observar la violencia escolar se ha convertido en una de las problemáticas más apremiantes, tanto para la agenda pública, como para los distintos sectores sociales; debido a la gran preocupación que se ha generado no sólo por las constantes evidencias de sus efectos negativos en los actores involucrados, sino también porque su naturalización cuestiona la funcionalidad de las instituciones escolares y sus principales actores, así como el papel de las familias, de las autoridades y de la sociedad en general.

Las conductas o comportamientos violentos suelen presentarse en todos los ámbitos cotidianos donde converjan distintas relaciones e interrelaciones humanas pero, además, donde se presentan todo tipo de conflictos originados a partir de diversas causas como la indiferencia, la falta de negociación, la intolerancia, la discriminación, la falta de respeto, las agresiones, etc. No distingue grupo socioeconómico ni límites geográficos, se encuentra atravesada por un número indeterminado de variables, convirtiéndose en un fenómeno social, multicausal y multifactorial.³

Conceptualmente la raíz etimológica de violencia remite al término “fuerza”, lo cual implica el uso de la fuerza física o verbal para conseguir un determinado fin en un conflicto (Ruiz, 2002). En el ámbito de lo escolar la violencia entre pares ha tomado tal gravedad que es deber de las instituciones públicas, como de los sectores de la sociedad civil, intervenir y no quedarse al margen de sus consecuencias y

sus múltiples manifestaciones, como lo son el acoso escolar y sus diversas formas.

La violencia en sus diversas manifestaciones puede entenderse desde sus principales características, Torres Falcón reconoce los siguientes elementos básicos para definir a la violencia:

a) Es un acto u omisión intencional: Quien actúa violentamente lo hace siempre con un propósito determinado.

b) Traspasa un derecho: En la actualidad existe un amplio reconocimiento, por lo menos en el terreno formal, de que toda persona por el sólo hecho de serlo, tienen derechos, y de manera destacada a una vida libre de violencia. Sin embargo la conquista de los derechos humanos sigue en curso, y por desgracia aún está en conflicto la normatividad legal y la normatividad cultural, donde gana esta última pues es más fácil cambiar las leyes que las mentalidades.

c) Ocasiona un daño: La violencia siempre produce una lesión, aunque esta no sea visible e incluso aunque no haya contacto corporal.

d) Busca el sometimiento y el control: El poder y la violencia son indiscernibles, no se pueden desvincular. Quien ejerce violencia busca someter y controlar (Torres, 2003).

Ahora bien, propiamente la violencia escolar puede concebirse como una forma de agresión que, a su vez, se manifiesta en múltiples formas (física, psicológica, verbal, etcétera). “Toda agresión se define como una conducta que se centra para hacer daño o perjudicar a otra persona, lo que para su estudio se ha clasificado en varios tipos: agresión física, verbal, indirecta, directa, instrumental, hostil, antisocial, proactiva, reactiva, cubierta relacional y social” (Mendoza, 2012:3).

Todos estos datos evidencian que la violencia en cualquiera de sus modalidades representa un grave problema social, en ese sentido, urge revisar y replantear el marco jurídico y las políticas públicas de tal manera que promuevan el respeto a la dignidad humana, y que se traduzca en mejores condiciones sociales la población juvenil en México. Ya que a pesar de las leyes vigentes para buscar reducir la violencia no existen mecanismos efectivos de denuncia al interior de las instituciones que hagan posible prevenir y atender los casos de acoso y violencia escolar.

A nivel internacional muchos han sido los instrumentos⁴ que han abordado la necesidad de contar mecanismos legislativos que garanticen los derechos humanos y que plantean una serie de indicadores legislativos de obligado cumplimiento, entre otros: el reconocimiento de derechos en todas las esferas de la vida, la no discriminación como principio elemental, garantizar la igualdad de oportunidades, la prohibición de la tortura, las penas o tratos crueles e inhumanos o degradantes, la protección a los adolescentes contra la explotación económica y social, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, a la identidad, a tener una familia, a expresar sus opiniones a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la discriminación por género y específicamente contra la mujer en todas sus formas. También el derecho a reparar el daño y a cualquier tipo de violencia, ya sea en el hogar, el trabajo, la comunidad o la sociedad.

A nivel nacional se cuenta con una serie de instrumentos legislativos que contemplan directrices en el tema de derechos humanos de las y los jóvenes, entre ellos los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Prohíbe toda discriminación motivada por el género (artículo 1o.), reconoce que el varón y la mujer son iguales ante la ley (artículo 4o.), y mandata respetar la dignidad e integridad de las mujeres (artículo 2o.).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

- Considera como principio la “igualdad jurídica entre la mujer y el hombre” (artículo 4o.) y señala como tipos de violencia: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica y la sexual (artículo 6o.).
- Mandata acciones específicas para la violencia familiar, la violencia laboral y docente, la violencia en la comunidad y para la violencia institucional (artículos 7-20) respecto al hostigamiento y el acoso sexual señala consideraciones en su (artículo 15).
- Prohíbe procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima (artículo 8o.).
- Contempla órdenes de protección para las víctimas (artículos 27-34).

- Contempla refugios para las víctimas (artículo 54).
- Mandata la obligación del agresor de participar obligatoriamente en los programas de reeducación integral (artículo 53).
- Mandata vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres (artículo 38).
- Mandata educar y capacitar, en materia de derechos humanos, a funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres (artículo 38).
- Mandata desarrollar programas educativos, en todos los niveles de escolaridad, que fomenten la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres (artículo 45).
- Contempla, como parte de la reparación del daño, la rehabilitación de las víctimas (artículo 26).
- Contempla la difusión de los contenidos de la ley (artículo 48).
- Mandata la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres (artículo 38).
- Mandata la asistencia especial a las mujeres indígenas (artículo 52).

Ley General de Víctimas

- Mandata capacitar al personal en el tratamiento de la violencia sexual con un enfoque transversal de género (artículo 35).
- Atención especializada a toda víctima de violación sexual, o cualquier otra conducta que afecte su integridad física o psicológica (artículo 35).
- Mandata la creación de un comité de violencia familiar, violencia sexual y trata de personas (artículo 93).
- Suspensión de todos los juicios y procedimientos administrativos en los delitos contra la libertad psicose-

xual, violencia familiar y trata de personas, en tanto la condición de la víctima no sea superada (artículo 111).

- Implementación de programas de prevención y erradicación de la violencia, especialmente mujeres, dentro y fuera del seno familiar (artículos 116).

Ley General de Educación

- Considera como un criterio de la educación, el luchar contra la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños (artículo 8).

Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

- Considera, como una facultad del Instituto, elaborar programas y cursos de orientación e información sobre educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, equidad de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda

La presente reforma busca incorporar en las siguientes leyes las reformas necesarias para que la realidad de violencia que sufren la niñez y los y las jóvenes en México se revierta y sea atendida desde la norma y la política pública a nivel nacional, lo anterior desde la perspectiva de género y de derechos humanos, y aborda los planteamientos vertidos en las conclusiones del Foro: Violencia de Género, Juventud y Escuelas en México que fue celebrado en octubre de 2013. Propuestas legislativas para su prevención y atención, convocado por la proponente, en ese sentido a continuación se plantearán la motivación que da origen a cada reforma de dichas leyes:

Ley General de Educación: La iniciativa propone fomentar la mediación pacífica de conflictos, la mediación entre pares, y el enfoque de soluciones alternas a la violencia desde una perspectiva de género y de derechos humanos, así como fortalecer la autoestima de las y los educandos a fin de fomentar el autocuidado y la promoción de la convivencia libre de violencia escolar.

A fin de que las y los educandos alcancen el mayor nivel de aprovechamiento y desarrollo, en los centros educativos se propone se brinde atención psicológica obligatoria a fin de detectar probables situaciones de conflicto, de maltrato, de depresión y otro tipo de transgresiones a sus derechos humanos que pongan en riesgo su estabilidad física, psicológica y emocional.

Se especifica en la norma que se deberán elaborar modelos de protocolos especializados para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar bajo la perspectiva de género, no discriminación, derechos humanos y cultura para la paz. Así como elaborar y aplicar protocolos especializados para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar bajo la perspectiva de género, no discriminación, derechos humanos y cultura para la paz, que atiendan a diagnósticos e indicadores diferenciados por sexo y edad.

Asimismo se mandata la creación de indicadores y protocolos de actuación que evidencien las formas de interacción que se da entre los educandos y estos con el personal docente; y contengan los lineamientos para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar. Tales indicadores y protocolos de actuación deberán estar actualizados periódicamente, serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles, de manera prioritaria en la comunidad escolar y padres de familia o tutores.

Todo lo anterior a fin de evitar la reproducción de conductas de discriminación y violencia escolar, salvaguardar el derecho a la educación de mujeres jóvenes se plantea que se desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente al estudiantado que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación así como a estudiantes jóvenes embarazadas.

Se incorpora por ley el impulso de programas y escuelas de asistencia obligatoria dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijas e hijos y les brinden las herramientas y habilidades necesarias para la detección oportuna de conductas de violencia sufridas o perpetradas por sus hijas e hijos, para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios.

Se plantea el otorgamiento de estímulos a las organizaciones de la sociedad civil y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza bajo los principios de igualdad y no discriminación.

Se propone que los materiales educativos en las lenguas indígenas, que correspondan, se desarrollen fomentando los principios de igualdad y no discriminación en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena.

Se incorpora la obligatoriedad de implementar mecanismos efectivos de denuncia y acompañamiento en las escuelas sobre el acoso y violencia escolar. Así como medidas de atención personalizada a las y los educandos que han padecido procesos traumáticos de manera reiterada, y/o son víctimas o victimarios de algún delito.

Se propone también que el Estado lleve a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad, campañas de prevención de la violencia de género y escolar, así como el desarrollo de indicadores, diagnósticos y protocolos en materia de violencia escolar y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso, una vida libre de violencia y permanencia en los servicios educativos.

Y se mandata que los centros educativos deberán contar con mecanismos de contención para el personal docente, con el objeto de contrarrestar el estrés laboral y que estén en posibilidad de desempeñar su labor con empatía y sensibilidad, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y resolución pacífica de conflictos.

Se propone especificar que el proceso educativo se basará en los principios de libertad, responsabilidad, vida libre de violencia, respeto a los derechos humanos y en la cultura de la paz así como favorecer el aprendizaje de habilidades sociales para la resolución no violenta de conflictos, y respeto entre las y los educandos y las y los educadores. De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles.

Se propone proporcionar capacitación con perspectiva de género y de derechos humanos e identificación oportuna de posibles conductas de violencia escolar o de género, al personal docente para hacer frente a las conductas antisociales que se generen en la institución educativa.

Como derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela se incorpora el conocer de actos de acoso y violencia escolar que padezca o ejerzan sus hijas e hijos.

Y como obligaciones se plantea incorporar el de informar a la autoridad educativa la presencia de acoso y violencia escolar que padezca la o el educando o conductas que puedan presumir depresiones e intentos suicidas de los educandos.

Con la reforma propuesta se busca fomentar y generar mecanismos que hagan efectiva la denuncia de los y las alum-

nos sobre actos violentos en las escuelas; del mismo modo pretende impulsar la creación de indicadores y estudios que evidencien la forma agresiva y violenta que se da en la interacción entre las y los alumnos dentro de las escuelas.

De aprobarse la presente reforma, se implementaran programas de atención juvenil de manera personalizada a las y los educandos que han padecido procesos traumáticos de manera reiterada, y/o son víctimas de actos violentos o de algún delito en las escuelas.

Ley General del Servicio Profesional Docente: Se incorporan de manera transversal los principios de igualdad y no discriminación.

Se establece que en la aplicación de la Ley y demás instrumentos que deriven de ella, las autoridades deberán promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de los niños y los jóvenes a recibir una educación de calidad, libre de violencia, de estereotipos de género y de discriminación.

Se establece que su aplicación también deberá observar la perspectiva de género, fortalecer la responsabilidad social de las y los docentes y generar mecanismos de contención para contrarrestar el estrés laboral en las instituciones educativas.

Se adicionan fracciones a las obligaciones del personal docente entre las que se encuentran las de informar a los padres, las madres o tutores la presencia de acoso, discriminación y/o violencia escolar que padezca o ejerza la o el educando o conductas que puedan presumir depresiones e intentos suicidas de los educandos en términos de lo señalado en la Ley General de Educación.

Con esta reforma propuesta se pretende fomentar la generación de mecanismos para contrarrestar el estrés laboral y el fomento de la necesidad de dar cumplimiento a los derechos humanos en las instituciones educativas.

Ley General de Salud: Se adiciona una fracción respecto a los objetivos del Sistema Nacional de Salud para señalar que este deberá de contribuir a la identificación, prevención y atención de la violencia de género y escolar, así como a los efectos de la discriminación.

Se adiciona un capítulo XVI Bis denominado de la identificación, prevención y atención de la violencia de género y escolar, cuyo objeto es la identificación, prevención y aten-

ción de la violencia de género y escolar en razón de las condiciones físicas y psicológicas de las y los pacientes.

Para lo cual se propone crear los Consejos interdisciplinarios especializados en las unidades de salud.

Que tiene entre otros objetivos los siguientes:

- I. Identificar a las personas usuarias afectados por cualquier tipo de violencia y valorar el grado de riesgo en sus actividades cotidianas;
- II. Realizar el procedimiento de tamizaje en los casos probables de violencia de género y/ o escolar y llevar a cabo procedimientos necesarios para su confirmación;
- III. Brindar a las personas usuarias involucradas en situación de violencia una atención integral a los daños tanto psicológicos como físicos así como a las secuelas específicas, refiriéndolos, en caso de ser necesario, a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutoria;
- IV. Implementar formas de contención psicológica para victimarios y víctimas de violencia, especialmente infancia y adolescencia, atendiendo los efectos que produce la violencia en la salud mental de las personas;
- V. Dar aviso inmediato al Consejo interdisciplinario especializado de la unidad de salud, en los casos en que se sospeche casos de violencia de género o escolar.

Se incorpora en el capítulo de salud mental un párrafo a fin de considerar en el diagnóstico y atención de trastornos mentales el rango de perturbaciones y la re victimización sistemática provocada por la violencia y analizarlos desde el punto de vista psico-traumatológico, por tratarse de eventos que producen alteraciones importantes en el bienestar de las personas.

Con esta propuesta se busca atender los efectos negativos que produce la violencia en la salud mental y física de las y los niños, adolescentes y jóvenes; la clasificación de diagnósticos en salud mental para integrar el amplio rango de perturbaciones que experimentan y evitar que sean re-victimizados sistemáticamente; además permite su análisis desde el punto de vista psico-traumatológico para entender los efectos psicológicos del fenómeno de la violencia como una porción de los eventos traumáticos que producen alteraciones importantes en el bienestar de las víctimas.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: establecido en la ley a fin de entre otras cuestiones diseñar y promover mecanismos de denuncia de violencia contra las mujeres en cualquier etapa de su vida en las instituciones educativas, en las instituciones de salud, en los ámbitos públicos y privados, así como en las demás instituciones de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo, en los tres órdenes de gobierno.

La Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: Para esta legislación se propone la transversalización de los principios de derechos humanos, cultura para la paz y mediación y perspectiva de género.

Se propone la coordinación con secretarías relacionadas con el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes para entre otras cosas impulsar:

- Campañas para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- Campañas para abatir el analfabetismo y rezago escolar con especial atención las jóvenes jornaleras agrícolas, indígenas y migrantes.
- Programas de fomento deportivo con perspectiva de género.
- Mecanismos de denuncia de acoso y violencia sexual en las instituciones educativas.
- Acceso a créditos y fondos que promuevan las posibilidades emprendedoras de las y los jóvenes.
- Creación de mecanismos de atención y contención psicológica en las instituciones educativas.
- Programas de prevención y atención de la violencia de género y escolar y de la cultura de la paz.
- Promover el enfoque intercultural con perspectiva de género en las instituciones educativas, orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con base en la igualdad, el respeto hacia sus diferentes cosmovisiones. derechos humanos y derechos como pueblos.
- Promover programas integrales de prevención a la violencia de género, escolar, de suicidio y conductas destructivas.

- Promover programas de fomento al empleo de las y los jóvenes.
- Promover y fomentar las relaciones libres de violencia en el noviazgo.

Con esta propuesta de reforma a esta Ley, promueve incorporar la perspectiva de género a fin de lograr la igualdad sustantiva de los derechos de las mujeres al incorporarla en la norma, en las acciones, políticas y programas, a fin de hacer posible el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres.

La Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas:

Para esta legislación se propone la transversalización de los principios de derechos humanos, cultura para la paz y mediación y perspectiva de género y la armonización con el artículo 1o. constitucional.

La propuesta pretende generar un instrumento normativo que visibilice y sirva de herramienta que dé respuesta a la problemática que padecen niñas y mujeres indígenas que enfrentan diversas violaciones a sus derechos dentro de las instituciones educativas, a fin de reducir las evidentes desigualdades, reconociendo formalmente la existencia de los derechos con un enfoque intercultural que respete y proteja sus derechos humanos.

La Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: Se incorpora en este ordenamiento que el derecho a la educación deberá de garantizarse en condiciones de no discriminación o violencia escolar o de género. Se amplía la protección de las y los niños contra el maltrato y la violencia escolar.

Se plantea el establecimiento dentro de las instituciones educativas de mecanismos de denuncia, con pleno respeto a la igualdad de género y de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como mecanismos de atención y contención psicológica dentro de las instituciones educativas.

Y la promoción de ambientes de aprendizaje, de confianza y respeto entre educandos y docentes.

La propuesta pretende generar un instrumento normativo que visibilice y sirva de herramienta que dé respuesta a la problemática que padecen niñas y mujeres indígenas que

enfrentan diversas violaciones a sus derechos dentro de las instituciones educativas, a fin de reducir las evidentes desigualdades, reconociendo formalmente la existencia de los derechos con un enfoque intercultural que respete y proteja sus derechos humanos.

Por los argumentos debidamente fundados y motivados con anterioridad, someto ante el pleno de ésta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, Ley General del Servicio Profesional Docente, Ley General de Salud, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de prevención y atención de la violencia escolar

Artículo Primero. Se **adicionan** las fracciones VI Bis, IX Bis, se **reforma** y **adiciona** las fracciones X, XIV del artículo 7o.; se **adicionan** las fracciones VII y XIV al artículo 12, se **adiciona** un párrafo al artículo 30; se **adiciona** un párrafo al artículo 32, se **reforman** y **adicionan** las fracciones III, VII, VIII, IX, X, XIII, XIX y dos párrafos al artículo 33; se **reforma** y **adiciona** el artículo 49; se **adiciona** una fracción XIII al artículo 65; y se **adiciona** el Capítulo IX con los artículos 86 y 87 todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 7o. La educación que imparta el Estado...

I. a VI. ...

VI Bis. Fomentar la mediación pacífica de conflictos, la mediación entre pares, y el enfoque de soluciones alternas a la violencia desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

VII. a IX. ...

IX Bis. Fortalecer la autoestima de las y los educandos a fin de fomentar el autocuidado;

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la promoción de la convivencia libre de violencia escolar, la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, las enfermedades de transmisión sexual, la planeación familiar y la pater-

idad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a la discriminación, a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XI. a XIII. ...

XIV. Fomentar la cultura de la transparencia, **de la denuncia** y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos **de la totalidad de sus derechos, y al** acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo.

...

A fin de que las y los educandos alcancen el mayor nivel de aprovechamiento y desarrollo, en los centros educativos se brindará atención psicológica obligatoria a fin de detectar probables situaciones de conflicto, de maltrato, de depresión y otro tipo de transgresiones a sus derechos humanos que pongan en riesgo su estabilidad física, psicológica y emocional.

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a VI. ...

VII. Elaborar modelos de protocolos especializados para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar bajo la perspectiva de género, no discriminación, derechos humanos y cultura para la paz.

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. Elaborar y aplicar protocolos especializados para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar bajo la perspectiva de género, no discriminación, derechos humanos y cultura para la paz, que atiendan a diagnósticos e indicadores diferenciados por sexo y edad.

Artículo 30. Las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, así como las Autoridades Escolares, otorgarán a las autoridades educativas y al Instituto todas las facilidades y colaboración para las evaluaciones a que esta sección se refiere.

...

Sin menoscabo de lo señalado en los párrafos anteriores, las instituciones a que se refiere este artículo están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia. **Así como indicadores y protocolos de actuación que evidencien las formas de interacción que se da entre las y los educandos y estos con el personal docente y contengan los lineamientos para reconocer, atender, erradicar y prevenir la violencia en el entorno escolar. Tales indicadores y protocolos de actuación deberán estar actualizados periódicamente, serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles, de manera prioritaria en la comunidad escolar y padres de familia y o tutores.**

...

Artículo 32. Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. **Lo anterior en un entorno libre de violencia de género, escolar y de discriminación.**

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. y II. ...

III. Promoverán centros de desarrollo infantil, centros de integración social, internados, albergues escolares e infantiles y demás planteles que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y el aprovechamiento de los alumnos, **bajo los principios de vida libre de violencia, no discriminación, e igualdad;**

IV. a VI. ...

VII. Realizarán campañas educativas que tiendan a elevar los niveles culturales, sociales y de bienestar de la población tales como programas de alfabetización y de educación comunitaria **evitando la reproducción de conductas de discriminación y violencia escolar.**

VIII. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación **así como a estudiantes jóvenes embarazadas;**

IX. Impulsarán programas y escuelas de asistencia obligatoria dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijas e hijos y les brinden las herramientas y habilidades necesarias para la detección oportuna de conductas de violencia sufridas o perpetradas por sus hijas e hijos, para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios;

X. Otorgarán estímulos a las organizaciones de la sociedad civil y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza bajo los principios de igualdad y no discriminación;

XI. a XII. ...

XIII. Proporcionarán materiales educativos en las lenguas indígenas, que correspondan, **fomentando los principios de igualdad y no discriminación** en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena.

XIV. a XVII. ...

XVIII. Implementarán mecanismos efectivos de denuncia y acompañamiento en las escuelas sobre el acoso y violencia escolar. **Así como medidas de atención personalizada a las y los educandos que han padecido procesos traumáticos de manera reiterada, y/o son víctimas o victimarios de algún delito; y**

XIX. Implementarán mecanismos de prevención e identificación temprana de comportamientos suicidas de las y los educandos.

...

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad, **campañas de prevención de la violencia de género y escolar, así como el desarrollo de indicadores, diagnósticos y protocolos en materia de violencia escolar** y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso, **una vida libre de violencia** y permanencia en los servicios educativos.

Los centros educativos deberán contar con mecanismos de contención para el personal docente, con el objeto de contrarrestar el estrés laboral y que estén en posibilidad de desempeñar su labor con empatía y sensibilidad, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y resolución pacífica de conflictos.

Artículo 49. El proceso educativo se basará en los principios de libertad, responsabilidad, **vida libre de violencia, respeto a los derechos humanos y en la cultura de la paz** que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas. **Favorecerá el aprendizaje de habilidades sociales para la resolución no violenta de conflictos, y respeto entre las y los educandos y las y los educadores.** De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles.

Además, estará sujeto a los fines y criterios dispuestos en los artículos 7 y 8 del presente ordenamiento, para lo cual se brindará capacitación continua y obligatoria al personal docente para que éste, a su vez, transmita esa información a los educandos, así como a los padres de familia. **Se proporcionará capacitación con perspectiva de género y de derechos humanos e identificación oportuna de posibles conductas de violencia escolar o de género, al personal docente para hacer frente a las conductas antisociales que se generen en la institución educativa.**

...

Artículo 65. Son derechos de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a XII. ...

XIII. Conocer de actos de acoso y/o violencia escolar que padezca o ejerzan sus hijas e hijos.

Artículo 66. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

I. a V. ...

VI. Informará la autoridad educativa la presencia de acoso y/o violencia escolar que padezca la o el educando o conductas que puedan presumir depresiones e intentos suicidas de los educandos.

Capítulo IX De la denuncia

Artículo 86. Los centros educativos contarán con una unidad administrativa, integrada por el propio personal docente, encargada de recibir, canalizar y dar seguimiento a las denuncias presentadas por las y los educandos o el propio personal de la comunidad escolar.

El personal que integra la unidad administrativa que tenga conocimiento de las denuncias deberá como mínimo atender a lo siguiente:

I. Guardar en todo momento la secrecía de los hechos y de la identificación de las personas denunciantes o víctimas;

II. En caso de tener conocimiento de probables hechos constitutivos de delito, deberá canalizarlo a la autoridad correspondiente sin dilación alguna;

III. Garantizar la atención psicológica y la contención requerida por el denunciante o víctima; y

IV. Emprender acciones de prevención a la violencia y de exaltación a los derechos humanos y la paz.

La unidad administrativa deberá dar seguimiento a cada una de las acciones anteriores por el tiempo que sea necesario. Y será integrada como mínimo con el siguiente personal que deberá actuar bajo los principios de derechos humanos, perspectiva de género y cultura de paz:

I. La persona titular de la dirección.

II. Una persona experta en psicología.

III. Una persona experta en trabajo social.

Artículo 87. La unidad de denuncia tendrá como principios rectores el respeto a la integridad y la dignidad humana, con perspectiva de género y el irrestricto respeto a los derechos humanos.

Artículo Segundo. Se reforma y adiciona el artículo 5; y se reforma y adiciona el artículo 6 de la Ley General del Servicio Profesional Docente

Artículo 5. En la aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley se deberán observar los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad, transparencia, **igualdad y no discriminación, para quedar como sigue:**

Artículo 6. En la aplicación de la Ley y demás instrumentos que deriven de ella, las autoridades deberán promover, respetar, proteger y garantizar el derecho de los niños y los educandos a recibir una educación de calidad, **libre de violencia, de estereotipos de género y de discriminación**, ello con fundamento en el interés superior de la niñez y los demás principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Su aplicación también deberá observar la perspectiva de género, fortalecer la responsabilidad social de las y los docentes y generar mecanismos de contención para contrarrestar el estrés laboral en las instituciones educativas.

Artículo 69. El personal docente y el personal con funciones de Dirección o de Supervisión en la Educación Básica y Media Superior tendrán, conforme a esta Ley, las obligaciones siguientes:

I. a VII. ...

VIII. Informar a los padres, las madres o tutores la presencia de acoso, discriminación y o violencia escolar que padezca o ejerza la o el educando o conductas que puedan presumir depresiones e intentos suicidas de los educandos en términos de lo señalado en la Ley General de Educación.

IX. a XVIII. ...

XIX. Dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 7 y 8 de la Ley General de Educación.

Artículo Tercero. Se **adiciona** una fracción X al artículo 6, se **adiciona** un capítulo VI Bis, y se **adiciona** un párrafo al artículo 72 de la Ley General de Salud

Artículo 6o. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I. a IX. ...

X. Contribuir a la identificación, prevención y atención de la violencia de género y escolar, así como a los efectos de la discriminación.

...

Título Tercero Prestación de los Servicios de Salud

Capítulo VI Bis Identificación, prevención y atención de la violencia de género y escolar

Artículo 71 Bis 1. El objeto del presente Capítulo es la identificación, prevención y atención de la violencia de género y escolar en razón de las condiciones físicas y psicológicas de las y los pacientes.

Artículo 71 Bis 2. Para la debida identificación, prevención y atención de la violencia de género o escolar se crearán los Consejos interdisciplinarios especializados en las unidades de salud, en los que se contara como mínimo con los siguientes especialistas: médicos generales, enfermeras, psicólogos, y trabajadoras sociales.

Artículo 71 Bis 3. La atención señalada en artículo 71 Bis 1, tiene carácter prioritario y comprende entre otros los siguientes servicios:

I. Identificar a las o los usuarios afectados por cualquier tipo de violencia y valorar el grado de riesgo en sus actividades cotidianas;

II. Realizar el procedimiento de tamizaje en los casos probables de violencia de género y/ o escolar y llevar a cabo procedimientos necesarios para su confirmación;

III. Brindar a las y los usuarios involucrados en situación de violencia una atención integral a los daños

tanto psicológicos como físicos así como a las secuelas específicas, refiriéndolos, en caso de ser necesario, a otros servicios, unidades médicas, instituciones y organismos con mayor capacidad resolutive;

IV. Implementar formas de contención psicológica para víctimas de violencia, especialmente infancia y adolescencia, atendiendo los efectos que produce la violencia en la salud mental de las personas;

IV. Dar aviso inmediato al Consejo interdisciplinario especializado de la unidad de salud, en los casos en que se sospeche casos de violencia de género y/o escolar.

Artículo 71 Bis 4. Los Consejos interdisciplinario de identificación, prevención y atención de la violencia de género y /o escolar son órganos que dependen de la Secretaría de Salud, y se encargan de recibir, verificar, evaluar y emitir diagnósticos por parte de los prestadores de servicio de salud para la prevención atención y canalización de víctimas y posibles víctimas de violencia de género y/o escolar a las autoridades correspondientes.

Los consejos estarán integrados por profesionales de primera línea en materia de violencia de género y o escolar. Para dictar sus resoluciones los consejos no estarán subordinados a autoridad alguna y adoptarán sus decisiones con plena independencia.

Capítulo VII Salud Mental

Artículo 72. La prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento es de carácter prioritario. Se basará en el conocimiento de los factores que afectan la salud mental, las causas de las alteraciones de la conducta, los métodos de prevención y control multidisciplinario de dichos trastornos, así como otros aspectos relacionados con el diagnóstico, conservación y mejoramiento de la salud mental.

...

Considerar en el diagnóstico y atención de trastornos mentales el rango de perturbaciones y la re victimización sistemática provocada por la violencia y analizarlos desde el punto de vista psico-traumatológico, por tratarse de eventos que producen alteraciones importantes en el bienestar de las personas.

Artículo Cuarto. Se reforman y adicionan las fracciones XII, XIV, XV, XVI, XVII, al artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 38. El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. a XI. ...

XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad; y

XIII. ...

XIV. Diseñar y promover mecanismos de denuncia de violencia contra las mujeres en cualquier etapa de su vida en las instituciones educativas, en las instituciones de salud, en los ámbitos públicos y privados, así como en las demás instituciones de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo, en los tres órdenes de gobierno;

XV. Diseñar, aplicar y fomentar programas de atención por grupos etarios, que brinden atención focalizada a mujeres en la niñez, la juventud, la adultez y la tercera edad, que han padecido procesos traumáticos, y a fin de prevenirlos y dotarles de herramientas que impidan la actualización de su re victimización en cualquier vertiente;

XVI. Promover y fomentar entre los pueblos indígenas relaciones interculturales que consideren el respeto de los derechos de las mujeres indígenas, así como la erradicación de prácticas culturales misóginas que las violenten; y

XVII. Diseñar y promover mecanismos de contención para mujeres víctimas de violencia, tomando en cuenta el tipo y modalidad de la misma, dentro de las instituciones públicas y privadas.

Artículo Quinto. Se reforman y adicionan las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del artículo 3 Bis, las fracciones I, III, V, VI, XII; XIII, se agregan las fracciones XIV Bis, XVI a XXVII, del artículo 4o. y el segundo párrafo del artículo 4° Bis todos de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 3 Bis. El Instituto en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud a la que hace referencia la fracción II del artículo 3, deberá considerar los siguientes lineamientos:

I. Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de **las y los jóvenes;**

II. Promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos **humanos de las y los jóvenes,** en los distintos ámbitos;

III. Garantizar a **las y los jóvenes** el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de **igualdad, libre de cualquier forma de discriminación o violencia;**

Las y los jóvenes, por su condición humana particular, representan un potencial humano que les hace formadores de cambios sociales y actores estratégicos para el desarrollo de nuestra sociedad;

IV. Fomentar en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven el conocimiento de sus derechos **humanos,** su comprensión, aprobación y los medios para hacerlos exigibles;

V. Observar los criterios de integralidad y transversalidad en la ejecución de programas y acciones que procuren cubrir las necesidades básicas de **las y los jóvenes,** con **perspectiva de género y enfoque de derechos humanos** y promover su desarrollo personal, social y económico. Asimismo, se impulsará un federalismo institucional en la ejecución de los programas y acciones que, en su caso, se coordinen entre las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, con los gobiernos de las entidades federativas y a través de ellos con los municipios.

VI. ...

El presupuesto tendrá un enfoque de juventud que impulse un gasto público que tenga como objetivos: satisfacer las necesidades básicas de la juventud; promover su reconocimiento social, y potencializar a los jóvenes como agentes estratégicos para el desarrollo del país, **con perspectiva de género y de derechos humanos.**

...

VII. Considerar a la familia, como institución social básica transmisora de los valores culturales de la sociedad, en la que **las y los jóvenes** representan el elemento más importante de enlace intergeneracional.

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar el Programa Nacional de Juventud que tendrá por objeto orientar la política nacional en materia de juventud, el cual deberá ser congruente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación, **con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos;**

II. ...

III. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación en el ámbito nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones que garanticen el cumplimiento efectivo de los derechos **humanos** reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que nuestro país sea parte;

IV. ...

V. Consultar, en coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas las políticas, programas y acciones de desarrollo de **las y los jóvenes indígenas**; garantizar la participación de éstos en su diseño y operación; y, en su caso, incorporar a la planeación nacional sus recomendaciones propuestas;

VI. Celebrar acuerdos y convenios de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública federal, los estados y los municipios, para intercambiar información y datos estadísticos sobre juventud, **desagregados por grupos etarios y sexo;**

VII. a XI. ...

XII. Diseñar, implementar y ejecutar, con una perspectiva de transversalidad, programas destinados al aprovechamiento de las capacidades y potencialidades de las y los jóvenes: en su desarrollo económico y productivo, a través de la incorporación laboral, de la asignación de fondos destinados a la generación y fortalecimiento del

autoempleo donde tengan participación directa ya sea en su creación, desarrollo o inclusión laboral; en su desarrollo social, a través del conocimiento, aprecio y creación de la cultura en los ámbitos de expresión de las artes y del humanismo, la organización juvenil, el liderazgo social y la participación ciudadana; y en general en todas aquellas actividades que, de acuerdo a su capacidad presupuestal, estén orientadas al desarrollo integral de la juventud;

XIII. Elaborar, en coordinación con las dependencias y las entidades de la administración pública federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y sobre salud reproductiva, derechos humanos, cultura de la no violencia y no discriminación, **igualdad** de género, medio ambiente, apoyo a jóvenes en situación de exclusión y vivienda;

XIV. ...

XIV Bis. Proponer a la secretaria de Educación Pública el otorgamiento de becas para elevar la retención de las jóvenes en educación media y superior;

XV. Difundir en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en los gobiernos de los estados y municipios, la información y los compromisos asumidos por el Estado mexicano en los Tratados Internacionales en materia de derechos **humanos de la juventud.**

XVI. Proponer a la Secretaría de Salud, la realización de campañas para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual;

XVII. Impulsar junto con la Secretaría de Educación, campañas para abatir el analfabetismo y rezago escolar con especial atención las jóvenes jornaleras agrícolas, indígenas y migrantes;

XVIII. Promover y fomentar junto con la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Nacional del Deporte, programas de fomento deportivo con perspectiva de género;

XIX. Impulsar junto con la Secretaría de Educación, mecanismos de denuncia de acoso y violencia sexual en las instituciones educativas;

XX. Impulsar junto con la Secretaría de Economía, el acceso a créditos y fondos que promuevan las posibilidades emprendedoras de las y los jóvenes;

XXI. Impulsar junto con la Secretaría de Educación, la creación de mecanismos de atención y contención psicológica en las instituciones educativas;

XXII. Impulsar junto con la Secretaría de Educación Pública, programas de prevención y atención de la violencia de género y escolar y de la cultura de la paz;

XXIII. Promover junto con la Secretaría de Educación Pública el enfoque intercultural con perspectiva de género en las instituciones educativas, orientado al reconocimiento de la coexistencia de diversidades culturales en las sociedades actuales, las cuales deben convivir con base en la igualdad, el respeto hacia sus diferentes cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos;

XXIV. Promover junto con las Secretarías de Salud y Educación Pública programas integrales de prevención a la violencia de género y escolar, de suicidio y conductas destructivas;

XXV. Promover junto con la Secretaría del Trabajo programas de fomento al empleo de las y los jóvenes;

XXVI. Promover y fomentar las relaciones libres de violencia en el noviazgo; y

XXVII. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios.

Artículo 4 Bis. El Programa Nacional de Juventud se elaborará con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, será obligatorio para las dependencias y entidades de la administración pública federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará las acciones de los estados y los municipios en la materia.

Artículo Sexto. Se reforman y adiciona el primer párrafo y las fracciones I, VI, XIII, XIX, XX a XIX del artículo 2o., así como las fracciones I, II, V, del artículo 3o. y se adiciona un artículo 14 Bis de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para quedar como sigue:

Artículo 2. La Comisión tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con **los artículos 1o. y 2o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo que tendrá las siguientes funciones:

I. Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la administración pública federal desarrollen en la materia **con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos;**

II. a V. ...

VI. Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas, **con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos;**

VII. a XII. ...

XIII. Desarrollar programas de capacitación **con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos** para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas;

XIV. a XVIII. ...

XIX. **Implementar junto con las Secretarías de Salud y Educación Pública, programas de salud sexual y reproductiva, así como de enfermedades de transmisión sexual y prevención y atención de conductas violentas y suicidas;**

XX. **Promover junto con la Secretaría de Educación Pública los enfoques intercultural y de derechos humanos en las instituciones educativas;**

XXI. **Promover y fomentar la igualdad y no discriminación entre las mujeres y hombres de las comunidades indígenas;**

XXII. **Impulsar junto con la Secretaría de Economía, el acceso a créditos y fondos que promuevan las posibilidades emprendedoras de las y los jóvenes indígenas;**

XXIII. Impulsar junto con la secretaria de Educación Pública el otorgamiento de becas para elevar la retención de las jóvenes indígenas en educación media y superior;

XXIV. Impulsar junto con la Secretaría de Desarrollo Social, el otorgamiento de becas para que madres jóvenes y jóvenes embarazadas continúen con sus estudios;

XXV. Promover junto con la Secretaría de Desarrollo Social, programas de apoyo para combatir el hambre y la pobreza en los pueblos indígenas;

XXVI. Diseñar, implementar y promover estrategias con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos para el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes indígenas;

XXVII. Diseñar, implementar y difundir campañas sobre los derechos humanos de las personas indígenas;

XXVIII. Promover mecanismos de defensa de derechos humanos de las personas indígenas; y

XIX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 3. La Comisión regirá sus acciones por los siguientes principios:

I. Observar el carácter multiétnico, **intercultural** y pluricultural de la nación;

II. Promover la **igualdad** y no discriminación o exclusión social, **el derecho a una vida libre de violencia** y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural;

III. y IV. ...

V. Transversalizar los enfoques de género y **de derechos humanos** en las políticas, programas y acciones de la Administración Pública Federal para la promoción de la participación, respeto **igualdad** y oportunidades plenas para las mujeres indígenas, y

VI. ...

Artículo 14 Bis. La Comisión y las unidades administrativas centrales y en el interior de la República contarán dentro de su estructura con instancias de igualdad de género y de protección a los derechos humanos.

Artículo Séptimo. Se reforma y **adicionan** los incisos B y C del artículo 21, se **adicionan** los incisos D, H, I, J del artículo 32, y se **adicionan** los incisos A, J, K y L del artículo 49 de la Ley de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3o. constitucional y en condiciones **de discriminación o violencia escolar o de género**. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:

A. El descuido, la negligencia, el abandono, el abuso o **maltrato** emocional, físico y sexual y **la violencia escolar**.

B. **Cualquier tipo** de explotación, el uso de drogas y enervantes, el secuestro y la trata **de personas**.

C. Conflictos armados, desastres naturales, situaciones de refugio o desplazamiento, y acciones de reclutamiento para que participen en conflictos armados, **o con grupos delincuenciales**.

Artículo 32. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

A. a C. ...

D. Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial **la igualdad, la no discriminación, la convivencia sin violencia y la cultura de la paz**.

E. a G. ...

H. Se establezcan dentro de las instituciones educativas mecanismos de denuncia, con pleno respeto a la

igualdad de género y de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

I. Se establezcan mecanismos de atención y contención psicológica dentro de las instituciones educativas.

J. Favorecer ambientes de aprendizaje, de confianza y respeto entre educandos y docentes.

Artículo 49. Las instituciones señaladas en el artículo anterior, tendrán las facultades siguientes:

A. Vigilar la observancia de las garantías constitucionales que salvaguardan los derechos de niñas, niños y adolescentes, las disposiciones contenidas en los tratados internacionales suscritos por nuestro país en los términos de **los artículos 1o., 4o. y 133** constitucionales y las previstas en la legislación aplicable.

B. a I. ...

J. Diseñar y difundir campañas de respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

K. Promover la sana convivencia y ambientes libres de violencia.

L. Las demás que le confieran expresamente las disposiciones legales aplicables.

Transitorios

Primero. La Secretaría de Educación Pública deberá de elaborar e implementar en un lapso no mayor a 6 meses las especificaciones de la creación de la unidad administrativa de denuncia y sus lineamientos de actuación y operación.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Para mayor información consultar la siguiente página electrónica: http://www.unicef.org/mexico/spanish/proteccion_6932.htm.

2 <http://www.jornada.unam.mx/2014/01/17/sociedad/037n1soc>. Viernes 17 de enero 2014.

3 Yazmín González López. Estudio exploratorio sobre causas y efectos de la violencia escolar entre pares en escuelas de educación básica. CE-AMEG 2013.

4 Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y Objetivos del Milenio para 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de septiembre de 2014.—
Diputada Margarita Elena Tapia Fonllem (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Igualdad de Género, para dictamen y a la Comisión de Derechos de la Niñez, para opinión.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL

«Iniciativa que reforma el artículo 4o. de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Alfa Eliana González Magallanes, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Alfa Eliana González Magallanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6o., fracción I del numeral 1; y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver

Los cuidadores familiares de pacientes con Alzheimer: como problema público y objeto de políticas

El cuidado de una persona con la enfermedad de Alzheimer (EA) es un serio y emergente problema de salud con impli-

caciones familiares económicas y sociales que tiende a incrementarse dado que la esperanza de vida es más alta. La prevalencia de demencia en el adulto mayor es del 12 por ciento siendo la enfermedad de Alzheimer, la más frecuente; por cada cien adultos en edades de 60 a 65 años, las tasas reportadas van de cinco a diez y en los mayores de 85 años aumenta de 45 a 50.¹

Durante 2011, los hogares mexicanos, gastaron 360 mil 860 millones de pesos en la compra de bienes y servicios para la prevención, curación o mantenimiento de la salud de sus integrantes.²

Al separar por sexo respecto a quién se ocupa de los cuidados de enfermos, se observa que las mujeres realizan el **76 por ciento de las horas de trabajo no remunerado** en cuidados de salud y se encargan principalmente de bañar, asear, dar terapias y dar de comer al enfermo, mientras que los hombres se enfocan a la administración de medicamentos y al monitoreo de los síntomas, con solo el 14 por ciento del tiempo de atención a los enfermos.

De acuerdo con las cifras por el trabajo no remunerado en cuidados de la salud por sexo, en México, **66 de cada 100** personas que realizan labores de cuidados dentro del hogar **son mujeres**, 50 de cada 100 horas destinadas al trabajo voluntario en salud son generadas por hombres.

El total de horas a nivel nacional consignadas al cuidado de los enfermos superó los 89 millones, de las cuales el 53.5 por ciento se destinaron a la atención de enfermos cuyo padecimiento es temporal (gripa, tos, fiebre, infección estomacal, entre otros); **28.3 por ciento al cuidado de enfermos crónicos o con alguna limitación física o mental**, y 18.2 por ciento para atender a enfermos de otros hogares o prestar servicio voluntario dentro de alguna institución sin fin de lucro que brinde servicios de salud.

El valor económico que representan estos cuidados de salud en el hogar asciende a 151 mil 889 millones de pesos, equivalente al 1.0 por ciento del PIB, cifra similar a 95 por ciento del valor de los servicios que prestan los hospitales a nivel nacional.

Los cambios de comportamiento, pérdida de la memoria y deterioro del pensamiento que acompañan a las **enfermedades crónicas**, restringen la habilidad de los enfermos para realizar actividades de la vida diaria, **imponiendo con ello cargas de tipo físico, emocional, social y financiero en los cuidadores**, lo que se traduce en agotamiento físico,

problemas de sueño, sentimientos de soledad, tristeza, ansiedad, depresión, consumo de drogas y alcohol, problemas familiares, aislamiento social, falta de tiempo para disfrutar actividades placenteras, desempleo, ausentismo laboral, trabajo no retribuido, gastos de bolsillo (pañales, materiales de limpieza y arreglo personal), alimentación, transportación y pago de medicamentos.³

Al respecto Arlie Russell Hochschild (1990) precisa que: **“El cuidado es el resultado de muchos actos pequeños y sutiles, consientes e inconscientes que no se pueden considerar que sean completamente naturales o sin esfuerzo... Así nosotras ponemos en el cuidado mucho más que naturaleza, ponemos sentimientos, acciones, conocimientos y tiempo”**

Un cuidador familiar, es quien brinda atención básica a una persona que tiene una afección médica crónica. **Una afección crónica es una enfermedad que dura mucho tiempo o no desaparece**. Algunos ejemplos de afecciones crónicas son el cáncer, los efectos de un accidente cerebrovascular, la esclerosis múltiple, la artritis, la diabetes, la enfermedad de Alzheimer y otras formas de demencia.

Sin embargo, la enfermedad de Alzheimer, es la más común de las demencias; **es una enfermedad progresiva y degenerativa del cerebro que provoca deterioro de la memoria, del pensamiento y de la conducta.**⁴

Aunque en México no se cuenta con cifras exactas de la prevalencia de la EA, se estima que en el país, aproximadamente de 5-6 por ciento (500,000-700,000) de la población es afectada por esta enfermedad, no obstante, estas estimaciones también predicen que el 25 por ciento de la EA no es diagnosticada.⁵

Los cambios de comportamiento, pérdida de la memoria y deterioro del pensamiento que acompañan a esta enfermedad, restringen la habilidad de los enfermos para realizar actividades de la vida diaria imponiendo con ello cargas de tipo físico, emocional, social y financiero en los cuidadores no cuantificadas en términos económicos, lo que se traduce en agotamiento físico, problemas de sueño, sentimientos de soledad, tristeza, ansiedad, depresión, consumo de drogas y alcohol, problemas familiares, aislamiento social, falta de tiempo para disfrutar actividades placenteras, desempleo, ausentismo laboral, trabajo no retribuido, gastos de bolsillo (pañales, materiales de limpieza y arreglo personal), alimentación, transportación y pago de medicamentos.⁶

Destaca el aumento en la carga de trabajo de los hogares, al absorber el cuidado de salud de sus enfermos debido, entre otras causas, a las cortas estadías en los hospitales por el alto costo o la disponibilidad del servicio.

En términos generales, podemos concebir el **cuidado de los enfermos en el hogar, como una actividad femenina generalmente no remunerada, sin reconocimiento ni valoración social, que comprende tanto el cuidado material como el cuidado inmaterial que implica un vínculo afectivo, emotivo, sentimental**. Supone entonces, un vínculo entre el que brinda el cuidado y el que los recibe. Está basado en lo relacional y no es solamente una obligación establecida por la ley, también involucra emociones que se expresan en las relaciones familiares, al mismo tiempo que contribuye a construirlas y mantenerlas.

A su vez, los cuidadores familiares de enfermos de Alzheimer, a menudo poseen una amplia gama de necesidades que no han sido consideradas en las políticas sociales y prácticas de salud. Así, la literatura científica reporta que, en las últimas décadas, se ha observado un desplazamiento del cuidado hacia el sistema informal, especialmente de adultos mayores con esta enfermedad, situación que ha implicado el retorno del cuidado hacia el contexto del hogar como una forma de reducir los gastos públicos en el área de la salud y la relación costo-beneficio en la hospitalización de los enfermos. Exhibe además, la falta de servicios públicos de salud que actúen en cooperación con los Cuidadores Familiares en el cuidado domiciliario y alerta a la comunidad sobre la falta de una red de apoyo comunitario o social especialmente para las familias de los enfermos con mayores carencias.

Un problema emergente es el constante crecimiento del número de adultos mayores que son cuidados por la pareja la cual, debido también a una enfermedad crónica, condición de salud o simplemente al envejecimiento, no siempre puede cuidar de sí misma, menos aún, de su familiar enfermo por lo que es imprescindible identificar, cuantificar y traducir en términos económicos los riesgos que enfrentan los cuidadores de enfermos y el mismo paciente especialmente los de índole físico y emocional.

Estudios previos realizados por diversos investigadores,⁷ han permitido comprobar que: **a)** las pérdidas y cargas provocadas por la enfermedad y su condición de cuidadoras ponen en riesgo su salud; **b)** el trabajo que realizan contiene un alto costo humano invisible que es absorbido por

ellas mismas; **c)** requieren información sobre la enfermedad, desarrollo de habilidades para cuidar al familiar enfermo, servicios profesionales de cuidado domiciliario, ayuda psicológica y respiro; **d)** intervenciones psicoeducativas realizadas por profesionales de enfermería tienen efecto positivo en la adaptación positiva de los cuidadores familiares al cuidado y en su salud emocional.

En México, existe un vacío de conocimiento acerca de la problemática que enfrentan los cuidadores familiares de personas con enfermedades crónicas y su condición como grupo vulnerable lo que ha impedido que tengan acceso a programas sociales de apoyo dirigidas a promover su adaptación como cuidador y que incluyan componentes de psicoeducación, consultoría, descanso y que aseguren efectos positivos, en cuanto a la carga subjetiva, ansiedad, depresión, frustración, pensamientos disfuncionales, utilización de servicios de salud, y calidad de vida percibida en los cuidadores como los que se han observado en países altamente industrializados.⁸

La labor de proporcionar cuidados constantes al enfermo por un tiempo prolongado, produce con frecuencia en el responsable de la asistencia, astenia, fatiga, sensación de fracaso, **deshumanización de la asistencia**, insomnio, síntomas somáticos, pérdida del sentido de la prioridad, estado depresivo, aislamiento social, mayor automedicación, irritabilidad, falta de organización, pobre concentración y rendimiento, pérdida de autoestima, desgaste emocional severo y otros trastornos, que se conocen como el síndrome del quemado.

Los cuidadores de enfermos con Alzheimer, a menudo poseen una amplia gama de necesidades que no han sido consideradas en las políticas sociales y prácticas de salud.

En ese marco, **debe considerarse de una u otra manera, que el rol del cuidador familiar de pacientes con Alzheimer, como el actor social que brinda servicios y apoyos de manera informal a personas en situación de vulnerabilidad, necesita también el reconocimiento en ley de prestaciones económicas por su labor, por ende, debe ser provisto de forma remunerada, fuera del marco familiar, en razón de que el trabajo de cuidador está marcado por la relación de servicios y de preocupación por los otros; enfocado al cuidado que se dedica a la atención para hacer frente a una enfermedad, crónica o aguda, y de personas mayores, llamado cuidado asistencial.**

Teniendo en cuenta lo anterior, los tres órdenes de Gobierno, tienen la obligación de establecer políticas sociales de carácter asistencial.

A este respecto, la Ley General de Salud establece como finalidad del derecho que tienen los mexicanos a la protección a la salud, el disfrute de servicios de salud y asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

Los grandes costos físicos, emocionales y materiales que supone dicha asistencia para los cuidadores familiares **de pacientes con Alzheimer**, así como el impacto de este tipo de prácticas para la salud, convierten a estas personas en **población de alto riesgo, siendo necesarias intervenciones específicas destinadas a mejorar su bienestar y su calidad de vida, así como para prevenir el desarrollo de enfermedades a largo plazo.**

En ese sentido, se trata de “desprivatizar” este tema, sacarlo de la esfera privada y convertirlo en un tema de interés público para integrarlo a la agenda pública de los problemas sociales, **a efecto de diseñar políticas y acciones de apoyo que favorezcan tanto la equidad de género como social, dirigidas a las familias con relación al cuidado de enfermos de pacientes con Alzheimer.**

Ahora, nos corresponde debatir en el plano legislativo, y abrir un amplio espacio para la búsqueda de alternativas en la que deberán estar presentes distintas voces, ya que son muchas las familias que deben cuidar de sus familiares dependientes sin apenas ayuda externa.

Estamos ante la presencia de una política pública de carácter incremental, en razón de que si bien es cierto todos los cuidadores familiares de enfermos con padecimientos crónicos, deberían ser considerados en el rubro propuesto, también lo es que en base a lo expuesto los enfermos con **Alzheimer** son los que por su impacto deben ser primeramente considerados.

En síntesis, lo que se pretende “es que la ley identifique plenamente a ese cuidador con derechos y garantías para que él pueda cumplir con esa tarea de atender al familiar enfermo **con Alzheimer**, de manera digna y se le garantice estabilidad económica, derecho a salud y acceso a programas sociales.

El propósito de esta propuesta es que los cuidadores familiares de enfermos con Alzheimer, sean considerados

como un grupo vulnerable y con ello logren tener acceso a los programas federales, estatales y municipales de apoyo social que en este caso particular, puedan ser dirigidos por los profesionales.

La presente iniciativa apunta también a “encontrar apoyo económico y social que permita a los cuidadores familiares y a los pacientes con **de pacientes con Alzheimer**, tener una vida digna”. Es decir, se quiere con esa disposición proporcionar apoyo económico a los cuidadores, de manera que puedan mejorar su calidad de vida y la de la persona bajo su cuidado, en consideración a que un alto porcentaje de las personas que asumen el acompañamiento, **abandonan sus actividades productivas, con las consiguientes implicaciones que ello trae para la economía familiar y la calidad de vida del grupo.**

En México, la salud y la asistencia social tienen una vinculación directa. La asistencia social es una rama especializada del desarrollo social, la cual, mediante la aplicación de acciones específicas se orientan en la inclusión social de las personas que por diversas circunstancias viven en condiciones de desventaja o vulnerabilidad, situación que pueden derivar por algún tipo de limitaciones físicas, o bien por cuestiones de edad, de género, étnica, de pobreza o de marginación.

Al respecto, **el artículo 3 de la Ley de Asistencia Social** –publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2004–, señala que la asistencia es “**el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.**

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.”

La Ley de Asistencia Social, en su artículo 4, establece que, “Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

- a) Desnutrición;
- b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;
- c) Maltrato o abuso;
- d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;
- e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;
- f) Vivir en la calle;
- g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;
- h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
- i) Infractores y víctimas del delito;
- j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- k) Ser migrantes y repatriados, y
- l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa.

Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

II. Las mujeres:

- a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes;
- b) En situación de maltrato o abandono, y
- c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.

III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;

IV. Migrantes;

V. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato;

VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;

VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;

VIII. Víctimas de la comisión de delitos;

IX. Indigentes;

X. Alcohólicos y fármaco dependientes;

XI. Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y

XII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.”

Entonces, lo que se pretende es que, la ley identifique plenamente a ese cuidador con derechos y garantías, para que él pueda cumplir con esa tarea de atender a ese paciente de forma digna y se le garantice estabilidad económica y su derecho a salud y pensión.

Asimismo, las políticas de asistencia social contemplan acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación de determinados sectores de la sociedad como el infantil, adultos mayores, mujeres y, en general, los que estén en alguna situación de vulnerabilidad que impida el pleno desarrollo integral de la familia.

De esta forma, **incluir a los cuidadores familiares de enfermos con enfermedades crónicas**, como sujetos de los programas de asistencia social, que diseñen e implementen las instancias de asistencia social tanto privada como pública, además de los programas aplicados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, nacional, estatal y municipal, **es de trascendental importancia para que de alguna manera se contribuya al mejoramiento en la calidad de vida de este grupo de la población mexicana.**

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción XII, recorriéndola a la fracción XIII, y en su lugar se adiciona la fracción XII con un primer párrafo, del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Único. Se reforma la fracción XII, recorriéndola a la fracción XIII, y en su lugar **se adiciona la fracción XII con un primer párrafo**, del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, para quedar como sigue:

Artículo 4...

...

I a XI...

XII. Los Cuidadores Familiares de Pacientes con Alzheimer.

Para los efectos de esta ley se entenderá como Cuidadores Familiares de Pacientes con Alzheimer, a quienes brinden los cuidados y protección, como una actividad no remunerada, que comprende tanto el cuidado material como el cuidado inmaterial que implica un vínculo afectivo, emotivo y sentimental; a una persona que padece tal padecimiento crónico; y

XIII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Argumentos que la sustenten

En México, el derecho a la salud está contenido en el artículo 4o. constitucional, que obliga a la federación, estados y municipios a garantizar servicios de salud a la población que permitan un desarrollo armónico de las potencialidades de la persona.

La salud, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, es el estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Reconoce además, que la salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, edad, religión, ideología política o condición económica o social.

Según la OMS, “las enfermedades crónicas son enfermedades de larga duración y progresión generalmente lenta”.

En zonas o contextos prósperos, el número de personas con enfermedades crónicas, es cada vez mayor como consecuencia del envejecimiento de la población y debido a una mayor longevidad en las personas con varias condiciones crónicas.

A nivel internacional, existen tratados que contienen disposiciones específicas en materia de salud, entre ellos:

- **El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)** señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure tanto a ella como a los demás miembros de su familia la salud y el bienestar, en especial los relativos a la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica.

- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de diciembre de 1965, señala en su artículo 5 el derecho de toda persona a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales, es una prerrogativa que debe garantizarse sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico.

- El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y ratificado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de diciembre de 1966, reconoce el derecho de toda persona a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental.

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, señala que los estados partes adoptarán las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la esfera de la atención médica, a fin de asegurar el acceso a servicios de salud.

- El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador” firmado el 17 de noviembre de 1988, reconoce el derecho que tiene toda persona a la salud; el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social. En dicho instrumento, los estados firmantes reconocen a la salud como un bien público, adoptando entre otras medidas otorgar atención primaria

de salud al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad; extender los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado; y satisfacer las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo por sus condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

– La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, los estados partes, reconocen en el artículo 24 el derecho a la salud como un derecho fundamental de las niñas y los niños al disfrute del nivel de salud más alto posible, así como a los servicios para el tratamiento de enfermedades y rehabilitación.

– La Declaración de los Derechos del Retrasado Mental, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de diciembre de 1971.

– La Declaración de los Derechos de los Impedidos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 9 de diciembre de 1975.

– Los Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, adoptada por la Asamblea General de la ONU, el 17 de diciembre de 1991.

Aunado a ello, la Ley General de Salud en su artículo 167 establece que:

Artículo 167. ... se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

En México, la salud y la asistencia social tienen una vinculación directa. Se entiende, que la asistencia social es una rama especializada del desarrollo social, la cual, mediante la aplicación de acciones específicas se orientan en la inclusión social de las personas que por diversas circunstancias viven en condiciones de desventaja o vulnerabilidad, situación que pueden derivar por algún tipo de limitaciones físicas, o bien por cuestiones de edad, de género, étnica, de pobreza o de marginación.

Ahora bien, la norma vigente que establece la obligación de los gobiernos en materia de asistencia social es la Ley de Asistencia Social, de la que se destaca lo siguiente:

Artículo 1. La presente Ley se fundamenta en las disposiciones que en materia de Asistencia Social contiene la Ley General de Salud, para el cumplimiento de la misma, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado.

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, de observancia en toda la República y tienen por objeto sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

Artículo 4. Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar..."

La asistencia social es sin duda, una de las expresiones más importantes de la política social para enfrentar los rezagos en alimentación, salud, y atención médica de ciertos sectores de la población. Es mediante la asistencia social la acción por la cual se busca compensar las desigualdades de la población, promoviendo en igualdad de oportunidades la atención para quienes se encuentran en situación de desventaja, pobreza, vulnerabilidad o de riesgo que permitan su integración familiar y social, en especial a las niñas, niños, adolescentes y personas de la tercera edad o con discapacidad.

Fundamento legal

La suscrita, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Asamblea la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República;

Denominación del proyecto de ley o decreto

Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la fracción XII, recorriéndola a la fracción XIII, y en su lugar **se adiciona la fracción XII con un primer párrafo**, del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social

Texto normativo propuesto

Artículo 4. ...

...

I. a XI. ...

XII. Los Cuidadores Familiares de Pacientes con Alzheimer.

Para los efectos de esta ley se entenderá como Cuidadores Familiares de Pacientes con Alzheimer, a quienes brinden los cuidados y protección, como una actividad no remunerada, que comprende tanto el cuidado material como el cuidado inmaterial que implica un vínculo afectivo, emotivo y sentimental; a una persona que padece tal padecimiento crónico; y

XIII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículos transitorios

Único. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Gutiérrez Robledo, M. (2004). La salud del anciano en México y la nueva epidemiología del envejecimiento. Recuperado de http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/jun_07/sdm26.pdf.

2 Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacional de México. Cuenta satélite del sector salud de México. 2008-2011. Base 2008.

3 Villarreal Reyna MA, Salazar González BC, Cruz Quevedo JE, Carrillo Cervantes AL, Delabra Salinas MM (2007). El costo humano oculto de la enfermedad de Alzheimer. Desarrollo Científ Enferm, septiembre, 15

4 Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suárez, agosto, 2010.

5 Navarrete, H., & Rodríguez-Leyva I. (2003). La demencia, ¿subdiagnosticada o ignorada?

6 Villarreal Reyna, et al 2007.

7 Cuidadores Familiares de Pacientes con Alzheimer: su inclusión como grupo vulnerable en la Asistencia Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dra. María de los Ángeles Villarreal Reyna

PhD. Bertha Cecilia Salazar Gonzalez

PhD. Jane Dimmitt Champion

Doctora Juana Edith Cruz Quevedo

MCE Ana Laura Carrillo Cervantes

MCE. María Magdalena Delabra Salinas

MCE. Martha Alicia Magallanes Monreal

MCE. Francisca Torres Hernández

L.E Luis Carlos Cortez González

Licenciado Santiago Ignacio Quiroz Villarreal

8 Gallagher-Thompson, D., & Coon, D. (2007). Evidence –based psychological treatments for distress in family caregivers of older adults. *Psychology and Aging*, 22(1), 37- 51. doi:10.1037/0882-7974.22.1.37.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2014.—
Diputada Alfa Eliana González Magallanes (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY DE PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a cargo de la diputada María del Carmen Ordaz Martínez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María del Carmen Ordaz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se permite someter a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 y el capítulo XXIII, y adiciona los capítulos XXIV a XXVI de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Exposición de Motivos

Al interiorizarnos en los aspectos que integran el universo socioeconómico del país, en especial en los que constituyen la producción de alimentos, nos percatamos en forma reiterada de la necesidad de impulsarlos con acciones profundas que los desarrollen desde sus primeros niveles, con infraestructura, capacitación constante, seguimiento y apoyo permanente del Estado para lograr su pleno desarrollo, incluyendo el fortalecimiento de las relaciones entre los productores y el Estado, formando parte de ello las visitas de asesoría en el propio lugar de los hechos, lo que nos permitirá conocer la verdadera realidad y también considero que el reconocimiento al esfuerzo de los productores impulsándolos para ser cada día mejores en sus actividades constituye un elemento vital para la motivación de éstos.

En México, el Estado se ha esforzado en los últimos años por impulsar la actividad alimentaria, percatándose de la necesidad de generar nuestra autosuficiencia alimentaria, lo cual de lograrlo, contribuiría con toda seguridad al desarrollo del país, evitando depender de factores de carácter externo para subsistir, sobre todo que tenemos un prodigio territorio con extensos campos y litorales tanto hacia el Océano Pacífico como al Golfo de México y al mar Caribe, siendo nuestra mayor riqueza la población integrada por valiosos hombres y mujeres que con su esfuerzo diario contribuyen al crecimiento y sostenimiento de México.

Al hablar de la motivación y reconocimientos en el país existen diversas distinciones por parte del Estado para los

mexicanos que destacan en diversas actividades, siendo estos de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los siguientes: Condecoración Miguel Hidalgo; Orden Mexicana del Águila Azteca; de Ciencias y Artes; de Demografía; de Demografía; de Deportes; de Mérito Deportivo; de Mérito Cívico; de Trabajo; de la Juventud; de Servicios a la Comunidad; de Antigüedad en el Servicio Público; de Administración Pública; Al Mérito Forestal; de Protección Civil; de Trabajo y Cultura Indígena; de Derechos Humanos; de Preservación del Medio Ambiente; de Seguridad Pública y el Premio Nacional de la Cerámica.

Así también, el Consejo Nacional Agropecuario, AC, con apoyo de la Presidencia de la República y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, entrega anualmente el Premio Nacional Agroalimentario, que reconoce los esfuerzos en calidad de organizaciones del sector agroalimentario, y busca promoverlas como ejemplo a seguir por otras empresas a fin de reaplicar su experiencia.

Pero considero necesario señalar que deben de crearse y formar parte de la Ley con categoría de Premios Nacionales los correspondientes a Ganadería, Agricultura, Pesca y Acuicultura, dándole especial atención a los pequeños y medianos productores quienes son los que con muchas carencias se esfuerzan cotidianamente por producir, siendo los más numerosos del País, así como los que requieren con mayor urgencia del apoyo del Estado.

El Estado mexicano ha emprendido acciones relativas a impulsar la producción de alimentos combatiendo la pobreza y el hambre, esta enorme tarea con toda seguridad dará positivos resultados pero debe emprenderse profundamente.

El **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018** destaca la importancia de acelerar el crecimiento económico para construir un México Próspero. Detalla el camino para impulsar a las pequeñas y medianas empresas, así como para promover la generación de empleos. También ubica el desarrollo de la infraestructura como pieza clave para incrementar la competitividad de la nación entera.

Asimismo, identifica las fortalezas de México para detonar el crecimiento sostenido y sustentable, con el objeto de hacer que nuestro país se convierta en una potencia económica emergente. Igualmente nos dice en el punto 3. **Estrategia general: mayor productividad para llevar a México a su máximo potencial.** Que Elevar la productividad de la

economía en su conjunto puede alcanzarse a través de distintos canales, los cuales no son excluyentes y se refuerzan entre sí. Por una parte, la productividad agregada aumentará si la eficiencia al interior de cada empresa se eleva.

Eso ocurre, por ejemplo, cuando la innovación y el desarrollo tecnológico se traducen en una mayor capacidad de las empresas para producir más con menos, o si los trabajadores que en ellas laboran se encuentran mejor capacitados. El crecimiento económico sostenido, equilibrado e incluyente provoca en consecuencia sociedades más abiertas, con mayores oportunidades, con movilidad social, compromiso con la igualdad y dedicación a los ideales democráticos. Sólo a través de un crecimiento amplio, sostenido e incluyente, se logrará el desarrollo al que aspira la sociedad mexicana.

Menciona también que entre las cinco metas nacionales está un **México Próspero** que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades.

Lo anterior, considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con mayor potencial para aprovecharlo.

Asimismo, esta meta busca proveer condiciones favorables para el desarrollo económico, a través de una regulación que permita una sana competencia entre las empresas y el diseño de una política moderna de fomento económico enfocada a generar innovación y crecimiento en sectores estratégicos.

En el apartado **Sector Agroalimentario** dice: “El campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional. De cara al siglo XXI, el sector agrícola presenta muchas oportunidades para fortalecerse. Se requiere impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales. La disponibilidad de tierra cultivable es un factor que restringe la productividad del sector. Anualmente se cultiva alrededor de 85 por ciento de las hectáreas disponibles. El 28 por ciento cuenta con riego y 72 por ciento se cultiva en temporal, aun cuando 60 por ciento del valor de la producción se genera

en las áreas de riego. La ganadería tiene un alto potencial que no se ha aprovechado a cabalidad, debido a la descapitalización de sus unidades productivas. Por su parte, en los últimos años la producción pesquera se ha mantenido estable, y su sustentabilidad presenta deficiencias de ordenamiento y legalidad, mientras que la acuicultura representa una importante oportunidad de desarrollo”.

El **Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018** plantea como **estrategia integral “elevar la productividad para alcanzar el máximo potencial del sector agroalimentario”**. Dice que la visión estratégica para el desarrollo agropecuario y pesquero es construir un nuevo rostro del campo sustentado en un sector agroalimentario productivo, competitivo, rentable, sustentable y justo, que garantice la seguridad alimentaria del país, que sea **productivo** que aumente la productividad de los factores de producción (tierra, trabajo, capital y agua) en el sector agroalimentario; **competitivo** para ingresar, mantener y mejorar su posición en los mercados nacional e internacional y con capacidad para vencer en la competencia internacional; **rentable** para atraer inversiones al campo en actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras que “sean negocio”; **sustentable** que eleve la producción y la productividad, cuidando el medio ambiente y los recursos naturales; **justo** para que los beneficios del desarrollo sean incluyentes; y con **seguridad alimentaria** que garantice poner todos los días en las mesas de las familias mexicanas alimentos sanos y nutritivos a precios accesibles, pero al mismo tiempo reducir nuestra dependencia de los mercados externos, a través de mejorar la productividad.

Este programa quiere aumentar la participación de la producción nacional de 58 por ciento (2011) a 75 para 2018 en la oferta total de los principales granos y oleaginosas; **Los pilares del cambio** que propone este programa son el Elevar la productividad del minifundio a través de modelos de asociatividad (clúster) y la integración de la cadena productiva; el agua: tecnificación, uso óptimo y sustentable; promover la producción nacional de insumos estratégicos: fertilizantes y semillas mejoradas; impulsar la innovación, el desarrollo tecnológico aplicado y la asistencia técnica con un nuevo extensionismo; manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado; promover la producción de alimentos e inocuos; fomentar el financiamiento oportuno y competitivo; impulsar el desarrollo regional, agroparques y proyectos estratégicos; planeación del balance oferta-demanda: tablero de control y un nuevo modelo de organizacional de la secretaría IFAT: innovador, flexible, ágil y transparente.

Los objetivos del programa sectorial son 1. Impulsar la **productividad** en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria.

Y como estrategias 1.1 Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a generar **innovaciones aplicadas** al sector agroalimentario que eleven la productividad y competitividad, 1.2 Desarrollar las **capacidades productivas con visión empresarial** de las y los productores. 1.3 Impulsar la **capitalización** de las unidades productivas y la **modernización** de la infraestructura y equipamiento agroindustrial y pesquero, 1.4 Fomentar el **financiamiento** oportuno y competitivo, 1.5 Impulsar una **política comercial con enfoque de agronegocios** y la planeación del balance oferta-demanda para garantizar un abasto oportuno, 1.6 Promover la **competitividad logística** para minimizar las pérdidas post-cosecha de alimentos durante su almacenamiento y transporte. 2. Impulsar **modelos de asociación** que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario. 2.1 promover el desarrollo de Sistema Nacional de Agroparques **conglomerados productivos y agroparques** que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, 2.2 Instrumentar **nuevos modelos de agronegocios** que generen mayor valor agregado en la cadena productiva, 2.3 Impulsar en coordinación con los diversos órdenes de gobierno **proyectos estratégicos y productivos de impacto regional**. 3. Promover mayor **certidumbre** en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos 3.1 Diseñar un **mecanismo integral** de aseguramiento frente a los riesgos climáticos y de mercado, comprendiendo los eslabones de la cadena productiva, 3.2 Fortalecer la **sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria** para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector. 4. Impulsar el **aprovechamiento sustentable** de los recursos naturales del país. 4.1 Promover la **tecnificación del riego** y optimizar el uso del agua, 4.2 impulsar **prácticas sustentables** en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola, 4.3 Establecer instrumentos para rescatar, **preservar y potenciar los recursos genéticos**, 4.4 Aprovechar la **biotecnología** con base en rigurosos análisis científicos, cuidando nuestra riqueza genética, la salud humana y el medio ambiente, 4.5 Promover el uso y aprovechamiento de la **bioenergía** en el sector de manera sustentable. 5. Contribuir a erradicar la **carencia alimentaria** en el medio rural 5.1 Coadyuvar a la **alimentación y nutrición** de la población mexicana, particularmente aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

Este valioso instrumento se encuentra enmarcado en la realidad y reconoce lo vital de la rectoría del Estado en el desarrollo nacional y desde luego la necesidad del apoyo permanente a los productores, los cuales requieren la aplicación de políticas de seguimiento, así como ser motivados y reconocidos por su esfuerzo y trabajo diario.

El **primer Informe de Gobierno, 2012-2013**, dice en el apartado “**Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo**” que el actual gobierno federal encontró una estructura compleja en la representación agropecuaria que la hacía poco eficiente y disfuncional. Por ello, se instaura un nuevo modelo organizacional que responda a la realidad del mundo actual y aproveche las facilidades que dan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Se construye una nueva Secretaría basada en procesos más simples y ágiles, que tenga como objetivo la satisfacción plena del productor, con programas eficientes, reglas claras, y procedimientos simples. Al igual que **Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión**. El nuevo sector agroalimentario, tendrá un enfoque de productividad y sustentabilidad para alcanzar la seguridad alimentaria, al transitar de los apoyos que no han tenido un gran impacto a los incentivos que privilegien la productividad e inversión en el campo mexicano. Y que en este sentido, se puede señalar el cambio de Procampo al de Proagro (Productividad Agroalimentaria), cuya asignación actual de otorgar un apoyo al ingreso de los productores por hectárea, se cambiará para asignar el incentivo productivo por productor, por unidad productiva y por incremento en la producción por hectárea.

Son destacables las acciones emprendidas hoy por el Estado mexicano, pero también se hace necesario fortalecer la relación directa del propio Estado con los productores, incrementando el contacto directo, así como motivarlos y apoyarlos para mejorar sus niveles de bienestar, así como su productividad.

Por ello considero que el Estado mexicano debería crear premios nacionales en forma individual para los productores, en especial para los pequeños y medianos, que se distingan tanto en la agricultura, ganadería en sus diferentes ramas, así como en la pesca y la acuicultura, consistentes independientemente del reconocimiento documental, con cantidades importantes en lo económico, así como en equipo que les permita mejorar tanto sus condiciones económicas como productivas.

Por lo expuesto y fundado someto a su elevada consideración el presente proyecto de

Decreto

Único. Se **reforma** la Ley de Premios, Estímulos y Re-compensas Civiles en el artículo 6o., adicionándole las fracciones XVIII a XX, así como se reforma el capítulo XXIII, en el título y en los artículos 124 a 127, y se adicionan los capítulos XXIV a XXVI, y los artículos 128 a 139, para quedar como sigue:

Artículo 6o. ...

I. a XVII. ...

XVIII. Premio Nacional de Ganadería.

XIX. Premio Nacional de Agricultura.

XX. Premio Nacional de Pesca y Acuicultura.

La misma persona...

Capítulo XXIII Premio Nacional de Ganadería

Artículo 124. El Premio Nacional de Ganadería es el reconocimiento que el gobierno federal otorga a las personas que han destacado por su trabajo, empeño y dedicación en la actividad ganadera.

Artículo 125. El Premio Nacional de Ganadería se otorgará anualmente y consistirá en diploma, medalla, numerario y equipo propio para la actividad ganadera que corresponda.

Artículo 126. Para la entrega anual del Premio Nacional de Ganadería, su consejo de premiación se integrará de la siguiente manera: por el secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que lo presidirá, un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, un representante de la Secretaría de Economía, un representante de la Comisión Nacional del Agua, un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión que sean integrantes de las comisiones competentes, y el coordinador general de Ganadería, quien fungirá como secretario técnico del consejo de premiación.

Artículo 127. Este premio se tramitará ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del consejo de premiación.

Capítulo XXIV Premio Nacional de Agricultura

Artículo 128. El Premio Nacional de Agricultura es el reconocimiento que el gobierno federal otorga a las personas que han destacado por su trabajo, empeño y dedicación en la actividad agrícola.

Artículo 129. El Premio Nacional de Agricultura se otorgará anualmente y consistirá en diploma, medalla, numerario y equipo propio para la actividad agrícola.

Artículo 130. Para la entrega anual del Premio Nacional de Agricultura, su consejo de premiación se integrará de la siguiente manera: por el secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que lo presidirá, un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, un representante de la Secretaría de Economía, un representante de la Comisión Nacional del Agua, un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión que sean integrantes de las comisiones competentes y el subsecretario de Agricultura, quien fungirá como secretario técnico del consejo de premiación.

Artículo 131. Este premio se tramitará ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del consejo de premiación.

Capítulo XXV Premio Nacional de Pesca y Acuicultura

Artículo 132. El Premio Nacional de Pesca y Acuicultura es el reconocimiento que el gobierno federal otorga a las personas que han destacado por su trabajo, empeño y dedicación en la actividad pesquera y acuícola.

Artículo 133. El Premio Nacional de Pesca y Acuicultura se otorgará anualmente y consistirá en diploma, medalla, numerario y equipo propio para la actividad pesquera y acuícola.

Artículo 134. Para la entrega anual del Premio Nacional de Pesca y Acuicultura, su consejo de premiación se in-

tegrará de la siguiente manera: por el secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que lo presidirá, un representante de la Secretaría de Desarrollo Social, un representante de la Secretaría de Economía, un representante de la Comisión Nacional del Agua, un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión que sean integrantes de las comisiones competentes y el director general de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, quien fungirá como secretario técnico del consejo de premiación.

Artículo 135. Este premio se tramitará ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del consejo de premiación.

Capítulo XXVI Disposiciones Generales

Artículo 136. Las erogaciones que deban hacerse con motivo de esta ley serán con cargo a la partida correspondiente de la secretaría donde se tramite cada premio, y en caso de falta o insuficiencia de partida, con cargo al presupuesto del ramo de la Presidencia. Las recompensas de que trata el capítulo XVI únicamente podrán recaer sobre el presupuesto de la dependencia u organismo a que pertenezca el beneficiario.

Artículo 137. Los premios y las entregas adicionales en numerario o en especie, así como las recompensas, estarán exentos de cualquier impuesto o deducción.

Artículo 138. Salvo que esta ley contenga disposición expresa al respecto, los jurados están facultados para proponer que dos o más personas con iguales merecimientos participen entre sí el mismo premio, o que éste se otorgue a cada una de ellas.

Artículo 139. Las recompensas señaladas en efectivo por la presente ley se ajustarán en la proporción en que se modifique el salario mínimo general en el Distrito Federal.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputados: María del Carmen Ordaz Martínez, María del Rocío Corona Na-

kamura, Dulce María Muñiz Martínez, Francisco González Vargas, Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES QUE SE ENCUENTRAN EN ALBERGUES O CASAS HOGAR

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CNDH a supervisar el cumplimiento de la protección de los derechos humanos de los menores en albergues infantiles o casas hogar, a cargo de la diputada María de Jesús Huerta Rea, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal María de Jesús Huerta Rea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción I, 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este pleno la presente proposición con punto de acuerdo, con carácter de Urgente u Obvia resolución, por el cual se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que supervise se cumpla con la protección a los derechos humanos de los menores que se encuentran en albergues infantiles o casas hogar y coadyuve con el Ejecutivo Federal a fin de que se anteponga el interés superior de la infancia en cualquier diligencia realizada en la materia. Asimismo para que se exhorte al Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Salud para que a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nacional) realice o actualice el censo de los albergues infantiles y casas de asistencia, tanto públicos como privados que existen en México, para poder saber cuántos son y en qué condiciones trabajan, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El interés por saber quién cuida a nuestros niños y en qué condiciones se les atiende es comprensible en padres o madres. En el caso de los niños huérfanos o que no tienen una familia que se haga responsable de ellos, menores de edad que por diversos motivos tienen que ser atendidos en un al-

bergue o casa-hogar infantil, la preocupación es de todos y para atenderla tenemos al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y a los sistemas estatales que coadyuvan y supervisan esta importante responsabilidad.

Sin embargo, dicha responsabilidad de cuidar, educar y tratar de ubicar en un hogar a estos niños, para que sean atendidos de la mejor manera, es una tarea mayúscula que ha tenido que ser compartida con particulares, también interesados en atender a estos menores. Todo ello en el marco las leyes en la materia y siempre pensando en el interés superior de la infancia.

Para tener una mejor idea de lo que significa tal labor, es importante señalar que de acuerdo a datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), México es el segundo país en América Latina con más niños huérfanos. Ya que en nuestro país se tiene un registro de un millón 600 mil niños en desamparo. Datos que sólo se ven superados por los 3 millones 700 mil menores sin hogar en Brasil.

Tal cifra contrasta con los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), organismo que en el año **2010** tenía censados **657 mil huérfanos en 753 casas hogar, orfanatos y casas de cunas que operan en México**. Mientras que el último estudio del **DIF**, fechado en **2007**, señalaba que había **1.6 millones de menores huérfanos en el país**, de los cuales **703 mil vivían en albergues** y de estos **sólo 29 mil lo hacían en albergues públicos**.

Aunque hay muchas maneras de nombrarlos, todos son menores en situación vulnerable. Sin embargo, no existen datos recientes y confiables ya que, como declaró la anterior directora del DIF nacional, Cecilia Landerreche Gómez Morín: “no se cuenta con una estadística que arroje datos ciertos sobre el número de infantes que han quedado huérfanos debido a actos de la delincuencia organizada”.

Ante tal realidad, la exfuncionaria declaró que implementarían un programa interinstitucional para conformar un banco de información sobre el tema; programa que aparentemente no se concretó, porque no se difundió mayor información al respecto. Justamente en esa época, agosto del 2011, el Congreso de la Unión a través de la Comisión Permanente, aprobó un exhorto al Ejecutivo para que se realizara el censo a través del DIF.

Sin embargo, terminó la administración en noviembre de 2012 y no fue atendida la petición del Legislativo. Por ello,

hoy en día que el titular del Poder Ejecutivo, el Presidente Enrique Peña Nieto, ha manifestado y demostrado en varias ocasiones su disposición para atender la situación de la infancia mexicana, consideramos sumamente oportuno retomar el tema e insistir en la necesidad de contar con la información que permita diseñar o adecuar programas en la materia, así como implementar más acciones en pro de la atención y protección de los menores afectados.

Al respecto, se considera de vital importancia contar con el apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), a través de la Primera Visitaduría (que se encarga de presuntos desaparecidos, asuntos de la mujer, la niñez y la familia, y de la atención a víctimas del delito); esto con el propósito principal de garantizar los derechos humanos de los menores y así cumplir también con el precepto de proteger el interés superior de la infancia.

Porque la realidad que vemos en los medios cotidianamente, niños maltratados o desamparados que aunque estén en familia no son cuidados adecuadamente, nos obliga a reconocer que los albergues infantiles y casas-hogar o de asistencia vienen a ser una oportunidad para esos cientos de miles de menores que han quedado en la orfandad o su familia no cumple con respetar sus derechos humanos fundamentales, haciéndolos víctimas de abandono, vejación y maltrato; sin embargo, debido a la falta de control sobre dichos albergues e incluso al desconocimiento sobre su operación, no siempre se cumple con la tarea de cuidar y proteger a los menores que se encuentran bajo su responsabilidad.

El mejor ejemplo de las consecuencias de no tener control y conocimiento sobre el funcionamiento de muchos albergues privados o no gubernamentales, lo tenemos con el caso de los menores maltratados del Albergue “la Gran Familia”, en Zamora Michoacán. Aunque, es justo reconocer que en un principio dicho albergue ayudó a muchos menores y cumplió con el propósito original de cuidar y proteger sus derechos, con el tiempo y la falta de supervisión se fue deteriorando su funcionamiento; en detrimento de la protección de los derechos humanos de sus habitantes.

Ello se aprecia en el hecho de que los menores estaban desnutridos, sucios, en condiciones insalubres y los “administradores” del lugar no habían sido molestados en años; hasta que fueron denunciados recientemente y se realizó un gran operativo para detenerlos y consignarlos. De ahí la importancia de garantizar la supervisión a los albergues, a fin de que no se pierda el propósito original con el que son

creados: dar cuidado y protección a menores en situación vulnerable.

A dicho caso se suman muchos más reportados en los últimos años, como fue todo lo surgido a raíz de la desaparición de niños de *Casitas del Sur* y tantos otros albergues para menores en varios estados del país.

Todos esos casos, que sólo son algunos que hemos podido conocer a través de los medios de comunicación, expusieron la falta de supervisión de los albergues en el país, el nulo control que se tiene sobre estos establecimientos y, sobre todo, que las autoridades competentes en ningún momento fiscalizaron el actuar de los encargados de los albergues, ni las condiciones en que se encontraban los menores, lo que transgrede los derechos humanos de los menores y no permite garantizar la protección del interés superior de la infancia. Todos los casos son muestra del gran riesgo en que pueden encontrarse muchos menores en diversos albergues del país, lo cual podría revertirse si se cuenta con el censo actualizado y se implementan las medidas o programas públicos necesarios.

Además, dichos casos tienen en común la existencia de menores a quienes se les agrede y priva de los **derechos fundamentales**, consignados, entre otras disposiciones, en el artículo 4o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y en la **Declaración de los Derechos de los Niños** aprobada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959, la cual fue refrendada 30 años después (en 1989), cuando la misma ONU aprobó la **Convención sobre los Derechos del Niño**; sin olvidar la **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** que se aprobó en nuestro país en el año 2000.

De igual forma en la Convención de los Derechos del Niño se establece criterios generales para el funcionamiento de las instituciones de cuidado, en su artículo 3, último párrafo, prevé que los Estados parte se aseguren de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Mientras que la Ley de Asistencia Social, en los artículos 65 y 66, establece que corresponde a la Secretaría de Salud a través del Sistema Nacional DIF y a las autoridades locales, la supervisión y vigilancia del cumplimiento de la le-

gislación y de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en la materia. Adicionalmente, son coadyuvantes en la supervisión los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia y las Juntas de Asistencia Privada u órganos similares.

Al respecto, la NOM-167-SSA1-1997, denominada “Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores”, señala que toda institución que brinde servicios de asistencia social como las casas hogar, albergues temporales para menores, internados y guarderías infantiles debe incorporarse a un directorio nacional de instituciones públicas y privadas de asistencia social del DIF Nacional. También el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social obliga al DIF Nacional a elaborar y actualizar dicho directorio.

Sin embargo, la falta de información confiable respecto a cuántos menores se encuentran en albergues, quiénes son, dónde y cómo están, incrementa el riesgo de maltrato e impunidad en contra de dichos menores. Esto justifica la urgencia de una reglamentación, que todos los albergues deban registrarse a fin de poder operar, exigiendo que cuenten con la infraestructura adecuada, personal suficiente y capacitado, así como registros sobre los menores que ingresan, tanto el motivo de su llegada y la atención específica que se les brinde. Para esto, es indispensable precisar también bajo qué figura jurídica operan, a fin de unificar sus responsabilidades, porque actualmente no se regula igual, por ejemplo, a una Asociación Civil (A.C.) respecto a una Fundación o un albergue oficial del DIF.

Finalmente, es importante señalar que esta preocupación por proteger los derechos humanos de los menores que se encuentran en albergues infantiles o casas hogar no es reciente, ya que este tema ha sido planteado en diversas ocasiones por otros legisladores.

Justamente hace tres años, la Diputada Caritina Sáenz Vargas, del PVEM, presentó un exhorto en el que señalaba la necesidad de tener un censo de los albergues infantiles que existían en México y en qué condiciones operaban; su petición también iba encaminado a que se cumpliera el precepto de ver por el interés superior de la infancia y no permitir que los menores en situación de vulnerabilidad fueran a dar a centros de atención donde se les volviera a maltratar y descuidar. Dicho punto de acuerdo fue aprobado por unanimidad en sesión de la Comisión Permanente del 2 de agosto de 2011; sin embargo, a la fecha seguimos sin contar con un registro confiable.

Por lo anteriormente expuesto, someto ante esta Soberanía la siguiente proposición con:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que supervise se cumpla con la protección a los derechos humanos de los menores que se encuentran en albergues infantiles o casas hogar y coadyuve con el Ejecutivo Federal a fin de que se anteponga el interés superior de la infancia en cualquier diligencia realizada en la materia.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Salud para que a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia realice un censo de los albergues infantiles y casas de asistencia, tanto públicos como privados, que operan en México, a fin de conocer cuántos son y en qué condiciones funcionan.

Palacio Legislativo, México, Distrito Federal, a 2 de octubre de 2014.— Diputada María de Jesús Huerta Rea (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

IMPLEMENTAR UN OBSERVATORIO DE POLITICAS AMBIENTALES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat a coordinarse con académicos para implantar un observatorio de políticas ambientales, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Elizabeth Vargas Martín del Campo, diputada Federal de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, el artículo 79, numeral 2, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a coordinarse con académicos para implementar un observatorio de políticas ambientales.

Exposición de Motivos

El medio ambiente, en su entorno afecta y condiciona especialmente las circunstancias de vida de la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y un momento determinado, que influyen en la vida del hombre y en las generaciones venideras.¹

El cambio climático se asume como un área de trabajo y estudio prioritarios, lo anterior, en virtud de que el fenómeno se manifiesta en un gran reto, con impactos económicos y sociales. Nuestros hábitos y nuestro vasto consumo de energía han hecho peligrar la vida humana en todo el mundo.

El cambio climático puede implicar una seria amenaza para el ser humano y para los ecosistemas. Combatirlo y remediar sus efectos podría representar costos muy altos desde el punto de vista económico, e invaluable desde el punto de vista de salud, pérdida de vidas humanas, de especies, culturas, territorios, etcétera.²

El Banco Interamericano de Desarrollo señaló que los daños causados por el cambio climático podrían costar a los países latinoamericanos y del Caribe 100 mil millones de dólares anuales para el 2050, si las temperaturas promedio suben 2 grados Celsius desde los niveles preindustriales.

Tan sólo la región Latinoamérica y el Caribe produce solo el 11 por ciento de las emisiones globales de gases de efecto invernadero, sin embargo, se le considera como especialmente vulnerable a los impactos del cambio climático debido a su ubicación geográfica y su dependencia de los recursos naturales.³

La humanidad ha respondido desarrollando instrumentos jurídicos para la acción conjunta, los cuales si bien pueden ser mejorados, dependiendo de la evolución de las demandas medioambientales, presentan dificultades como la atención a problemáticas presentes en áreas o regiones que abarcan más de una frontera subnacional o un espacio político-administrativo.

Un caso exitoso de aplicación de normas suprafronterizo es el de la Unión Europea, cuyos países miembros han elaborado durante décadas algunas de las disposiciones medioambientales más estrictas del mundo, su objetivo ha sido contribuir a proteger el capital natural europeo, la salud

y el bienestar de sus habitantes, estimulando a las empresas a implementar procesos que tornen más ecológica la economía de esa región.

Entre los principales retos para México, en materia ambiental es posicionar el tema del medio ambiente como uno de los ejes para incrementar la competitividad y el desarrollo económico. Sin embargo, lamentablemente los esfuerzos de conservación de los recursos naturales y ecosistemas suelen verse obstaculizados por un círculo vicioso que incluye pobreza, agotamiento de los recursos naturales, deterioro ambiental y más pobreza.⁴

La regulación ambiental que emprenda México debe guardar el debido respeto a los niveles de gobierno, con la finalidad de evitar esfuerzos aislados entre sus diferentes entidades federativas, para que gradualmente, se armonicen garantizando una regulación inteligente entre ecosistemas y jurisdicciones.

Nuestro país, debe asumir diversos retos y políticas sensibles al campo, industria y sociedad general, los gobiernos de los tres niveles podrían migrar a un óptimo de gestión ambiental. Mejorar las políticas ambientales y compartir experiencias entre las administraciones públicas, puede ser un ejercicio factible para todos, contribuyendo a mejorar las disposiciones de carácter ambiental.

Medir, comparar, analizar, evaluar y difundir la gestión ambiental en nuestro país, resulta de enorme importancia para que el Estado, la sociedad civil y todo actor vinculado a la preservación del medio ambiente, pueda acceder a información actualizada, confiable y oportuna que les permita una mejor acción pública.

Una herramienta eficaz para la difusión y análisis de la información en cuanto a las políticas públicas, son los observatorios que tienen la virtud de dar seguimiento a los actores y acciones en un sector o temática determinada.

Hemos podido constatar que no existe en nuestro país un observatorio oficial en políticas ambientales que reúna información sobre las políticas locales en materia de medio ambiente, al igual que la normatividad y evaluaciones a los programas gubernamentales. Consideramos que se requiere un espacio que permita a las entidades federativas, la federación y a los municipios mejorar la calidad de la regulación ambiental, haciendo públicas las normas más eficientes así como las experiencias exitosas. Por ejemplo, se apreciarían programas de restricción del parque vehicu-

lar, incentivos verdes, políticas de movilidad que integren una red de transporte público eficiente, políticas que estimulen las compras públicas verdes, entre otras, a la par que se estudiarían sus resultados o consecuencias.

Aunque existen casos exitosos en observatorios, como el de política social y de derechos humanos, emprendidos a iniciativa de la sociedad civil organizada que dan seguimiento a la evolución y rezago de políticas públicas y legislaciones en sus respectivas materias, se requiere un esfuerzo por parte del Estado para integrar a estos importantes actores a la política ambiental.

Actualmente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en el artículo 159 Bis establece que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales “desarrollará un Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales que tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información ambiental nacional, que estará disponible para su consulta y que se coordinará y complementará con el Sistema de Cuentas Nacionales a cargo del Inegi”.

Actualmente, el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, contiene información esencialmente en cuatro apartados: base de datos estadísticos; el espacio digital geográfico; sistema nacional de indicadores ambientales; e informes y otras publicaciones.

De esta manera, el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales puede ser complementado con un observatorio nacional de políticas ambientales que permita a tomadores de decisiones, investigadores, y a la sociedad en general conocer y comparar las acciones adoptadas por los tres órdenes de gobierno.

Los tres niveles de gobierno, tienen mucho que aportar sobre sus políticas ambientales y bastante que asimilar, lo anterior, para que en un futuro puedan armonizarse las políticas a modo de brindar la mejor protección al ambiente y propiciar elementos de un desarrollo sustentable.

Una economía verde es posible mediante un observatorio nacional de políticas ambientales, el cual por convocatoria de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales podría coordinar instituciones, académicos y otros especialistas, para monitorear permanentemente las políticas de diversas regiones o entidades federativas en específico para concentrarlas y estudiarlas en su conjunto en un instrumento.

En virtud de lo aquí expuesto, me permito presentar ante esta Honorable Cámara de Diputados el siguiente

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a incorporar en el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales un Observatorio Nacional de Políticas Ambientales en el que se expongan las diversas legislaciones y políticas públicas de los tres niveles de gobierno, de forma actualizada, para la consulta de tomadores de decisiones, investigadores y la sociedad civil.

Segundo. Que explore integrar en el Observatorio de Políticas Ambientales evaluaciones, recopilación de información, seguimiento de programas y políticas ambientales, para convertirlo en una destacada herramienta confiable para la investigación y seguimiento a nivel federal, estatal y municipal.

Notas:

1 Plan de Desarrollo Chiapas Solidario 2007-2012. Eje 4. Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

http://www.haciendachiapas.gob.mx/planeacion/Informacion/Programacion_Sectorial/Plan_Desarrollo/PDF/PDF_7EJE%204_GESTIONAMBIENTAL.PDF

2 Estrada, Manuel, Cambio climático global: causas y consecuencias. Conclusión. Página 17.

3 El Banco Mundial. El Cambio Climático. <http://datos.bancomundial.org/tema/cambio-climatico>

Se prevé que el cambio climático afectará más gravemente a los países en desarrollo. Sus efectos –altas temperaturas, cambios en el régimen de precipitaciones, aumento del nivel del mar y desastres más frecuentes relacionados con el clima– representan riesgos para la agricultura, los alimentos y el suministro de agua. Están en juego los recientes avances en la lucha contra la pobreza, el hambre y las enfermedades y la vida y el sustento de miles de millones de personas de estas naciones. Abordar el cambio climático requiere una cooperación mundial sin precedentes.

4 Sitio web, Pro México. Medio ambiente y desarrollo sustentable son los objetivos principales de Green Solutions. <http://www.promexico.gob.mx/desarrollo-sustentable/medio-ambiente-y-desarrollo-sustenta->

[ble-son-los-objetivos-principales-de-green-solutions.html](#) (consultado el 25 de febrero de 2014).

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

HOMENAJE AL PROFESOR RAUL ALVAREZ GARIN

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a rendir un homenaje al profesor del Instituto Politécnico Nacional Raúl Álvarez Garín, a cargo del diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del PRD

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1 fracción I, 79, numerales 1 fracción II, 2 fracciones I, III, IV y VI, del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito diputado Víctor Manuel Bautista López, somete a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con proyecto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal a rendir homenaje al profesor del Instituto Politécnico Nacional, Raúl Álvarez Garín, en atención a las siguientes

Consideraciones

El 9 de agosto de 1941, en la Ciudad de México nació Raúl Álvarez Garín, mexicano que desde muy joven militó en la izquierda, siendo integrante de la Juventud Comunista, con la que rompió en 1968, antes de que iniciara el movimiento estudiantil de ese año.

Tenía 27 años y era estudiante de la licenciatura de físico matemática en la Escuela Superior de Física y Matemáticas del Instituto Politécnico Nacional así como profesor de la Escuela de Ciencias Biológicas del mismo Politécnico cuando ocurrieron los hechos del movimiento que cimbró las estructuras políticas de México, en el que destacara como uno de sus más significativos protagonistas por su entusiasmo, sus cualidades como organizador y su sentido de responsabilidad. Fue delegado estudiantil ante el Consejo Nacional de Huelga.

Álvarez Garín fue siempre un hombre coherente. Un político con profundos valores morales, según Monsiváis. Crítico implacable del poder, ha navegado toda su vida contra la corriente, apostado siempre a los movimientos sociales para transformar el país. Sobre él nos dice Luis Hernández que:

“Su formación política inicial estuvo marcada por el activismo estudiantil, la influencia de la revolución cubana y su crítica a los partidos comunistas y las discusiones ideológicas promovidas por las organizaciones revolucionarias que surgieron en el país. Simultáneamente tímido y hosco, formal y responsable, desarrolló grandes dotes como organizador.

Ante asambleas y grupos, Raúl habla pausadamente, con sencillez y autoridad. Así lo ha hecho durante décadas. En sus intervenciones políticas busca explicar el significado de los hechos, los alcances de las acciones. Es simultáneamente estratega y pedagogo. De manera directa da contexto y problematiza el alcance de las posiciones a debate. Su lenguaje es comprensible, ajeno a la jerga marxista aunque profundamente influido por esta teoría.”¹

El 2 de octubre del 68, Raúl Álvarez Garín fue detenido y desaparecido, el 17 del mismo mes, 58 estudiantes presos, además de denunciar los hechos ocurridos en la Plaza de Tlatelolco, la participación del Batallón Olimpia y los actos de tortura e incomunicación a los que fueron sometidos al ser detenidos, señalaron que hasta el miércoles 9 de ese mes, Álvarez Garín había permanecido preso en el Campo Militar número 1, pero que hasta ese momento no se le había consignado ante ningún juzgado, por lo cual exigían que se hiciera público su paradero.

Finalmente el 19 de octubre fue declarado formalmente preso junto con Miguel Eduardo Valle Espinosa, miembros del Consejo Nacional de Huelga. Ahí comenzó una nueva fase organizativa y de lucha política. Gracias a su empeño y colaboración fue posible reconstruir una de las más importantes obras que testimoniaron al movimiento y a la respuesta represora del estado: *La noche de Tlatelolco*, escrita por Elena Poniatowska. Años después el propio Álvarez Garín escribiría “La estela de Tlatelolco. Una reconstrucción histórica del movimiento estudiantil del 68” y participaría en la obra colectiva *Tiempo de hablar, alegatos de defensa. México, genocidio y delitos de lesa humanidad*.

Encarcelado en la prisión de Lecumberri, fue sentenciado a 17 años de prisión por daño en propiedad ajena, asociación

delictuosa, entre otros delitos fabricados e impuestos por consigna, vulnerando las formalidades esenciales del debido proceso. Pasó dos años y siete meses en esa prisión, en la que su inquebrantable espíritu de lucha contribuyó a organizar círculos de estudio.

Retomó su vida profesional conservando su vocación magisterial y fue promotor, junto a un grupo de dirigentes del movimiento de 68, de la revista y organización política Punto Crítico, que apareciera por vez primera en enero de 1972, siendo rasgos editoriales de la publicación una política clara y consecuente, lo que sin duda alguna contribuyó al debate organizado de las fuerzas de izquierda sobre bases objetivas y permanentemente renovadas. Su paso por el periodismo y el activismo permitió la creación y el impacto del semanario *Corre la voz*.

Fue miembro fundador del Partido de la Revolución Democrática, trabajador electricista afiliado al Sindicato Mexicano de Electricistas.

En su lucha por conservar la memoria histórica del movimiento y para encontrar castigo a los responsables de la represión, fue un precursor de la reivindicación del derecho de acceso a la información pública, de esta forma y como diputado federal en la LV Legislatura del Congreso de la Unión, a finales de 1993 presentó una iniciativa para adicionar al artículo 8 de la Constitución un párrafo que señalaba: Los ciudadanos tienen derecho al libre acceso a todos los archivos y registros oficiales, salvo aquellos relacionados con la seguridad y defensa del estado, que estarán reservados hasta por un periodo máximo de 25 años, contados a partir de la fecha original de expedición del documento. Su propuesta fue congelada.²

Álvarez Garín encabezó el Comité 68 Pro Libertades Democráticas desde el año 2000, para exigir castigo a los responsables por la masacre del 2 de octubre, fue uno de los testigos ante la extinta Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp). Durante todos estos años mantuvo viva la exigencia de verdad, justicia y castigo para los responsables de la matanza.

Podemos decir, sin temor a equivocarnos, que la historia del México moderno no podría explicarse sin los acontecimientos de 1968 y entre ellos, la influencia y participación de Raúl Álvarez Garín fue significativa, en su momento y en los hechos posteriores que han marcado a varias generaciones de mexicanos.

Su inquebrantable fe por un México justo, solidario, su amor por la verdad y la justicia, por la igualdad y la libertad, su esperanza en la juventud y su determinación para conservar sus principios y realizar una práctica política coherente son valores que exaltan lo mejor de este mexicano ejemplar quien perdiera la vida el pasado 27 de septiembre de 2014, tras un largo padecimiento de cáncer.

La mejor forma de hacer justicia a la incansable lucha en la que nunca cedió a pesar de todas las adversidades que desde la represión y la cárcel enfrentó, es la construcción de un México de libertades, de pluralidad y de tolerancia, en la que se mantenga viva la memoria de esa generación de jóvenes que con sueños e ideales transformaron a nuestro país. Reconocer públicamente su vida, su legado y su aporte en la construcción de un régimen de libertades, es condición esencial para asumir en nuestro país un pluralismo ético que, en términos de Emilio Martínez Navarro puede ser entendido como “un ideal a realizar en el mundo real mediante un compromiso serio y continuado, porque se trata de una situación social de difícil y frágil equilibrio entre esos dos extremos inhumanos: es la apuesta decidida por mantener una sociedad abierta a una amplia diversidad de opciones ideológicas, cada una de las cuales tiene sus propias convicciones morales, políticas, religiosas, culturales y filosóficas. Al optar por una sociedad plural y abierta se está renunciando a la uniformidad carcelaria que supone el totalitarismo, y al mismo tiempo se pretende imponer unos límites a las opciones permisibles para evitar la caída en el caos de la violencia”.³

Es en mérito de lo antes señalado que se somete a la elevada consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con proyecto de acuerdo para que, de estimarla oportuna, se apruebe en sus términos.

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal a rendir homenaje al profesor del Instituto Politécnico Nacional, Raúl Álvarez Garín, adoptando las medidas que sean necesarias para que las explanadas de las escuelas públicas lleven su nombre.

Notas:

1. <http://www.jornada.unam.mx/2013/08/06/opinion/019a1pol> consultado el 29 de septiembre de 2014.

2. Ídem.

3. Martínez Navarro, Emilio. “La verdad y los valores en la sociedad plural” http://www.emiliomartinez.net/pdf/Verdad_valores_sociedad_plural.pdf consultado el 29 de septiembre de 2014.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputado Víctor Manuel Bautista López (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

FALTA DE ESCRITURAS EN PROPIEDADES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

«Proposición con punto de acuerdo, relativo a la falta de escrituras de propiedades en Chihuahua, a cargo de la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Nelly del Carmen Vargas Pérez, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

La falta de certeza jurídica al patrimonio de miles de personas se ha convertido en un inconveniente a nivel nacional debido a las dificultades y trabas por las cuales en repetidas veces tienen que pasar los ciudadanos, en relación con las escrituras de sus viviendas.

Cada vez con mayor frecuencia, estamos observando que se suplantán personas, se adulteran escrituras públicas o simplemente se fraguan instrumentos haciéndolos parecer copias autorizadas de escrituras públicas inexistentes, con el objeto de sacar dolosamente del dominio de las víctimas, bienes raíces que muchas veces constituyen, si no todo, una gran parte de su patrimonio.

En el estado de Chihuahua, existen docentes que han sido transgredidos derivado de una fórmula fraudulenta que

lleva más de una década dejándolos sin posibilidades de realizar la escrituración de sus propiedades.

Las irregularidades que se presentan en Chihuahua, en este tenor, van desde falta de escrituración, la no inscripción en el registro público de las propiedades, hasta una mala escrituración que no corresponde a la propiedad que se ha inscrito.

La escritura pública es un documento original asentado en el protocolo por medio del cual se hace constar un acto jurídico y que lleva la firma y sello del notario.

Mediante una rueda de prensa las personas afectadas expusieron su problemática que fue atendida con una gran cobertura mediática.

Además presentan todos los casos documentados para que se realice la búsqueda y se de resolución a cada caso.

La escritura pública es un instrumento jurídico de enorme importancia que ha favorecido de gran manera al desarrollo económico, social y político de nuestro país. Debemos protegerla, por una parte, cerrando puertas y ventanas a la irrupción del fraude usando todos los mecanismos que nos ofrece la tecnología y, por la otra, sancionando penalmente y de manera severa a quienes logran traspasar las barreras.

Los afectados también presentarán una denuncia penal para quien resulte responsable del ilícito.

Para recuperar la confianza de instituciones del Estado que son percibidas como las más corruptas, todo gobierno o entidad estatal debe implementar una transparencia efectiva.

La descomposición en este tipo de delitos es un fenómeno estructural. Hay gente corrupta, además de sistemas corruptos. Cuando hay una combinación de monopolios, de poder, más discrecionalidad y menos transparencia existen las condiciones de una estructura vulnerable a la corrupción. Es por ello que los Castigos deben ser efectivos, la suspensión de funcionarios son un espejismo ante los esfuerzos para enfrentar esos delitos.

Por lo expuesto presentamos ante el pleno de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a al gobernador de Chihuahua para que instruya a la secretaría conducente a su cargo a que se realice una investigación a fondo para conocer al o los responsables de realizar formulas fraudulentas para realizar la escrituración de ciertas propiedades.

Segundo. Se exhorta al gobernador de Chihuahua para que apoye a los afectados en las demandas civiles para la prescripción positiva a fin de que se realicen las escrituraciones correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

RESPETEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a SFP a implantar acciones para que la administración pública federal centralizada y la paraestatal respeten los derechos fundamentales de los servidores del Estado, a cargo de la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, diputada federal Magdalena Núñez Monreal, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo a la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo a través del cual se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a implementar las acciones necesarias para el efecto de que tanto la administración pública federal centralizada y paraestatal respeten los derechos fundamentales de los servidores públicos al servicio del Estado, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Por función pública se entiende la relación que existe entre el Estado y sus servidores, constituida por el conjunto de derechos, obligaciones y situaciones que les vincula.

Está determinada por el régimen jurídico aplicable al personal administrativo que presta sus servicios en las dependencias de los órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido que “por función pública ha de entenderse el ejercicio de las atribuciones del Estado, realizadas como actividades de gobierno, de poder público que implica soberanía e imperio, y si tal ejercicio en definitiva lo realiza el Estado a través de personas físicas, el empleado se identifica con el órgano de la función pública y su voluntad o acción trascienden como voluntad o acción del Estado, lo que justifica la creación de normas especiales para su responsabilidad”.

En las últimas décadas, se ha formado un derecho burocrático que regula los vínculos entre el Estado y sus trabajadores, y que da especificidad y contenido a una relación que es regulada por el derecho administrativo.

El Estado –como empleador– genera actos cuyos efectos difícilmente pueden asimilarse al marco general de las relaciones laborales, porque el Estado no es un patrón en su acepción generalizada, ya que la actividad del Estado no puede ser reducida a la calificación de proceso productivo, aunque produzca bienes y servicios.

Los trabajadores al servicio del Estado, asumen, en virtud de la naturaleza de la gestión, una responsabilidad concreta por el manejo de los asuntos públicos, de ahí que encontremos diferencias sustanciales entre la función pública y el derecho laboral aplicable a todos los trabajadores, puesto que no existe contratación colectiva, derecho a la participación en las utilidades y hay limitaciones en materia de sindicación y de huelga burocráticas, además de que existe una regulación entre el Estado y sus trabajadores ligada a un movimiento burocrático institucional que establece los derechos y deberes de ambas partes.

La Constitución de 1917 no contempló, en lo prescrito por el artículo 123, a los trabajadores del Estado, inclusive nuestro más alto tribunal estableció que la función pública carecía de las características de un contrato de trabajo, por que el Estado no perseguía un fin económico.

Sin embargo la Constitución General de la República en su artículo 89, fracciones II, III, IV y V, facultó al presidente de la República para nombrar y remover libremente a determinados empleados y funcionarios públicos.

En 1920 se elaboró un proyecto de ley de servicio civil del Poder Legislativo que no prosperó. En 1931, la Ley Federal del Trabajo excluyó expresamente de su articulado a los trabajadores del estado y fue en 1934, cuando se satisfizo la necesidad de reglamentar el trabajo burocrático mediante un acuerdo del presidente Abelardo L. Rodríguez, sobre la organización y funcionamiento de la Ley del Servicio Civil en el que se reconocieron derechos básicos de los burócratas al sueldo, vacaciones, entre otros, y se abandonaba la interpretación del artículo 89 constitucional según la cual el presidente de la República estaba facultado para nombrar y remover libremente a todos los empleados civiles.

En 1938, el presidente Lázaro Cárdenas expidió el Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Poderes de la Unión, que se sustituiría por otra en 1941. Dichos ordenamientos tenían la característica de ser considerados inconstitucionales, ya que la Ley Suprema no facultaba al presidente a emitirlos, por lo que no fue sino hasta 1960, cuando se adicionó el apartado B al artículo 123 para regular las relaciones entre los poderes de la unión y el entonces Departamento del Distrito Federal y sus trabajadores.

El ordenamiento constitucional en cita, estableció garantías constitucionales a favor de los burócratas entre las que se pueden mencionar la jornada laboral máxima de ocho y siete horas para el trabajo diurno y nocturno; el descanso de fines de semana; las vacaciones anuales por un mínimo de veinte días; la igualdad de salarios para igualdad de trabajos, la prohibición de descuentos no derivados de un mandato jurisdiccional, entre otros.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos fundamentales nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y, todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear

en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

De ahí la preocupación de la impetrante de la proposición en el sentido de que sea a través de la Secretaría de la Función Pública, la que establezca las acciones necesarias para que en la administración pública federal centralizada y paraestatal se garantice el respeto a los derechos humanos de los trabajadores al servicio del Estado, por lo que se somete a consideración de éste órgano colegiado, el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública a implementar las acciones necesarias para el efecto de que tanto la administración pública federal centralizada y paraestatal respeten los derechos fundamentales de los servidores públicos al servicio del Estado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputada Magdalena Núñez Monreal (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

IMPLEMENTEN ESTRATEGIAS Y POLITICAS PUBLICAS ENCAMINADAS A BRINDAR MEJORES OPORTUNIDADES A LAS Y LOS JOVENES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sedesol, la SEP, la SE y la STPS a implantar mejores estrategias y políticas públicas para brindar mayores oportunidades a los jóvenes, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

René Ricardo Fujiwara Montelongo, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o., fracción I, y artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

Las y los jóvenes de México enfrentan una realidad con procesos de cambios económicos y tecnológicos constantes. Esta situación dinámica aunada a un mercado laboral que se transforma permanentemente, requiere de un conjunto de capacidades desarrolladas, habilidades y competencias que permitan su inserción al mercado del trabajo.

Tal como lo señala el censo de población y vivienda 2010 México es un país de jóvenes, la mitad de la población tiene 26 años o menos.

Los jóvenes, que tienen entre 15 y 29 años, desempeñan un papel muy importante en el desarrollo social y económico de un país. Si la sociedad y gobierno les garantizan una adecuada y apropiada orientación, además de oportunidades de desarrollo en áreas como educación, salud, empleo y recreación, los jóvenes podrán transitar a la edad adulta y contribuir significativamente en el desarrollo de las sociedades.

La población entre las edades mencionadas es de 29 706 560, cifra superior al año 2000, en el que el censo contabilizó en el territorio nacional un total de 27 221 012 jóvenes. El número de mujeres es mayor que el de los hombres, 15 167 260 y 14 539 300 respectivamente; lo cual significa que por cada 100 mujeres hay 96 hombres entre los 15 y 29 años.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas ha sostenido que: “Los jóvenes son un factor determinante en el cambio social, el desarrollo económico y el progreso técnico. Su imaginación, sus ideales, sus perspectivas y su energía resultan imprescindibles para el desarrollo de las sociedades en las que viven”.¹ Sin embargo, en nuestro país la existencia de una complementariedad entre la formación académica desde nivel básico hasta la educación superior que éste proceso de formación dote a las y los jóvenes en México de las competencias que exige el mercado laboral, aún son imperceptibles.

Al respecto, es importante considerar que la encuesta de Competencias Profesionales 2014 publicada por el Centro de Investigación para el Desarrollo, AC (CIDAC), indica que en México la adopción de la educación por competencias no se ha dado con la misma rapidez debido a que su implementación ha sido gradual e incompleta. Encontrando que en México un importante número de empresas reporta que los jóvenes egresados de las Instituciones de Educación

Superior (IES) al momento de ser contratados no poseen un nivel mínimo necesario en competencias básicas como “comunicación por escrito”, “comprensión de textos”, o “hablar en público”.

Condiciones que dan muestra clara de la necesidad de crear programas y políticas públicas que vinculen a las Instituciones de Educación Superior, empresas, sectores económicos y educativos para el desarrollo de competencias que preparen a las y los jóvenes para el mundo laboral. De la misma manera lo señala el CIDAC en donde afirma que: “La brecha entre oferta y demanda de competencias: la tecnología y los procesos de producción se ajustan a una velocidad mayor que a la que se revisan, rediseñan y ejecutan los planes de estudio de los programas ofrecidos por las instituciones de educación superior (IES).”²

Un indicador que sostiene esta desvinculación, se manifiesta en las tasas de desocupación en los jóvenes en el país donde residían 31.4 millones en edades de 15 a 29 años,³ monto que representa 26.3 por ciento de la población total y que durante el primer trimestre de 2014 es de 8.4 por ciento, es decir, casi el doble a la tasa estimada a nivel nacional para la población de 15 años y más (4.8 por ciento). Un análisis por edad, muestra que los adolescentes de 15 a 19 años (9.8 por ciento) y los jóvenes de 20 a 24 (9.2 por ciento) tienen el mayor nivel de desocupación.⁴

Aunado al desempleo de jóvenes se suma lo señalado por la Organización Internacional del trabajo (OIT) en el documento Tendencias Mundiales del Empleo juvenil 2013 en donde hace referencia a la baja calidad de los empleos a los que tienen acceso un mayor número de jóvenes aceptando trabajos temporales o de tiempo parcial.

En virtud de lo anterior, la OIT encontró que existen desajustes “entre las competencias con que cuentan los jóvenes y las competencias exigidas para los puestos que ocupan” y llama a los representantes de los gobiernos de los 185 Estados miembros a sumar esfuerzos para adoptar la resolución “La crisis del empleo juvenil: Un llamado a la acción”.⁵ En donde se establecieron las áreas de política que incluyen:

- i. Políticas económicas y de empleo que refuercen la demanda agregada y mejoren el acceso a la financiación.
- ii. Educación y formación que faciliten la transición de la escuela al trabajo y supongan un freno contra el desajuste de las competencias;

iii. Políticas de mercado de trabajo orientadas a promover el empleo de los jóvenes más desfavorecidos;

iv. Iniciativa empresarial y empleo por cuenta propia para ayudar a los jóvenes aspirantes a empresarios,

v. Derechos laborales basados en las normas internacionales del trabajo para velar por que los jóvenes disfruten de igualdad de trato.

De esta manera, México como país miembro de la OIT está comprometido a caminar hacia la creación de políticas que permitan hacer frente al desempleo que azota a la juventud mexicana. Particularmente resulta fundamental emprender políticas educativas que les permitan incorporarse a la vida laboral y romper las barreras que representan los desajustes de competencias que ocasionados por un fenómeno, no reciente, de desvinculación de la formación académica y el sector productivo de nuestro país.

Sumado a la problemática mencionada, en los últimos días hemos sido testigos de hechos lamentables donde se ha visto involucrado este sector, mismos que sin duda reflejan el estado constante de violencia que vive nuestro país.

Tenemos vigentes los casos del asesinato de 22 jóvenes en Tlatlaya, Estado de México, de los cuales se mencionó eran secuestradores pero que diversos peritajes civiles han manifestado que los hechos no fueron como lo han narrado las fuerzas militares; hoy en día se encuentran bajo proceso por este caso 8 militares que serán procesados por la justicia militar.

Qué decir de la confrontación que se presenció en el Estado de Guerrero el pasado viernes 26 de septiembre; donde estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa Isidro Burgos, llegaron en varios autobuses a la ciudad de Iguala para hacer una colecta entre los habitantes. Minutos más tarde algunos de ellos se enfrentaron con los policías locales que les acusaron de robar los vehículos en que se transportaban; en pocos minutos las agresiones y enfrentamientos se agravaron, ya que los policías comenzaron a disparar contra los estudiantes, dejando un saldo de cuatro personas muertas: tres jóvenes de la Escuela Normal, y una mujer que viajaba en un taxi. Otras 25 personas están lesionadas y al menos 44 estudiantes que han sido reportados como desaparecidos por sus compañeros de Ayotzinapa.

En la misma entidad, el autobús baleado por parte de las autoridades, que confundieron a un equipo de *football* de ter-

cera división profesional (Avispones de Chilpancingo) con otro grupo de estudiantes normalistas. Este trágico evento tuvo un saldo de tres decesos, dos jugadores del equipo y un fanático del mismo que viajaba en el autobús.

A lo anterior, debemos agregar el conflicto estudiantil que hoy vive el Instituto Politécnico Nacional. Movimiento que refleja otra forma de violencia hacia los jóvenes, la desatención a este sector.

La situación de los jóvenes frente al futuro, la desinformación y diversos factores han generado que hoy miles de estudiantes se encuentren sin poder acceder a la educación, derecho humano fundamentado en el artículo 3º Constitucional.

En el Grupo Parlamentario Nueva Alianza, estamos convencidos que en todos los hechos antes mencionados el común denominador son los Jóvenes, sector de la población que ha sido afectado directamente por la omisión gubernamental para generar políticas públicas de inclusión y en las que se garanticen los derechos y obligaciones de las y los jóvenes.

Generar más y mejores oportunidades para las y los jóvenes mexicanos sin duda traerá resultados a corto y mediano plazo, ya que tendremos ciudadanos alejados del crimen organizado, lejos de adicciones y mejor preparados para la adultez que los espera.

En México contamos con el Instituto Mexicano de la Juventud que tal como lo señala la Ley del mismo en su artículo 3º fracción I y II:

I. Promover y fomentar las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, en condiciones de igualdad y no discriminación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ordenamientos legales y Tratados Internacionales suscritos por el Estado mexicano;

II. Definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país;”

Este Instituto promueve, genera y articula políticas públicas integrales de juventud que surjan del reconocimiento de las y los jóvenes en toda su diversidad, como sujetos y actores de su propio destino que respondan a sus necesidades, propiciando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena y desarrollo nacional.

Las diputadas y los diputados de Nueva Alianza condenamos tajantemente la violencia contra las y los jóvenes mexicanos, y exigimos que el Gobierno Federal a través del citado Instituto modifique o cree las políticas públicas necesarias para que este sector poblacional tenga mejores oportunidades y así pueda alejarse de la violencia a la que han sido sometidos durante los últimos años.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social para que a través del Instituto Mexicano de la Juventud reestructure o diseñe las políticas públicas necesarias para garantizar mayores oportunidades a las y los jóvenes de nuestro país.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a generar una estrategia de vinculación entre los planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior con las exigencias del mercado laboral, para la generación de competencias en los jóvenes que facilite su transición de la etapa de formación académica hacia el ámbito laboral.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a diseñar estrategias que vinculen el sector productivo del país con las Instituciones de Educación Superior para brindar oportunidades laborales de calidad asociadas a la preparación de las y los jóvenes de México.

Notas:

1 Disponible en: <http://www.un.org/es/globalissues/youth/>

2 Disponible en: http://cidac.org/esp/uploads/1/encuesta_competencias_profesionales_270214.pdf

3 Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2014/juventud0.pdf>

4 Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/contenidos/estadisticas/2014/juventud0.pdf>

5 Disponible en: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/—dgreports/—dcomm/documents/publication/wcms_212725.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.

OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN NETZAHUALCOYOTL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SRE a autorizar la apertura de una oficina de enlace en Nezahualcóyotl, México, a cargo de la diputada Érika Yolanda Funes Velázquez, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Érika Yolanda Funes Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y de conformidad con lo previsto en el artículo 79, fracción segunda, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El estado de México es la entidad federativa más poblada del país: registra 15 millones 175 mil 862 habitantes. También es una de las cinco con mayor número de movimientos migratorios internacionales, como demuestran las cifras obtenidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el censo nacional de población de 2010:¹

Entidad federativa	Total de habitantes
Guanajuato	119 mil 706
Jalisco	86 mil 152
Michoacán de Ocampo	85 mil 175
México	75 mil 694
Puebla	73 mil 458

La mayoría de la población migrante parte de los municipios mexiquenses más poblados: Ecatepec, Nezahualcóyotl, Naucalpan, Toluca, Tlalnepantla y Chimalhuacán.²

Los motivos de dicha migración son diversos, pero se destacan, los laborales, empresariales, académicos, deportivos y artísticos. Para realizar esta movilidad internacional, es requisito indispensable contar con un pasaporte ordinario vigente, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

El pasaporte es el documento de viaje que la SRE expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad, así como solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso o proporcionen ayuda y protección.

El trámite y expedición del respectivo pasaporte puede realizarse a través de las Delegaciones y subdelegaciones de la SRE, unidades móviles y oficinas de enlace estatales o municipales autorizadas.

Con la creación de las delegaciones y oficinas de enlace estatales o municipales, la SRE se encuentra en la posibilidad de hacer llegar los servicios que presta, que en el tema que nos ocupa es la expedición de pasaportes ordinarios, a las localidades en todo el territorio nacional.

En el caso de la zona metropolitana, el Distrito Federal cuenta con nueve delegaciones y el estado de México con ocho oficinas de enlace, que permiten realizar el trámite respectivo.

Para el asunto que nos ocupa, las de enlace estatales o municipales son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente del estado o municipio, cuya operación autoriza la SRE para apoyar a sus delegaciones en la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, además de la realización de otros servicios.

Las oficinas de enlace del estado de México se encuentran en Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla y Tultitlán.

Como se observa, Nezahualcóyotl no cuenta con una oficina de enlace municipal, por lo cual los habitantes del municipio que requieren tramitar su pasaporte deben desplazarse a las delegaciones situadas en el Distrito Federal o a las oficinas de enlace en los municipios aledaños porque son las relativamente más cercanas.

Por lo anterior, en el presente punto de acuerdo se argumentan las razones por las cuales se considera que Nezahualcóyotl posee las condiciones adecuadas para tener su propia oficina de enlace municipal y así atender con diligencia la necesidad que aqueja a los habitantes.

Ahora bien, las condiciones que deben analizarse para la apertura y cierre de las oficinas de enlace municipal son las geográficas, demográficas y migratorias de cada municipio.³ Se entienden por las geográficas, el ámbito espacial en el que está organizada la sociedad; por demográficas, las

referentes al estudio de la dimensión de la población humana; y por migratorias, las relativas a la salida de personas, del territorio nacional, a otros países.

Si analizamos las condiciones de Nezahualcóyotl, es viable y más que oportuno abrir una oficina de enlace en el municipio.

En primer lugar, Nezahualcóyotl es el segundo municipio mexiquense con mayor población: cuenta con 1 millón 110 mil 565 habitantes, quienes al querer tramitar su pasaporte se ven en la necesidad de hacer traslados de larga distancia para contar con dicho documento oficial, pues el municipio carece de oficina de enlace.

Comparando Nezahualcóyotl con localidades que cuentan con oficinas de enlace municipal, por ejemplo, Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla, que registran una población de 140 mil 59 y 666 mil 225 habitantes, respectivamente, se resalta la necesidad de abrir ahí una oficina de enlace, al resultar viable tener al menos una oficina de enlace por el nivel de población que maneja Nezahualcóyotl en relación con Tlalnepantla, que con una población mucho menor, posee no sólo una sino tres oficinas de enlace municipal para el trámite de pasaportes ordinarios.

En segundo lugar, 11. 51 por ciento⁴ de la población de Nezahualcóyotl salió del territorio mexicano a otro país; es decir, cerca de 111 mil 56 habitantes tuvieron que realizar el trámite para la expedición de sus pasaportes en localidades retiradas de su lugar de residencia.

Si Nezahualcóyotl registra el porcentaje de migración mencionado, se cumple otro requisito para considerar a este municipio apto para la apertura de una oficina de enlace municipal.

Por último, el referido municipio cuenta con un territorio extenso, con lugares de fácil acceso al público donde puede abrirse de la oficina de enlace, con espacio suficiente para el trabajo de oficina y adecuado para la atención al público y demás requisitos que establezcan los lineamientos que dicte la SRE.

Por todos los razonamientos incluidos en el presente, notamos la exigencia de la población de Nezahualcóyotl para tener una oficina de enlace municipal, y que con ello se tenga la posibilidad de acercar el servicio de recepción de documentos y expedición de pasaportes ordinarios, aten-

diendo una situación que aqueja a los habitantes del municipio.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al secretario de Relaciones Exteriores a autorizar la apertura de una oficina de enlace en Nezahualcóyotl, México, a fin de que ésta reciba documentos y expida pasaportes ordinarios para los habitantes del municipio.

Notas:

1 Puede consultarse el cuadro con la información de todas las entidades federativas en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/Default.aspx?t=mdemo139&s=est&c=27504>

2 *Los 20 municipios más poblados del Edomex*, <http://www.eluniversaledomex.mx/otros/nota10321.html>

3 Manual de Organización de la Dirección General de Delegaciones de la SRE, <http://www.sre.gob.mx/images/stories/docnormateca/historico/om/modelegaciones.pdf>

4 *Antecedentes de la emigración internacional del estado de México*, http://www.uaemex.mx/cieap/libros/12_migracion/05.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputada Érika Yolanda Funes Velázquez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

ATENCIÓN OPORTUNA DE LA DEPRESIÓN CLÍNICA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Ssa a emprender acciones para que la opinión pública adquiera conciencia sobre los efectos de la depresión clínica, y a promover la atención oportuna, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Elizabeth Vargas Martín del Campo, diputada federal de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a emprender acciones para concientizar a la opinión pública los efectos de la depresión clínica y promover la atención oportuna.

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud, plantea que la depresión es un trastorno mental frecuente, caracterizado por la presencia de tristeza, pérdida de interés o placer, sentimientos de culpa o falta de autoestima, trastornos del sueño o del apetito, sensación de cansancio y falta de concentración.¹

Ese organismo internacional, agrega que la depresión puede llegar a hacerse crónica o recurrente, y dificultar sensiblemente el desempeño en el trabajo o la escuela y la capacidad para afrontar la vida diaria. En su forma más grave, puede conducir al suicidio, cuando los casos no son de gravedad, pueden ser tratados sin necesidad de medicamentos, pero cuando tiene carácter moderado o grave se pueden necesitar tratamientos médicos y psicoterapia profesional.

La depresión es un trastorno que se puede diagnosticar de forma fiable, y que puede ser tratado por no especialistas en el ámbito de la atención primaria.

El caso mexicano, es un frente que obliga a no bajar la guardia, tan sólo en el 2008, 17 por ciento de las personas con depresión en el mundo son mexicanos (representando 20 millones, 660 mil personas).

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), señaló que en 2011 se registraron 5 mil 718 suicidios, de los cuales 80.8 por ciento fueron consumados por hombres y 19.2 por ciento por mujeres; cuyo principal método fue el ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación (78.1 por ciento y 72.4 por ciento, respectivamente); donde 3 de cada 10 mujeres que se suicidaron tenían un nivel académico medio superior o superior, mientras que en los hombres 2 de cada 10 tenían nivel.²

El Inegi añade que el suicidio es un fenómeno complejo, debido a que influyen diversos factores de riesgo, como

biológicos, psicológicos, sociales, entre otros, pero pueden identificarse síntomas de la conducta suicida, tal ha sido la gravedad y dimensión de esta situación que la Organización Mundial de la Salud fomenta en todo el mundo compromisos y medidas prácticas para su prevención.³

Los datos del Banco Mundial (citado por Ministerio de Salud, 1998), señalan que la depresión mayor representa un importante problema de salud mental, ya que se estima que para el año 2020 será la segunda causa de carga de enfermedad en el mundo, representando el 3.4 por ciento de la carga total de enfermedad, medida en años de vida ajustados por discapacidad, después de la enfermedad isquémica cardíaca.⁴

La Organización Voz Pro Salud Mental, señala que tanto hombres como mujeres, somos vulnerables a padecer depresión en alguna etapa de nuestras vidas, ya sea por algún evento que lo genere o no tener motivo aparente y ser por algún desbalance totalmente químico de nuestro cuerpo. Añade que hay ciclos de la vida donde existe mayor predisposición a vivir una depresión, como la adolescencia, menopausia o andropausia.

La mencionada organización civil, plantea que otros eventos pueden causar la depresión como la pérdida de un ser querido, un evento traumático como un robo, choque, ser testigo de un evento violento, un cambio en nuestras vidas ya establecidas como es una ruptura sentimental, perder el trabajo, problemas económicos, tener otras enfermedades crónicas o de difícil tratamiento, dolores físicos inespecíficos que no tengan otro motivo, gastritis o dolores de cabeza.

Los avances tecnológicos más recientes han ocurrido en los pasados cinco años, encontrándose la tractografía, que es un estudio mediante el cual se diagnostican las demencias al visualizar las vías del cerebro atrofiadas, que son causa de olvidos, cambios de conducta y de personalidad.

De acuerdo al estudio 'Costo Social de los Trastornos Mentales' de Pro Voz Salud Mental, -un grupo de asociaciones no gubernamentales- realizado a 4,048 trabajadores del sector salud durante dos años, arroja que las mujeres sufren casi el doble de depresión (14.4 por ciento), en comparación con los hombres (8.9 por ciento). También, las personas que han sufrido depresión mayor alguna vez en su vida, la presentan por periodos mayores a dos semanas, en una edad aproximada de 24 años, con síntomas como estado de ánimo triste o irritable, sin interés alguno, aumento o

disminución de apetito, insomnio o hipersomnio (cuando se duerme de más), sensación de debilidad física, sentirse inútil o culpable y pensamientos de suicidio, entre otros.⁵

La depresión en sus casos más graves puede inducir al suicidio, y esa es la única muerte que puede ser prevenida.

La depresión constituye un problema importante de salud pública. En el mundo, representa la cuarta causa de discapacidad en cuanto a la pérdida de años de vida saludables. En México ocupa el primer lugar de discapacidad para las mujeres y el noveno para los hombres. La depresión tiene una alta co-ocurrencia con otros trastornos como la ansiedad, el consumo de sustancias, la diabetes y las enfermedades cardíacas. **Pese al impacto que tiene este trastorno, una gran proporción de personas no acude a tratamiento, retrasa mucho la búsqueda de ayuda, o bien no recibe la asistencia adecuada.**⁶

Es necesario reconocer que la salud mental está hoy en día incluida en la agenda de la salud pública y que se han logrado avances importantes como la integración del tratamiento farmacológico y psicoterapéutico de los principales trastornos mentales en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) del Seguro Popular.⁷

Sin embargo, el desafío está lejos de haberse vencido; sigue siendo ancha la brecha entre lo que se necesita y lo que está disponible para reducir la carga de los desórdenes mentales en general, y de la depresión en particular. Ante este panorama, los retos para mejorar la atención son:

- a) Continuar con el proceso de gestión para que los trastornos mentales sean consideradas como enfermedades crónicas con derecho a tratamiento y lograr así un acceso universal para la atención de estos padecimientos;
- b) Las políticas públicas deben incorporar de manera equilibrada acciones de prevención, promoción, tratamiento y rehabilitación.

Todo lo anterior, para señalar que no podrá ser posible advertir en la sociedad las causas y los efectos de la depresión para la mejor calidad de vida.

En concreto, el presente exhorto pretende que la Secretaría de Salud, emprenda campañas de difusión sobre los riesgos de la depresión en la salud y su impacto en el bienestar de las personas.

En virtud de lo aquí expuesto, me permito presentar ante esta honorable Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, a realizar, en el ámbito de sus facultades, las acciones necesarias, entre la población nacional, de educación para la salud, promoción, prevención de la depresión y sus afectos, así como de la importancia de su detección y tratamiento. Asimismo, para que se garantice el acceso universal a la atención médica, para aquellas personas que la padecen.

Notas:

1 Sitio web de la Organización Mundial de la Salud. <http://www.who.int/topics/depression/es/>

2 Sitio del Inegi, “Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio” <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2013/suicidio0.pdf>

3 *Ibidem.* Inegi.

4 Pardo, Graciela, “Adolescencia y depresión”. *Revista Colombiana de Psicología*. <http://scienti.colciencias.gov.co:8084/publindex/docs/articulos/0121-5469/1/26.pdf>

5 Sitio de la Secretaría de Salud. *Depresión y suicidio en México*. <http://www.spps.gob.mx/avisos/869-depresion-y-suicidio-mexico.html>

6 Berenzon, Shoshana, *Depresión: estado del conocimiento y la necesidad de políticas públicas y planes de acción en México*. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz México. DF. México.

7 *Ibidem.* Berenzon.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 10 días del mes de septiembre de 2014.— Diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

INEGI

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente del Inegi a difundir los criterios, motivos y parámetros internacionales con que se determinó el viraje metodológico que representó un cambio de 1.4 por ciento en la variación negativa del PIB de 2009, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos, diputados José Luis Muñoz Soria, Roberto López Suárez y Guillermo Sánchez Torres, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad otorgada por los artículos 3o., fracción XIX; 6o., numeral 1, fracción I; 65, numeral 4; 79, numerales 1, fracción II y 2, fracciones I y III; y, 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo con base en los siguientes

Antecedentes

1. De conformidad con el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado contará con un organismo encargado del sistema de información estadística y geográfica:

“Artículo 26

B. El estado contará con un sistema nacional de información estadística y geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

...”

2. Este organismo, denominado Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), es el encargado de coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, que genera la información de interés nacional, la cual pone a disposición de la sociedad en forma gratuita a través del

Servicio Público de Información, salvo que el usuario la requiera de manera distinta a la que se encuentra publicada. El sistema se forma por cuatro subsistemas, cada uno coordinado por un vicepresidente de la Junta de Gobierno, con el objetivo de producir e integrar información de interés nacional de los siguientes temas:

- **Subsistema Nacional de Información Económica.** Cuentas nacionales, ciencia y tecnología, información financiera, precios y trabajo.

- **Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.** Población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, vivienda, distribución del ingreso y pobreza.

- **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.** Genera indicadores sobre estos mismos temas.

- **Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.** En el tema geográfico: límites costeros, internacionales, estatales y municipales; datos de relieve continental, insular y submarino; datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima, así como nombres geográficos. Sobre medio ambiente: agua, suelo, flora, fauna, atmósfera, además de residuos sólidos y peligrosos.

3. El principal indicador económico que otorga el sistema a cargo del Inegi, es sin duda el producto interno bruto (PIB), el cual representa el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un periodo determinado.

El PIB es un indicador sumamente representativo que ayuda a medir el crecimiento o decremento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio.

Consideraciones

A) Fue realizada una modificación al proceso metodológico del Inegi, al pasar de una base 2003 a una 2008, que impactó directamente en las cifras relacionadas con la tasa de crecimiento del PIB de la economía mexicana; la cual no se sujetó al principio de transparencia correspondiente.

B) La modificación tuvo variaciones favorables y desfavorables mínimas en todos los años, sin embargo, fue en el

año 2009 (año de la segunda mayor recesión económica que ha sufrido nuestro país, sólo superada por la de 1995) en el que se presentó el cambio más drástico, ya que con anterioridad al cambio de metodología, el PIB nacional reportaba una variación negativa de -6.1 por ciento, la cual se redujo en 1.4 puntos porcentuales, al pasar a -4.7 por ciento con el nuevo método aplicado por el Inegi.

C) La nueva cifra, arrojada a través de la metodología empleada por el actual presidente del Inegi, Eduardo Sojo Garza, suaviza uno de los peores años del sexenio del expresidente Felipe Calderón.

Es importante recordar que el actual titular del Inegi renunció en 2006 al cargo de coordinador de asesores de políticas públicas del expresidente Vicente Fox, para incorporarse al equipo de campaña del entonces candidato presidencial del PAN, Felipe Calderón. Posteriormente en 2009, fue propuesto para su actual cargo para 2010-2015, y fue ratificado por el Senado.

D) Además de mejorar (relativamente) la imagen del sexenio calderonista respecto al comportamiento del PIB, el cambio metodológico del Inegi proveerá de mejores números a los gobiernos posteriores, al contar con una escala de medición distinta a la de años anteriores.

Por lo anteriormente fundado y motivado, solicito sea aprobado de urgente y obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al presidente del Inegi, Eduardo Sojo Garza, haga del conocimiento público los criterios y parámetros internacionales con los cuales se tomó la determinación del cambio metodológico que representó una variación de 1.4 puntos porcentuales en la variación negativa del PIB de 2009.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputado: José Luis Muñoz Soria (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

INVESTIGACION, ESCLARECIMIENTO Y SANCION A LOS RESPONSABLES DEL ATAQUE A LA PERIODISTA KARLA JANETH SILVA GUERRERO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente municipal de Silao, Guanajuato, a cooperar en la investigación, el esclarecimiento y la sanción de los responsables del ataque contra la reportera Karla Janeth Silva Guerrero, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan a esta soberanía proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, conforme a las siguientes

Consideraciones

El pasado 4 de septiembre, la reportera Karla Janeth Silva Guerrero, corresponsal de *El Heraldo de León*, en Guanajuato, fue agredida por tres individuos, quienes ingresaron en las oficinas de la periodista en Silao. Se dirigieron directamente hacia ella y la golpearon hasta hacerla sangrar. “Ya bájale de huevos a tus notas”, fue la frase amenazante que emplearon a fin de amedrentarla.

Silva Guerrero ha sido muy crítica con el gobierno del presidente municipal de Silao. Ha denunciado la carencia de servicios municipales, la inseguridad, la falta de transparencia y el derroche de recursos del municipio. Sus textos le han valido numerosos reclamos de funcionarios locales, quienes varias veces han intentado obstaculizar su trabajo. La periodista afirma que no cabe duda de que los agresores habían sido enviados por uno de ellos.

El juez de oralidad penal en Silao, José de Jesús Delgado Ojeda, encontró elementos de prueba suficientes para llevar a juicio a Luis Gerardo Hernández y Joaquín Samuel Valero, involucrados en la agresión y golpiza contra la reportera de *El Heraldo* Karla Janeth Silva Guerrero.

El mismo juez desestimó el argumento del equipo de defensores de los dos inculcados, en el sentido de que ambos

fueron detenidos de forma arbitraria, y ordenó que permanezcan en prisión preventiva durante el proceso.

Al presentar los elementos para acusar a ambos, la fiscal Yolanda Ramírez destacó parte de la declaración de Karla cuando presentó su denuncia tras la golpiza, al señalar que no tenía problemas con nadie, salvo con el presidente municipal, Benjamín Solís Arzola, quien había reclamado a la reportera por su trabajo, e incluso en una ocasión, el 25 de junio, el alcalde gritó a la comunicadora.

La fiscal también presentó un paquete de 25 notas de la periodista, cuyos temas versan sobre problemas de baches, inseguridad en varias colonias, protestas de vecinos por obras y declaraciones del edil en las que rechaza las quejas de los ciudadanos por ineficiencia de su administración.

Un elemento contundente de la argumentación de la fiscal fue una declaración del hermano de Luis Gerardo Hernández, Eusebio, vertida el martes 9 quien, según citó la MP, se dijo al tanto de que Luis Gerardo se reunió el 3 (día previo a la golpiza) con el director de la Policía Municipal, Nicasio Aguirre Guerrero, y después aquél le comentó que el jefe de policía le había “encargado un jale” contra una reportera.

Luis Gerardo “invitó” a Joaquín Valero y al otro implicado, José Samuel Ornelas Martínez, a cometer el ataque la tarde del jueves 4, para lo cual fueron trasladados a la oficina de *El Herald* en una camioneta *pick up* blanca por un hombre apodado El Pelón, quien resultó ser el propio director operativo de la Policía Municipal, Jorge Alejandro Fonseca Durán, todo por instrucciones del director de Policía, Nicasio Aguirre.

En la audiencia, que se prolongó por casi 10 horas, se expuso por declaraciones de las dos víctimas –Karla Silva y su compañera Adriana Palacios– que Luis Gerardo Hernández, Joaquín Samuel Valero y Samuel Ornelas Martínez, El Buda, ingresaron la tarde del jueves 4 en las oficinas del periódico, y mientras Luis Gerardo daba las órdenes, El Buda golpeó salvajemente a Karla, ocasionándole 14 lesiones; entre ellas, traumatismo craneoencefálico, que puso en riesgo su vida, y una en cervicales, mientras que ambos le repetían: “¡Ya bájale a tus notas!”

Antes de salir, se llevaron la *laptop* de Karla, una cámara propiedad del rotativo, dos celulares, un radio y varias memorias con información del periódico.

En la investigación de la PGJE se localizó a las personas a quienes Luis Gerardo habría empeñado la *laptop*.

El juez Delgado sumó a los delitos de lesiones y robo calificados el de amenazas contra los inculpados e incluyó al propio *El Herald* como agraviado por el robo de la cámara, aparte de que dio dos meses para efectuar la investigación complementaria.

Pese a que la Procuraduría General de Justicia de Guanajuato ha llamado al presidente municipal de Silao, Enrique Benjamín Solís Arzola, a rendir testimonio respecto a la investigación seguida por el citado ataque, el 22 de septiembre, fecha planteada para la rendición de éste, el edil se negó a hacerlo.

Respondiendo por escrito al citatorio –o entrevista– formulado por la Subprocuraduría de Investigación Especializada para recabar su testimonio, rechazó los términos en que fue convocado.

El citatorio indicaba que, debido a su investidura como presidente municipal, se solicitaba a Solís indicar el lugar y la hora en que el Ministerio Público podría recabar su testimonio.

El procurador afirmó que hay distintos procedimientos para que el Ministerio Público pueda contar con la declaración del alcalde: “Desde la invitación hasta otro de diferente índole, y agotaremos las medidas”.

La rendición del testimonio del edil, como titular del gobierno de Silao, es vital para el esclarecimiento absoluto del ataque, que ha sido condenado a nivel internacional y, según las indagatorias hasta el momento, fue ordenado desde el gobierno, hecho que no puede ser tolerado en un país que aspira a una democracia plena.

Fundado y motivado en las consideraciones expuestas, sometemos a su consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta al presidente municipal de Silao, Guanajuato, Enrique Benjamín Solís Arzola, a cooperar de manera absoluta y expedita en las investigaciones relacionadas con el ataque perpetrado contra la periodista Karla Janeth Silva Guerrero, a través de la rendición de su testimonio, así como otras acciones que pudieran requerirle la autoridad investigadora correspondiente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

ADQUISICION DE COQUIZADORA PARA LA REFINERIA “INGENIERO ANTONIO M. AMOR” DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Petróleos Mexicanos a considerar la pronta adquisición de una planta coquizadora para la refinería Ingeniero Antonio M. Amor y el traslado del área de llenado de autotanques fuera de la zona urbana de Salamanca, Guanajuato, a cargo del diputado Genaro Carreño Muro, del Grupo Parlamentario del PAN, y suscrita por integrantes de la Comisión Especial de prevención, conservación y, en su caso, restauración del ambiente en las entidades federativas donde se ubican las instalaciones de Pemex

Los suscritos integrantes de la Comisión Especial de prevención, conservación y en su caso restauración del medio ambiente en las entidades federativas donde se ubican las instalaciones de Pemex, de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 62, 65, 76, 79, 82 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

La importancia del sector energético, como pieza fundamental y estratégica de la economía de nuestro país, es un tema que se ha venido discutiendo en los últimos meses, y que ha permitido reformar la Constitución en aras de hacer el sector energético más productivo, competitivo y eficiente para el desarrollo del país.

Para el desarrollo de sus actividades y entre la pluralidad de instalaciones, Pemex cuenta con seis Refinerías, operadas por Pemex Refinación, las cuales están ubicadas en Tula, Hidalgo; Salamanca, Guanajuato; Cadereyta, Nuevo León;

Ciudad Madero, Tamaulipas; Salina Cruz, Oaxaca, así como en Minatitlán, Veracruz.

La presente proposición con punto de acuerdo, es referente a la refinería “Ing. Antonio M. Amor” localizada en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

Las inquietudes manifestadas en la presente, son resultado de los trabajos in situ que la Comisión Especial de prevención, conservación y en su caso restauración del medio ambiente en las entidades federativas donde se ubican las instalaciones de Pemex; ha llevado a cabo en refinerías y plataformas petroleras de la empresa, convocados por la diputada Rocío Abreu Artiñano, presidenta de esta comisión.

El pasado 4 de noviembre de 2013, se realizó una visita de trabajo por parte de los legisladores integrantes de esta comisión especial, a las instalaciones de la refinería que lleva el nombre del ilustre zacatecano ingeniero Antonio Manuel Amor, en la cual pudieron ser testigos de sus particularidades y de sus principales problemáticas, referentes a la necesidad de adquisición de una planta coquizadora para procesar residuos de la refinería; y el problema de seguridad que consiste en la reubicación del área de llenado de autotanques, fuera de la refinería y de la zona urbana del municipio.

Dicha refinería, se encuentra en operación desde 1950, y es considerada estratégica para Pemex Refinación, pues actualmente recibe diariamente 197 mil barriles de petróleo, de los cuales el 30 por ciento se traduce en gasolina; el 19 por ciento en gas; el 26 por ciento en diesel y el resto en lubricantes.

La refinería “Ing. Antonio M. Amor” por sus iniciales conocida como “RIAMA” es la única productora de lubricantes, parafinas y alcohol isopropílico, que se distribuyen en todo el país, además de ser importante por el abastecimiento de hidrocarburos a los estados de Durango, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, San Luis Potosí, Zacatecas y Aguascalientes.

La Comisión Especial de Pemex, considera prioritario dar puntual seguimiento a la adquisición de la planta coquizadora para esta refinería, que se ha venido postergando en los últimos años, y que está programada en el Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios 2014-2018 publicado por Pemex en noviembre de 2013, el cual podrá sufrir modificaciones ante la prontitud

de la discusión de las leyes secundarias de la reforma energética en el honorable Congreso de la Unión.

El objetivo número 5 de dicho plan, se enfoca a la reconfiguración de la refinería de Salamanca, con el propósito de modernizarla e incrementar su capacidad de procesamiento de crudo y aprovechar las corrientes de residuales en la generación de productos de mayor valor.

Para la refinería, los alcances proyectados para el periodo 2014-2018 consideran la construcción y adecuación, entre otras unidades, de una planta de coquización retardada.

La importancia de la adquisición de una planta coquizadora para la RIAMA, radica en que será de utilidad para el reciclaje de residuos, mediante el proceso de coquización, y su conversión al llamado “coque de petróleo” que puede ser aprovechado mediante procesos posteriores, para la producción de combustibles.

Si bien las plantas de coquización retardada, realizan un proceso muy similar al de la planta U-10 de la refinería de Salamanca, en la cual a todos los subproductos de desecho se les somete a presión y alta temperatura para convertirlos en petróleo, su adquisición, aumentaría significativamente el procesamiento de los residuos a la par de las refinerías de Madero y Cadereyta, de manera más eficiente y moderna. Con la adquisición de la planta coquizadora, se podrá procesar cada 24 horas otros 40 mil barriles de petróleo, es decir cerca de 240 mil barriles en total.

En cuanto a seguridad en la refinería, el problema radica en la terminal de almacenamiento y reparto (TAR) específicamente donde se ubican las denominadas “llenaderas” de autotanques; pues se considera que este procedimiento genera un importante riesgo para la población aledaña, ya que el ingreso a la TAR se realiza a través de la zona urbana del municipio, específicamente en la calle Héroes de Cananea.

En las reuniones de trabajo de la comisión especial, los legisladores han puesto de manifiesto el tema de la seguridad en las instalaciones de la RIAMA, así como para el municipio de Salamanca, en especial el diputado Genaro Carreño Muro, quien es testigo de las condiciones de seguridad, y de las afectaciones que los trabajos de la paraestatal generan al municipio.

Por lo que se considera urgente que Pemex considere la reubicación del área de las llenaderas de autotanques fuera de la refinería y de la zona urbana del municipio, para con

ello evitar accidentes que pudieran suscitarse en las instalaciones; y librar el ingreso de pipas que representan un riesgo latente para los habitantes de la ciudad.

Actualmente las pipas ingresan a las instalaciones de la refinería, en particular a la estación de llenaderas por la puerta 5, para cargar combustóleo, aceite, asfalto, gasóleo, azufre, parafinas, etcétera. El tránsito de las pipas en la puerta 5, siempre será de riesgo porque se encuentra cerca del sector del separador de aceites, lo que representa un riesgo latente para la población ante una situación de emergencia.

Si bien Pemex cuenta con normas, códigos y especificaciones que regulan sus organismos subsidiarios, así como con planes de seguridad para los procesos de la industria petrolera en sus instalaciones, es necesario considerar una efectiva reconfiguración de las instalaciones de la RIAMA, que permita adecuarlas a los nuevos procesos y a las nuevas consideraciones en seguridad y medio ambiente, sin poner en riesgo a los habitantes de las zonas cercanas al centro de trabajo.

Es por ello, que resulta de suma importancia, que en el marco del plan de negocios 2014-2018 de Pemex y considerando sus posibles modificaciones con motivo de la reforma energética, se considere la pronta adquisición de la planta de coquización retardada para la refinería de Salamanca; y dar un mejor uso y mayor aprovechamiento de desechos. De igual forma, resulta primordial el tema de la seguridad de sus instalaciones, en particular, la reubicación de las llenaderas fuera de la TAR, por constituir un riesgo para los trabajadores de las instalaciones locales, así como para los habitantes del municipio.

Por lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos, a que se concrete, a la mayor brevedad posible, la adquisición de una planta de coquización retardada, para la refinería “Ing. Antonio M. Amor” con la finalidad de dar un mejor uso y mayor aprovechamiento a los residuos de la industria en estas instalaciones.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos, a considerar la reubicación del área de llenado de autotanques fuera de la zona urbana del municipio de Salamanca; lo anterior, en beneficio de los trabajadores

y habitantes de la región y para preservar la seguridad durante la carga de materiales de la refinería.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Los abajo firmantes integran la Comisión Especial de prevención, conservación y en su caso restauración del medio ambiente en las entidades federativas donde se ubican las instalaciones de Pemex. Diputados: Rocío Adriana Abreu Artiñano, Mirna Esmeralda Hernández Morales, Adriana González Carrillo, María Guadalupe Moctezuma Oviedo, José Angelino Caamal Mena, Nelly del Carmen Vargas Pérez, Carol Antonio Altamirano, Delvim Fabiola Bárcenas Nieves, Genaro Carreño Muro, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, María de Jesús Huerta Rea, María Concepción Navarrete Vital, María Isabel Ortiz Mantilla (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

ATIENDA LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA FINANCIERA POR LA FALTA DE CONTROL EN LA EMISION DE PASAPORTES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SRE a atender de inmediato las recomendaciones vertidas en la auditoría financiera sobre la falta de control y seguridad en la emisión de pasaportes, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del PRD

Los que suscriben diputados federales José Luis Muñoz Soria, Roberto López Suárez y Guillermo Sánchez Torres, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad otorgada por los artículos 3º, fracción XVIII; 6º, numeral 1, fracción I; 65, numeral 4; 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones I y III; y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición punto de acuerdo, con base en los siguientes

Antecedentes

1. El pasaporte, al igual que otros documentos migratorios de viaje se expide a los mexicanos para acreditar su nacionalidad e identidad y solicitar a las autoridades extranjeras permitan el libre paso, proporcionen ayuda y protección. Dicho servicio es otorgado por la Secretaría de Relaciones

Exteriores (SRE), a través de Delegaciones en el territorio mexicano y en oficinas consulares para el exterior. Por tanto la SRE tiene bajo su responsabilidad el manejo de información clasificada como de Seguridad Nacional.

Su otorgamiento, son administrados a través del Sistema de emisión de pasaportes, en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información (TIC'S). Para tales efectos la SRE contrata los servicios a instancias externas mediante procedimientos apegados a las licitaciones y al marco jurídico aplicable, así como al “Reglamento de pasaportes y del documento de identidad y viaje”. En el caso de la emisión de los pasaportes se estableció un contrato plurianual número SRE-DRM-LP-66-12, por el que se pagaron 60.3 millones de pesos en 2012, su objeto fue proporcionar los servicios para la emisión del pasaporte mexicano que a continuación se indican:

Servicios

Operación de Pasaportes en la Delegación Cuauhtémoc

Mejora Continua y Soporte del Sistema de Expedición de Pasaportes en México

Aprovisionamiento de Cómputo a Delegaciones y/u Oficinas

Solución de Personalización

Suministro de Láminas de Seguridad

Infraestructura Centro de Datos

Infraestructura-Almacenamiento

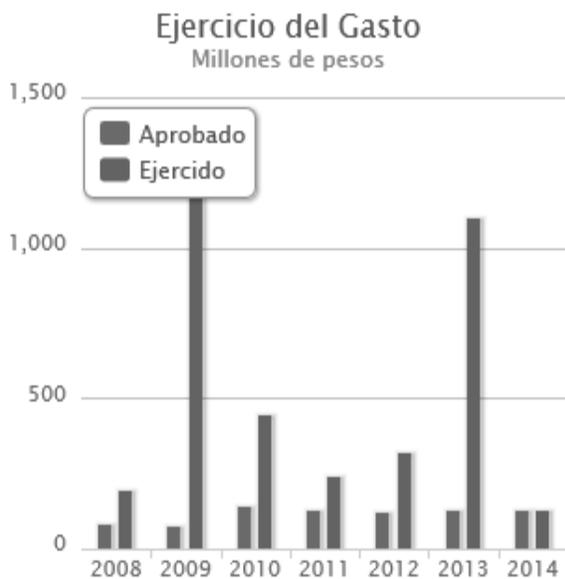
Mesa de Servicios

2. Mediante la Auditoría financiera y de cumplimiento 12-0-05100-02-1176, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), durante la revisión de los servicios relacionados con los procesos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAG-TIC-SI), se detectó que la estructura orgánica y la estructura funcional vigentes para 2012 son diferentes, por otro lado las funciones, niveles de autoridad y responsabilidades de la Dirección General de Tecnologías de la Información e Innovación, no corresponden con la normatividad

interna, por lo que tanto las funciones como las actividades propias no están ni formalizadas, ni autorizadas, lo que conlleva a que el proceso administrativo de la información de seguridad nacional carece de controles que garanticen la máxima seguridad, confidencialidad, transparencia y resguardo informático.

3. Por lo que hace a la “Gestión de la Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información relacionados con el contrato SRE-DRM-LP-66-12” se detectaron las siguientes debilidades:

- No se han ejecutado las pruebas de vulnerabilidad a los equipos ubicados en el centro de datos del proveedor contratado, que soporta el SEPM.
- Del análisis a las bitácoras de rotación se detectó que las cintas de respaldo de la información en poder del proveedor no son resguardadas en otras localidades distintas al centro de cómputo lo que potencializa el riesgo de pérdida de datos.
- No existe un Plan de recuperación de contingencias técnicas.



4. Otro factor que incide para éste exhorto, es que la SRE, ha observado sobreejercicio recurrente en el ejercicio de los presupuestos asignados desde el 2008, aunado que tan solo para el primer trimestre del 2014 el total del presupuesto asignado ya ha sido ejercido, de acuerdo a los gráficos aquí señalados:

Programa Presupuestario E003 “Expedición de pasaportes y servicios consulares”

Millones de pesos			
Año	Programado	Ejercido	Variación
2012	123.8	317.0	256%
2013	127.8	1,100.6	860%
2014	128.4	128.4	100%

Consideraciones

1. Para el periodo 2012-2014 la SRE ha ejercido 1, 546 millones de pesos, observando un sobreejercicio por arriba del 250 por ciento, señalando de manera puntual que en 2013 se multiplico a un 860 por ciento con respecto al recurso asignado, desconociendo el origen de los recursos sobrejericidos, toda vez que no está a la vista información relativa a los reintegros que deben hacerse a la Tesorería de la Federación. Entre 2007 y 2012 la SRE ejerció recursos por 1,081.7 millones de pesos en la inversión y operación del “Sistema de emisión de pasaportes” sin embargo éste no cuenta con una estrategia que garantice su máxima seguridad, existiendo un riesgo inminente en la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información de seguridad nacional contenida en las bases de datos.

2. La SRE por medio de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación (DGTII) proporciona diferentes servicios sustantivos como la expedición de pasaportes, visas, cartillas, documentos relativos al registro civil, entre otros, en México y en el extranjero; por lo que requiere de la automatización de sus procesos así como de una sólida infraestructura tecnológica que permita soportar los sistemas informáticos que apoyan estas funciones sustantivas, en virtud de que se han destinado recursos para tales efectos en demasía, y que por el contrario dichas inversiones no garantizan la máxima seguridad para el resguardo de la infraestructura operativa y estratégica, poniendo en riesgo información de seguridad nacional.

3. La SRE, a la fecha no ha concluido las acciones derivadas de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento 12-0-05100-02-IL1176, las cuales están dirigidas al Órgano Interno de Control de la SRE, a razón de los siguientes contenidos:

Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria	Descripción	Estado de trámite ante la ASF
12-9-05514-02-1176-08-001	Por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no instrumentaron los planes para el cumplimiento del Manual Administrativo de Aplicación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información, debido a la carencia en los controles implementados para contribuir en alcanzar una mayor eficiencia en las actividades establecidas en el manual.	En seguimiento
12-9-05514-02-1176-08-002	Por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el plan estratégico de implementar el proyecto "Sitio Espejo" en Atlanta para el Sistema Integral de Administración Consular, y no cuentan con un programa que garantice la continuidad de los servicios informáticos que proporciona la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación.	En seguimiento

4.-El marco legal que asiste a la Secretaría de Relaciones Exteriores se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 134, Ley Federal de responsabilidades administrativas, Reglamento Interior de la SRE; Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de seguridad de la información, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en esas materias (MAAGTIC-SI), artículos tercero, cuarto, quinto y noveno; Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal artículo vigésimo primero; Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal numeral 23.

5. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que "los recursos económicos se administrarán con eficiencia y eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados".

6. Lo anteriormente expuesto en observancia a lo señalado en los Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Por lo anteriormente fundado y motivado, solicito sea aprobado de urgente y obvia resolución el siguiente

Punto de Acuerdo

La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribeña, para que:

Primero. Se exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribeña, haga del conocimiento público las acciones en torno a las recomendaciones vertidas en la Auditoría financiera y dé cumplimiento 12-0-05100-02-1176 en torno a la falta de control y seguridad en la emisión de pasaportes, toda vez que el actual sistema pone en riesgo información de seguridad nacional.

Segundo. Se exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, doctor José Antonio Meade Kuribeña, haga del conocimiento público las acciones en torno al origen de los recursos sobrejercidos para el periodo 2008-2013, toda vez que tan solo para ese último año el monto es de 972.7 millones de pesos, representando con ello un 860 por ciento con respecto a los 127.8 millones de pesos asignados para el mismo año.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputado: José Luis Muñoz Soria (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

MEXICO EN EL DECENIO DE ACCION PARA LA SEGURIDAD VIAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT y a las secretarías de movilidad o dependencias afines de las entidades federativas a emprender en el marco de los compromisos firmados por México en el Decenio de Acción para la Seguridad Vial acciones que garanticen ésta, suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentan ante la Cámara de Diputados punto de acuerdo conforme a la siguiente

Exposición De Motivos

En el mundo, cada tres segundos, siete personas fallecen a causa de un incidente vial; dando como resultado que 1.24 millones de personas mueran en las calles y 20 millones más sufran algún tipo de secuela física y/o psicológica tras un incidente de este tipo; colocando así los accidentes viales como la octava causa de muerte a nivel global.

En México, [...] representan la primera causa de muerte para personas jóvenes de entre cinco y 35 años de edad, y la segunda causa de discapacidad motora permanente. En números globales, el informe mundial sobre la situación de la seguridad vial de la Organización Mundial de la Salud 2013 señala que México ocupa la octava posición a nivel mundial, con casi medio millón de incidentes viales, que derivaron en cerca de 17 mil fatalidades y más de 172 mil lesiones, en el año 2011.¹

Es así que los accidentes viales y sus consecuencias le cuestan al Estado mexicano más de diez mil millones de dólares, cifra equivalente al presupuesto de la Secretaría de Salud para este año.

Para algunos especialistas, las causas de este tipo de accidentes se pueden dividir en tres grupos; el primero de ellos está relacionado con los usuarios, el segundo con la infraestructura y el tercero con las derivadas del estado de los propios vehículos.

Sin embargo, cabe destacar que en el grupo de causas concerniente al comportamiento de los usuarios; estas “se agrava(n) por la falta de regulación de los conductores al expedirse licencias de manejo sin realizar exámenes de conocimiento de reglamentos y habilidades para conducir adecuadamente y, al no contarse con procesos de puntuación que establezcan el número máximo de infracciones permitidas para conservar la licencia”;² tal y como ocurre en entidades como el Distrito Federal.

Dentro de las causas comunes de los accidentes se encuentran el abuso del alcohol al volante, rebasar los límites de velocidad así como el uso de distractores. Estudios indican que el 60 por ciento de los accidentes viales ocurren por conducir y consumir alcohol por arriba de los límites legales. De igual forma, el 28 por ciento de los incidentes ocurren por rebasar los límites de velocidad establecidos y el 12 por ciento por distractores como el uso del celular.³

Asimismo, en lo que respecta a la infraestructura, se puede concluir que -de manera general- las calles se encuentran en mal estado y no cuentan con los señalamientos y características necesarias, que permitan que tanto automovilistas, ciclistas y peatones tengan mayor seguridad al momento de transitar.

México no cuenta con leyes nacionales o estatales para el combate a las muertes por incidentes viales de manera integral ni una articulación real de estrategias que generen acciones puntuales. En nuestro país el problema parte desde la carencia de una ley a nivel federal que articule las necesidades de trabajar sobre la seguridad vial. México se ha adscrito al decenio de acción de la ONU (principalmente firmado por la SCT, que tiene carácter de carretero); sin embargo carece de una estrategia real para la disminución de accidentes.⁴

Al respecto, es necesario mencionar que la Organización Mundial de la Salud declaró como “Decenio de Acción para la Seguridad Vial”, al período comprendido entre 2011 y 2020; a raíz de un exhorto realizado por la Organización de Naciones Unidas; el cual México firmó y por ende, se comprometió con las estrategias que han surgido con el fin de “estabilizar, en primera instancia, y después reducir, los incidentes viales en un 50 por ciento a nivel global, lo cual representa 5 millones de vidas humanas salvadas”.⁵

Dicho decenio de acción está basado en cinco ejes, los cuales se resumen en:

1. Gestión de la seguridad vial.
2. Vías de tránsito y movilidad más seguras.
3. Vehículos más seguros.
4. Usuarios de las vías tránsito más seguros.
5. Respuesta tras los accidentes.

2 Ídem.

3 México Previene “Accidentes en número”, [en línea], México, Dirección URL: <http://mexicoprevieneac.org/pages/accidentes-en-numeros>

4 Ídem.

5 Ídem.

6 Ídem.

Como resultado, para Adriana Lobo, directora del CTS Embarq México, un sistema de gestión de la seguridad vial debe incluir, al menos, datos confiables, metas y medición de resultados, tecnologías para control y regulación de velocidad, movilidad sustentable, segura y orientada a sistemas de transporte público, cumplimiento de la ley a cambio cultural; entre otros.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— (Rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

Es necesario articular con el contexto legal, institucional y económico, los procesos de gestión integral de la seguridad vial, para promover el conocimiento real del problema mediante la recolección de información que permita procesos de investigación, planeación y diseño de estrategias, así como la correspondiente ejecución de medidas que deriven en círculos de medición efectiva de resultados.⁶

Es por ello que, comprendiendo la importancia para erradicar este tipo de accidentes que afectan, cada año, a miles de personas en nuestro país; presentamos a esta asamblea el siguiente resolutivo:

Punto de Acuerdo

Único. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a las Secretarías de Movilidad —o dependencias afines— de las entidades federativas a que, en el marco de los compromisos firmados por México en el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, emprendan acciones que garanticen seguridad vial y estén enfocadas a disminuir el número de accidentes viales en nuestro país.

Notas:

1 *Animal Político*, “16,500 muertos al año: el alto costo de los incidentes viales para México”, [en línea], México, dirección URL: <http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-invitado/2014/09/30/16500-muertos-al-ano-el-alto-costo-de-los-incidentes-viales-para-mexico/>

CENSO DE ESCUELAS, MAESTROS Y ALUMNOS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Inegi y a la SEP a difundir toda la información recabada en el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, a cargo de la diputada Tania Margarita Morgan Navarrete, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, Tania Margarita Morgan Navarrete, diputada federal de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 6, numeral 1, fracción I, artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

Uno de los grandes logros del Pacto por México ha sido la reforma educativa; que pudo ser una realidad para los Mexicanos, gracias al consenso realizado por los distintos partidos políticos, incluyendo la participación y gran colaboración Acción Nacional que derivó en una reestructuración en la calidad de nuestro sistema educativo nacional. Como uno de los muchos productos de dicha reforma, es como nace el

Censo de Escuelas, Maestros, y Alumnos de Educación Básica y Especial (En adelante, Cemabe), insumo considerado como fundamental para llevar a cabo las transformaciones necesarias para dotar de excelencia al ámbito educativo de México y, en especial, al de la enseñanza. Dicho censo ha tenido por objetivo principal el de atajar los problemas existentes de los recursos humanos y materiales dentro del sistema educativo mexicano.

El Cemabe es realizado a partir de la suma de los esfuerzos tanto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como de la Secretaría de Educación Pública (SEP) para una efectiva transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados para la educación del país. Este primer Censo tuvo su periodo de realización del 26 de septiembre al 29 de noviembre del 2013, donde participaron 17 mil 281 personas realizando el levantamiento de información, supervisión, y seguimiento. Durante el Censo se visitaron los 270 mil 609 centros de trabajo que se tenían en la base de planeación proporcionada por la SEP, en la cual se contaba con la información de cada uno de los centros objeto de análisis, así como los datos disponibles sobre el personal y alumnos asociados a los centros de trabajo.

Fue hasta marzo del presente año que se dieron a conocer los datos desagregados y los resultados obtenidos a través de los cuales se realizaron distintos análisis por parte de diversos medios de comunicación, líderes de opinión, asociaciones civiles, etc. Tal es caso de “Mexicanos Primero”, que nace como iniciativa ciudadana, independiente y plural que pretendiendo impulsar el derecho a la educación de calidad en el país a través de instrumentos para la exigencia y participación ciudadana. Dicha asociación civil realizó un pequeño análisis crítico titulado “*El Censo es un partea-guas para la educación*”, en el que se revelaron y evidenciaron las fallas e ineficiencias que el Sistema Educativo Mexicano ha tenido durante varios años. Es decir, a la luz de los resultados del Censo, los datos que durante mucho tiempo estuvieron disponibles para la sociedad fueron posiblemente una simulación.

Tras cuatro largos meses de espera para que las autoridades tomaran el papel que les corresponde dentro de este gravísimo asunto, el Centro de Análisis de Políticas Públicas “México Evalúa” publica un estudio llamado “*Censo Educativo: Radiografía del dispendio presupuestal*” más detallado sobre el Cemabe. Desgraciadamente, dentro del amplio compendio de los datos arrojados por este análisis, la mayoría de estos son negativos.

Este estudio se estructura en cuatro dimensiones. En la primera se evidencian todas las anomalías que se encontraban en la nómina magisterial. Esto es, el registro de las personas que cobran un sueldo sin prestar un servicio ni como docentes ni como administrativos en el sistema educativo mexicano. La segunda parte cuantifica monetariamente estas irregularidades para hacer un comparativo de los usos alternativos del gasto si los recursos se asignaran correctamente. La tercera parte del documento presenta las inconsistencias entre lo que las entidades han reportado en su nómina educativa y los datos que el Censo recogió en su realización. Por último, la cuarta parte del estudio ofrece distintas posibilidades de trabajo con la información del Censo que ya se ha expuesto al público y la que está pendiente por publicarse.

A través de las conclusiones generadas por el estudio de México Evalúa, se puede evidenciar el desorden en la nómina de educación básica. Por ejemplo, los “comisionados”; personas que tienen una plaza de maestro pero que no trabajan brindando enseñanza frente a un grupo. Estas comisiones, cuando se ejercen con goce de sueldo, son ilegales. Y el Censo deja ver que existen 30 mil 695 comisionados o personas con licencia.

Otro problema dentro de este ámbito es el de los llamados “aviadores”; individuos que, según los registros, están asignados a un centro de trabajo pero en el que nadie los conoce. El Censo, deja ver que existen 39 mil 222 plazas para estas personas.

Por otro lado, se encuentra el caso en el que la corrupción del sistema educativo mexicano ha permitido que los empleados jubilados, renunciados y fallecidos reciban un sueldo en los sistemas educativos estatales. Se trata de 114 mil 998 individuos que reciben un sueldo indebidamente. En total, entre “comisionados, aviadores, jubilados, renunciados o fallecidos” existen 184 mil 915 plazas. Reflejo inequívoco de un total desorden de la nómina docente-administrativa.

Cuando parece que esas cifras ya son motivo suficiente para el escrutinio y la transparencia en el ejercicio del gasto público por parte de la SEP, nos encontramos con más datos. Por ejemplo, existe personal que opuso resistencia y rechazó el Censo. Hubo planteles que no pudieron ser incluidos en el estudio porque sus trabajadores se rehusaron a recibir a los encuestadores del INEGI. En total, se hizo un cálculo estimando que cerca de 158 mil 565 profesores y administrativos no fueron censados, quienes laboran en 24

mil 164 centros de trabajo. Desgraciadamente, este último problema pone en evidencia y refleja la embarazosa realidad de una democracia que no participa ni aporta lo mínimo indispensable para el beneficio de la calidad educativa del país.

Pero hay más. En el México de la Reforma Educativa, existen casos donde el personal acumula plazas abusando de los recursos públicos. La suma de ellos es de 23 mil 540 maestros. De otro modo, la cifra de ausentes es del 4.39 por ciento del total de las plazas en educación básica, es decir, 98 mil 576 plazas de las cuales no se pudo obtener información porque quienes las poseen estuvieron ausentes al levantarse el Censo.

Por otro lado, las autoridades no han dado a conocer cuántas plazas e individuos supuestamente debían estar laborando en los 426 centros de trabajo que no fueron localizados por el personal del INEGI; es decir, existe una enorme cantidad de recursos y de financiamiento que, además de ser una cifra inestimable por la falta de información, se destina a los dichos “planteles fantasma”.

Independientemente de que las autoridades estatales hagan caso omiso o no de la grave situación, y asuman o no la responsabilidad que les compete, es necesario recordar que año con año esta honorable Cámara de Diputados se preocupa por destinar mayores recursos a la educación de nuestros niños y jóvenes mexicanos, pero, al parecer, algo no está funcionando como debiera. Pues tenemos altos resultados de ineficiencia y deserción escolar. Por lo que la inversión en educación no está siendo coincidente con la calidad de la misma. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) tienen que hacer la revisión de los reportes que los estados entregan respecto el uso de los recursos federales en materia educativa y corroborar que la información recibida sea verdadera. De no ser así, se tendrán que establecer las sanciones correspondientes.

El tamaño del problema se hace evidente cuando la información recabada señala que en 27 de 32 entidades federativas, más del 10 por ciento de la nómina educativa recae en alguna irregularidad.

A pesar de que con la información publicada hasta el momento sólo se puede hacer un cálculo del costo de estas irregularidades, en el escenario más bondadoso y conservador, donde tan sólo se toman en cuenta los casos de los co-

misionados, los aviadores, los jubilados, renunciados y fallecidos, se estima que el gasto del erario se encuentra alrededor de los 16 mil millones de pesos por el personal con estas anomalías. Cifra que, según el estudio de “México Evalúa”, equivale a un 4.24 por ciento del presupuesto público total que se asigna a la educación básica del país y que, de por sí, ya es bastante alta.

En el peor escenario se hace una estimación más incluyente en la que se consideran todas las irregularidades en la nómina docente-administrativa, como son los casos de aquellos que laboran fuera de su centro de trabajo asignado; del personal que se negó a ser censado o a proporcionar información y los que estuvieron ausentes durante el levantamiento del Censo. Bajo este panorama se puede calcular que todas las anomalías de la nómina docente-administrativa equivalen a 51 mil 486 millones 700 mil pesos de gasto desperdiciado y mal ejercido del erario y de las entidades estatales. Esta cantidad sería el equivalente a casi el 10 por ciento de los recursos que el Estado mexicano destina a las pre-primarias, primarias y secundarias públicas en el país. Y a pesar de ello, la autoridad federal y las estatales, no han tomado acciones concretas que mitiguen esta fuerte crisis que se vive y que está destruyendo al sistema educativo mexicano.

Sin hacer grandes esfuerzos podemos encontrar algunos ejemplos de lo que se podría hacer en el ámbito educativo con este despilfarro de recursos; siempre y cuando fueran asignados por medio de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Tal es el caso en el que se podría hacer una considerable inversión en la infraestructura de las instituciones educativas, ya que, del total de 151 mil 741 escuelas públicas, que incluyen a pre-primarias, primarias y secundarias, 2 mil 623 cuentan con una infraestructura no óptima para cumplir con los fines educativos de los planteles. Esto se traduce en una ineficiencia que atropella las características cualitativas que una construcción debe de tener como por mínimo para destinar su uso para la enseñanza.

Según datos del mismo análisis, las condiciones precarias de la infraestructura de las escuelas públicas se reflejan en 81 mil 718 que no cuentan con drenaje, representando un 46 por ciento de las escuelas públicas a nivel nacional. También, 55 mil 101 no cuentan con agua corriente, 3 mil 469 tienen piso de tierra o materiales removibles, 34 mil 120 están construidas con materiales inadecuados, 2 mil 117 escuelas con paredes de material frágil o inadecuado, 20 mil 152 sin sanitarios y 18 mil 564 sin energía eléctrica.

Por hacer un ligero comparativo en términos monetarios, los 16 mil millones de pesos que se estiman en el mejor escenario, son equivalentes a prácticamente 6.7 veces los recursos que el Gobierno Federal destinará este año para los proyectos de infraestructura social del sector educativo. De otro modo, el presupuesto que se gasta en las irregularidades en la nómina es superior en 7.6 veces al presupuesto conjunto de los programas de desarrollo profesional docente, el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa y las Evaluaciones confiables de la calidad educativa y la difusión de sus resultados.

Si el comparativo se hiciera bajo un escenario más pesimista, es decir, tomando en cuenta los 51 mil 486 millones de pesos mal ejercidos, existe una variedad de alternativas en las que se podría hacer un buen uso de estos recursos. El uso de este presupuesto se podría destinar para el financiamiento de programas educativos y de la política social, para una gran amplitud en cuanto a oferta de becas, para dotar a las construcciones del inmobiliario y la infraestructura adecuada para una digna institución de aprendizaje, para aportar con material didáctico al alumnado y, en general, para contribuir enormemente al perfeccionamiento de nuestro sistema educativo y a la condición actual de la educación mexicana.

Por mencionar otro ejemplo concreto de aplicación de estas alternativas, esta cantidad podría servir para triplicar el presupuesto autorizado por el Congreso al Gobierno Federal en este año para becas en el sector educativo o duplicar el presupuesto para las escuelas de tiempo completo.

Toda la información aquí expuesta puede resultar como instrumento para mejorar la política pública para una correcta y responsable administración del presupuesto designado para la nómina docente-administrativa. Ahora que se tienen a disposición los datos arrojados por este Censo, estos se tienen que convertir y utilizar como insumos informativos empleados de forma inteligente y transparente para la formulación de acciones concretas que aminoren la pobre e ineficiente situación educativa de México. Sin embargo, si su análisis y estudio no se traduce en políticas públicas que mejoren la calidad educativa del país, de nada sirven los esfuerzos tanto del Poder Ejecutivo y del Legislativo.

Es decir, sólo se estarían desperdiciando las aportaciones económicas de las familias mexicanas para que la calidad educativa del país siga en detrimento y ocasione, cada vez más, un enorme rezago que afectaría a toda la esfera tanto pública como privada, pues es del dominio público que la

educación de una nación es uno de los principales ejes rectores y columnas que sostienen a toda sociedad.

El Cemabe pone en evidencia los serios y gravísimos problemas que tiene nuestro sistema educativo, en específico, la administración de la nómina docente-administrativa de educación básica. Este estudio ha demostrado el mal uso de los recursos públicos en el sector educativo mexicano. Además, se ha puesto al descubierto la incapacidad de las autoridades educativas del país y la tolerancia que estas están teniendo a la corrupción en un ámbito tan importante como es el de la educación.

A pesar de que se cuenta con una gran cantidad de datos, el universo arrojado por este Censo sigue sin publicarse en su totalidad. Por lo que también es urgente que la SEP dé a conocer la base completa de los datos recopilados por el Censo y permitir identificar los beneficiarios de las plazas que están bajo una de las irregularidades documentadas. Sin embargo, es necesario atender la información incompleta de este instrumento, pues no se sabe con certeza qué otros problemas existen detrás de lo ya evidenciado, además de que la situación amerita fuertes y urgentes medidas de mitigación y corrección de todas las fallas que tiene el sistema educativo mexicano. Estas omisiones informativas en el sector educación no pueden ni deben seguir siendo tolerables por la sociedad mexicana, pues eso significaría contribuir a la opacidad que el sistema ha cubierto durante años por medio de prácticas inadmisibles de corrupción. Se ha hecho un desastre en el ejercicio de los presupuestos públicos que lo único que ha logrado es sumergir a este país en un pozo de ignorancia que aleja cada vez más a nuestra nación de la calidad de la enseñanza educativa.

La información recabada en el Cemabe es un parteaguas imprescindible para que las autoridades tomen frente en las medidas correspondientes para socavar estas deficiencias educativas en la nómina docente-administrativa, pues esta ruega por una mejor planeación del uso de los presupuestos públicos educativos. Esta información debe ser utilizada tanto por las autoridades para realizar e impulsar las medidas correctivas necesarias, como por la ciudadanía para exigir un responsable y adecuado uso de los recursos públicos. Para que México logre ser una democracia responsable también debe de hacer uso de la participación responsable de sus propios ciudadanos; el problema no se reduce a un solo sector o esfera, sino le corresponde a todos los mexicanos, por lo tanto, estamos en nuestro derecho, y a la vez obligados, de provocar el cambio que nuestro país necesita para seguir el curso del progreso.

En 2009 la Cámara de Diputados incorporó una serie de disposiciones al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) con el fin de fortalecer la rendición de cuentas, transparencia y evaluación del uso de los recursos educativos. Estas disposiciones establecieron obligaciones para la SEP, las autoridades estatales y la ASF, con el fin de fortalecer el control sobre el pago de la nómina docente. Entre las medidas tomadas, destacan la obligación de conciliar el número y el tipo de plazas de nivel básico y normal con las entidades federativas, determinando aquellas que cuentan con registro en dicha Secretaría y las que sólo lo tienen en las entidades federativas; de limitar los pagos a los individuos que cuenten con RFC completo y presentar informes trimestrales a los diputados sobre el número total, nombres y funciones específicas del personal comisionado, así como el periodo de duración de la comisión junto con la publicación de las listas correspondientes en internet.

Por último, en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se prevé que se debe hacer pública la información docente y se den a conocer las irregularidades detectadas por la autoridad educativa. Por otro lado, en el quinto transitorio del decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se prevé también la creación de un Sistema de Información y Gestión Educativa, que permita a la autoridad tener en una sola plataforma los datos necesarios para la operación del sistema educativo y que, a su vez, permita una comunicación directa entre los directores de escuela y las autoridades educativas; es por ello que aquí se debe hacer énfasis en las sustantivas diferencias entre lo que las autoridades educativas de los estados reportaron, y la información recabada por el Censo, ya que estas deben de tener una explicación aceptable alguna.

En el artículo 6 de la Ley del Inegi se prevé que la información de interés nacional será oficial y de uso obligatorio para la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios. El sector educativo mexicano es considerado como de interés nacional, por lo que esta información debe de estar a disposición y accesibilidad del público, sobre todo cuando se trata del uso recursos públicos. Por otro lado, pese a las observaciones que realizó la ASF, los estados han hecho caso omiso y no han corregido los problemas administrativos de su nómina docente.

Es por lo expuesto en líneas anteriores, y dada la enorme urgencia de que la autoridades competentes hagan pública la base completa del Cemabe para que su análisis se pueda traducir en política pública, que genere una considerable mejora en el sistema educativo mexicano, la que suscribe somete a consideración de esta soberanía, con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y a la Secretaría de Educación Pública a que, en el ámbito de sus competencias, hagan pública la totalidad de la información recabada en el Censo de Escuelas, maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (Cemabe); y que, a su vez, expliquen los motivos por los cuales dicha información no se ha publicado completamente.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expliquen, aclaren, y en su caso, resuelvan, las diferencias que se han hecho públicas entre los datos de la nómina educativa dados a conocer a través del Censo de Escuelas, maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, y los que al respecto reportan las entidades federativas.

Referencias

- Inegi, S. (31 de marzo de 2014). Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial, Presentación de Resultados Definitivos. Obtenido de <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/boletines/boletin/Comunicados/Especiales/2014/Marzo/comunica12.pdf>
- México Evalúa. Centro de análisis de políticas públicas, A. (2014). Censo educativo. Radiografía del despido presupuestal.
- Poder Ejecutivo, S. d. (2013). Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la CPEUM. D.O.F.
- Primero, M. (1 de Abril de 2014). *El Censo es un parteaguas para la educación*. Obtenido de <http://www.mexicanosprimero.org/index.php/central-de-prensa/boletines/59-el-censo-es-un-parteaguas-para-la-educacion>

• República, P. d. (19 de Diciembre de 2013). Cierre del Levantamiento del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial. Obtenido de <http://www.presidencia.gob.mx/cierre-del-levantamiento-del-censo-de-escuelas-maestros-y-alumnos-de-educacion-basica-y-especial/>

• República, P. d. (01 de Septiembre de 2014). S.E.P. Sistema Nacional de Información Estadística Educativa. Obtenido de http://www.snie.sep.gob.mx/mision_y_vision.html

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2014.—
Diputada Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

CREACION DE FUENTES DE EMPLEO HACIA LAS PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS Y MENORES DE 30

«Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía manifiesta su interés en que la STPS y las unidades promotoras del empleo en las entidades federativas promuevan la creación de fuentes laborales para mayores de 16 años y menores de 30, a cargo de la diputada Joaquina Navarrete Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

Quien suscribe, la diputada Joaquina Navarrete Contreras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79, numeral 2, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete la presente proposición, en virtud de las siguientes

Consideraciones

En la actualidad el desempleo juvenil se ha vuelto un gran reto para la mayoría de los gobiernos, ya que según un estudio rebelado por la Organización Internacional del Trabajo OIT en 2012 había en el mundo casi 75 millones de jóvenes desempleados, 4 millones más que en 2007.¹

Existe una necesidad urgente de revertir la tendencia actual. Si no se adoptan medidas inmediatas y enérgicas, la comu-

nidad mundial se enfrentará al triste legado de una generación perdida sin oportunidades de crecimiento.

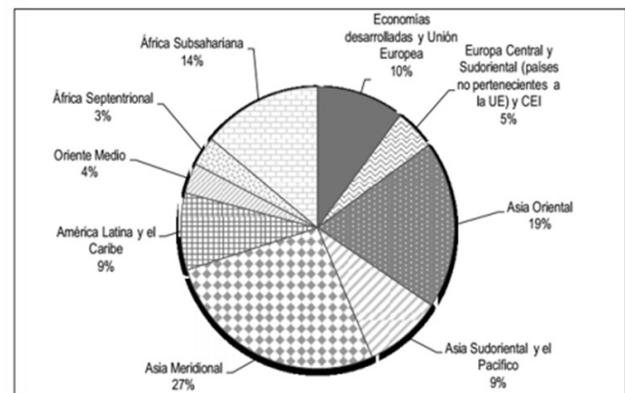
Invertir en los jóvenes, es invertir en el presente y en el futuro de nuestras sociedades.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas hay más de mil 200 millones de jóvenes en el mundo, de edades comprendidas entre los 15 y 24 años, al rededor del 90 por ciento de esos jóvenes viven en países en desarrollo y representan la población juvenil más numerosa que jamás haya existido en el mundo, a esto anterior se le conoce como bono demográfico.

La mayoría de los países en desarrollo están registrando un aumento en el número de jóvenes, que representan más del 30 por ciento de la población en edad de trabajar. En cambio, las economías desarrolladas están experimentando un envejecimiento de su población. Estas dos situaciones plantean retos y hacen necesarios algunos ajustes.

La mayoría de la población Juvenil se centra de acuerdo con la ONU, en Asia meridional con 27 por ciento, Asia oriental con 19 por ciento; y por su parte México se encuentra en el área de América Latina y el Caribe aportando el 9 por ciento de la población juvenil del mundo.

Distribución por regiones de la población juvenil, 2012



Fuente: Naciones Unidas: base de datos World Population Prospects, the 2010 Revision.

Se ha adquirido mucha experiencia sobre la forma de hacer frente a los distintos obstáculos con que tropiezan los jóvenes para entrar en el mercado laboral, pero en muchos países, las políticas ineficaces macroeconómicas y de otro tipo, no han logrado generar suficientes empleos, ni en general, ni para los jóvenes en particular.

Existen muy pocas excepciones, ya que países como Alemania y Austria cuentan con los niveles más bajos de desempleo juvenil siendo 7.7 por ciento y 8.6 por ciento res-

pectiva mete en comparación con España que tiene 56 por ciento de desempleo en el sector juvenil.²

El caso alemán que tras la crisis financiera global adoptó un conjunto de estrategias para hacer frente al desempleo en los jóvenes a través de un sistema dual de empleo que consta de asistir de 8 a 12 horas a la semana a clases teóricas adaptadas a la profesión y acudiendo tres días a la semana a realizar prácticas cobrando de 700 a 800 euros al mes. La formación también incluye clases de otro idioma, estudios sociales y deportes. La formación profesional dual dura entre dos y tres años y medio.

Lo cierto es que hoy en día se demuestra una gran incapacidad de la mayoría de los gobiernos para crear suficientes fuentes de trabajo que cambien la calidad de vida de la población joven, ya que la informalidad sigue ganando terreno en este grupo social.

Un estudio rebelado por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, muestra que a pesar de que el desempleo es una problemática mundial, ésta se da de manera muy diferente en economías que se encuentran en desarrollo que en las ya desarrolladas; y es que los jóvenes que se encuentran en las economías en desarrollo tienden abandonar sus estudios a edades más tempranas, aunado a la falta de acceso a la protección social, así mismo, el estudio rebela que ocho de cada diez jóvenes de economías en desarrollo están empleados en el sector informal y seis de cada diez no cuentan con un contrato de empleo estable; en resumen en los países en desarrollo, el sesenta por ciento de los jóvenes no estudia ni trabaja o bien, trabaja en empleos ocasionales.

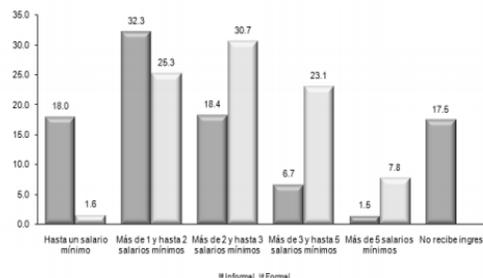
México no escapa de esta situación ya que datos de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Cámara de Diputados señala que nuestro país ocupa el cuarto lugar a nivel internacional en materia de desempleo juvenil además, resalta que cuatro de cada diez jóvenes de entre 15 y 29 años están desempleados³.

Aunado a lo anterior, una de las problemáticas a las que se enfrentan los jóvenes de este país, es la informalidad, la cual se ha convertido en una opción para percibir algún ingreso.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2013 muestran que el 32.3 por ciento de la población de jóvenes tiene un empleo informal y ganan de uno a dos salarios mínimos, asimismo, el 30.7 por ciento de los jóvenes que cuentan un empleo formal gana más de dos

y hasta tres salarios mínimos y sólo el 1.5 por ciento de los jóvenes que tienen un empleo informal ganan más de seis salarios mínimos, y por último 17.5 por ciento de los jóvenes en edad de trabajar no percibe ingreso alguno.

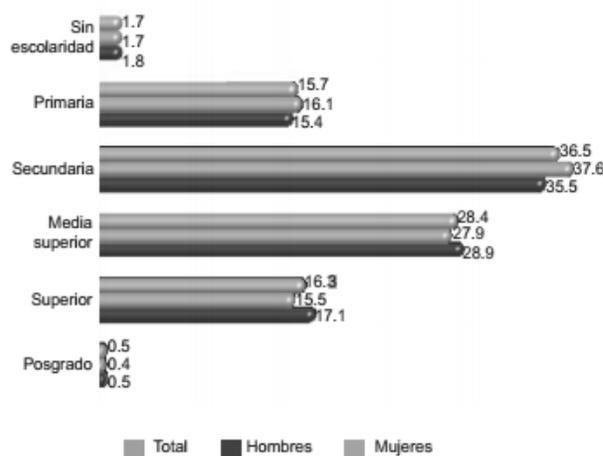
Distribución porcentual de la población joven ocupada por condición de formalidad en la ocupación según ingreso por su trabajo 2013



Fuente: INEGI-STPS. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2013. Primer trimestre. Consulta interactiva de datos.

Siguiendo con el tema, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía año 2010 reveló que en México el 1.7 por ciento del sector juvenil no cuenta con escolaridad alguna, el 36.5 por ciento tienen estudios de secundaria, en el otro extremo y de mayor gravedad es que sólo el 0.5 por ciento de nuestros jóvenes cuentan con un posgrado.

Nivel de escolaridad de la población de 15 a 29 años



La suma es menor al 100% debido al porcentaje que no especificó escolaridad.

Asimismo, de acuerdo con el estudio realizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el cual se menciona que en México la población joven en edad de trabajar es de 22.1 millones de personas, lo cual representa el 21 por ciento de la población total del país. De estos 22.1 millones de personas el 42.1 por ciento es población económicamente activa –PEA– y el 57.9 por ciento es población no económicamente activa –PNEA. Esto anterior refleja que más de la mitad de la población mexicana en edad de trabajar se encuentra desempleada. Sin lugar a dudas Mexi-

co es un país de jóvenes ya que la mayor parte de la población se ubica entre los 15 y 29 años.

Ahora bien, de los 106 programas federales con los que se atiende a las necesidades de la juventud, solo 17 son considerados con buenas practicas por la Evaluación Transversal de Políticas y Programas para el Desarrollo de la Juventud -únicamente 3 son destinados al empleo: Fundación Idea, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Instituto Mexicano de la Juventud, Imjuve.⁴

Ante las cifras de la desocupación laboral en los jóvenes podemos vislumbrar que las instituciones de nuestro país carecen de capacidad para brindar a dicho sector de la sociedad oportunidades para su desarrollo y de esta manera fortalecer el capital humano. Por lo que el Estado tiene la obligación de promover acciones en beneficio de los sectores que requieren de su apoyo y en este caso de los jóvenes quienes significan en la base de desarrollo para nuestro país en un futuro próximo.

Y es que los artículos 5 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que refieren que: “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley” y “de la libertad de profesión” en este caso la población joven a partir de los 16 años que es la edad estipulada para la contratación, tiene derecho al acceso de un empleo digno.

El Centro de Estudios Sociodemográficos menciona que en México, a pesar de que los jóvenes se encuentran en mejores condiciones educativas y de salud que generaciones anteriores, los obstáculos que enfrentan en el mercado laboral los sitúa en un grupo vulnerable con respecto a otros grupos.

Las dificultades a las que se enfrentan los jóvenes son principalmente la falta de oportunidades por carecer de experiencia (para los que tienen algún grado de escolaridad) y los que abandonan sus estudios son excluidos por no tener formación.

Si no se toman medidas que ofrezcan mejores oportunidades de desarrollo para los jóvenes a largo plazo este sector de la sociedad significarán grandes retos para el gobierno mexicano en todos los ámbitos de la vida social.

Lo cierto es que nuestro país está desaprovechando este potencial productivo lanzando a estos jóvenes a la informalidad, a la migración o las filas del crimen organizado. Por lo anterior, es necesario el diseño y rediseño de políticas públicas encaminadas a favorecer tanto la permanencia como las oportunidades en el mercado laboral formal de los jóvenes de este país.

Por lo expuesto, quien suscribe somete a la consideración del Congreso la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados manifiesta su interés por que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social así como las unidades promotoras del empleo en las entidades federativas promuevan la creación de fuentes de empleo hacia las personas mayores de 16 años y menores de 30; asimismo se exhorta a que realice un análisis de los resultados, la eficiencia y la eficacia de los programas que atienden el desempleo juvenil.

Notas:

1 http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---

[Relconf/documents/meetingdocument/wcms_187080.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---/relconf/documents/meetingdocument/wcms_187080.pdf)

2 http://www.dualvet.eu/docs/productos/DualVET_A4_ES_Terrassa.pdf

3 <http://www.quadratin.com.mx/economia/Mexico-cuarto-lugar-en-desempleo-juvenil-en-el-mundo/>

4 <http://culturadelalegalidad.org.mx/blog/mexico-el-pais-del-desempleo-juvenil/>

Dado en la sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 1o. de octubre de 2014.— Diputada Joaquina Navarrete Contreras (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Juventud, para dictamen.

DELACRATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE COLIMA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la CDH de Colima a presentar ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres la solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género en la entidad, a cargo de la diputada Martha Leticia Sosa Govea, del Grupo Parlamentario del PAN

De la diputada Martha Leticia Sosa Govea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que la honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado Colima a presentar solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género en el estado de Colima, ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El feminicidio está catalogado como el asesinato de mujeres por parte de hombres que las matan por el hecho de ser mujeres. Los feminicidios son asesinatos motivados por la misoginia, porque implican el desprecio y el odio hacia las mujeres, y por el sexismo, porque los varones que las asesinan sienten que son superiores a las mujeres y que tienen derecho de terminar con su vida o por la suposición de propiedad sobre las mismas.

Los feminicidios expresan situaciones extremas de violencia contra las mujeres y niñas. Son el extremo de un continuo de terror contra ellas, que incluye diversas formas de humillación, de desprecio, de maltrato físico y emocional, de hostigamiento, de abuso sexual, de incesto, de abandono, de terror y la aceptación de que las mujeres y niñas mueran como resultado de actitudes misóginas y de prácticas sociales.

El feminicidio indica el carácter social y generalizado de la violencia contra las mujeres, que proviene de las relaciones de inequidad de género. En este contexto, el estado de Co-

lima desde hace casi más de 9 años ha presentado diversos casos que vulneran a este sector de la población.

En este sentido, he de mencionar un histórico sobre este fenómeno pues ya desde el año 2005 se reportaron 10 casos de homicidios a mujeres; en el año 2006 se reportaron 6 casos; sin embargo, en este mismo año, fue publicada la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006 (ENDIREH), indicando que Colima ocupaba el tercer lugar nacional de violencia de pareja. Este porcentaje se refuerza pues también ocupó el tercer lugar en egresos hospitalarios a mujeres relacionados con violencia. En el año 2007 se reportaron 6 homicidios; en el año de 2008 se reportaron 7 casos; y en 2009 se reportaron 10 defunciones y el medio más utilizado para llevar a cabo estos delitos fue el arma de fuego.

Al analizar los datos de defunciones femeninas con presunción de homicidio en el Estado, se observa que el municipio de Manzanillo concentra la mayoría de los casos antes mencionado durante este periodo.

Es importante hacer un breve paréntesis para señalar que en menores de 18 años entre las defunciones femeninas con presunción de homicidio, marca altos niveles en 2005 y 2009, oscilando entre 20 por ciento y 45 por ciento, mientras que los niveles registrados por las masculinas no alcanza el 10 por ciento en el mismo periodo. De tal forma, las niñas y adolescentes están en general en mayor riesgo de morir asesinadas que los niños.

Continuando con esta cronología es de mencionar que en el año 2010 se reportaron 4 muertes; no obstante, en ese mismo año, Colima ocupó el quinto lugar en atención a lesiones relacionadas con violencia familiar en menores de 18 años, en ambos sexos, aun y cuando en varones la proporción fue de tres por ciento y en mujeres de 22 por ciento. Las lesiones en mujeres, relacionadas con violencia familiar, muy pocas veces se reportan al Ministerio Público: en dos de cada 10 casos en mujeres mayores de 18 años y en uno de cada 10 casos para las menores de edad. Al analizar con más detalle las características del contexto de las lesiones asociadas a la violencia familiar, se encontró que en nueve de cada 10 casos tanto de mujeres como de varones fue un hombre el agresor y en tres cuartas partes de los casos femeninos éste fue el cónyuge, novio o pareja. Otro elemento a resaltar es que en más de seis por ciento de ellas la víctima estaba embarazada, lo que disminuye en un 60 por ciento los casos, cuando se considera el conjun-

to de lesiones autoinfligidas, por accidentes o violencia no familiar.

En el año 2010, la Secretaría de Salud ofreció principalmente apoyo psicológico a las víctimas de lesiones por causa de violencia familiar (73 por ciento en el caso de las mujeres). Colima fue, el sexto de los 10 estados donde a más del 50 por ciento de estas víctimas se les dio tratamiento, en una unidad especializada en atención a la violencia.

Para el año 2011 se reportaron 18 muertes, por tanto la cifra se incrementó a un 400 por ciento con respecto al año anterior; asimismo, la edad de las víctimas fue desde los 9 hasta los 81 años de edad, pero la edad promedio fue de 28 a 34 años. Dos de las víctimas tenían nueve años de edad y antes de ser asesinadas fueron violadas. Dos más eran jóvenes y también fueron violadas antes de ser asesinadas y sus cuerpos abandonados en lugares públicos. Del total de estas mujeres, siete fueron asesinadas en sus casas y de las once restantes se encontraron sus cuerpos en la vía pública.

Por lo que respecta al año 2012, se reportaron 20 homicidios de acuerdo al informe por parte del Observatorio Estatal de feminicidios y para el año de 2013 se reportaron 13 muertes. De igual forma el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informó que la entidad tuvo 32 asesinatos por cada 100 habitantes durante ese año, lo que colocó a la entidad en ese año en el quinto lugar a nivel nacional. Asimismo la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a inicios de 2013, consideró al estado de Colima como una de las entidades donde la violencia hacia el sector femenino es letal.

Lo que corresponde, al presente año y en lo que va corriendo del mismo, se tienen registrados nueve asesinatos de mujeres, además de aquellos que no son denunciados, por ellos es que diferentes sectores de la sociedad están reclamando seguridad por parte de las autoridades.

Es de señalar que los datos estadísticos que ofreció la ONU México de 1985 a 2010, en Colima, de 1985 al mes de marzo de este año, han sido asesinadas 233 mujeres y sólo 180 muertes fueron relacionadas con la violencia de género; es decir, que las agresiones fueron cometidas por su pareja o personas del entorno familiar. El reporte que da la ONU México, sobre las agresiones a las mujeres, también señala que Colima, desde hace una década, se encuentra entre los 10 estados del país que son considerados como de mayor violencia hacia la mujer y que sí continúa esta situación por la dimensión poblacional que tiene podría volverse una si-

tuación de seguridad nacional y en el que todas las mujeres correrían un gran peligro.

Las cifras anteriores nos dan un panorama evidente de que se requiere de la intervención del Gobierno, pues en Colima no sólo se discrimina por ser mujer sino también se le violenta y en el peor de los casos, acaban con su vida.

En este sentido, desde que en el año 2007 presenté en el Senado de la República un punto de acuerdo, he presentado propuestas de exhortos como el que fue aprobado ese mismo año para solicitar que la Cámara Baja asignará un mayor presupuesto al Instituto Nacional de las Mujeres, y que este Instituto asignara dichos recursos al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, otorgando la prioridad de atención que corresponde a los estados de México, Jalisco, y Colima como las entidades que ya desde entonces, registraban los mayores índices de violencia en contra de las mujeres; también en el año 2011, presenté en la Cámara Alta un Punto de Acuerdo que fue aprobado exhortando respetuosamente al Gobernador Constitucional de Colima, a promover y fortalecer las medidas de seguridad pública para la protección de las mujeres y la erradicación de la violencia de género en el territorio estatal.

Y de igual forma en el pasado Periodo de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión presenté un Punto de Acuerdo para que se emitiera la alerta de género, pues las cifras de casi 10 años son un claro reflejo de que las mujeres que vivimos en ese Estado, estamos inseguras.

No obstante los esfuerzos legislativos planteados en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 21, que define al feminicidio como “la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”, y de que cuando una entidad presenta altos índices de muertes feminicidios existe la posibilidad establecer una alerta de violencia de género que “es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicidio en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”, en Colima no se han emitido acciones claras encaminadas a atender este problema social.

Así bien, el mismo Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia, en el Título Tercero, Capítulo I de la Alerta de Violencia de Género y Violencia feminicidio, especifica el mecanismo, de la declaratoria de alerta de violencia género, solamente podrá ser presentada por los organismos de derechos humanos internacionales, nacional o de las entidades federativas, así como las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, la solicitud se presentará por escrito directamente o bien, a través de correo, ante la Secretaría Ejecutiva, quien revisará que dicha solicitud contenga los requisitos previstos y lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional. Admitida la solicitud, la Secretaría Ejecutiva lo hará del conocimiento del Sistema, y coordinará y realizará las acciones necesarias para la conformación de un grupo de trabajo a efecto de estudiar y analizar la situación que guarda el territorio sobre el que se señala que existe violación a los Derechos Humanos de las Mujeres, ya sea por violencia feminicida o agravio comparado, En caso de que el Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente considere aceptar las conclusiones contenidas en el informe del grupo de trabajo, tendrá un plazo de quince días hábiles contados a partir del día en que las recibió para informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional, su aceptación.

En este sentido, y dada la incidencia de los últimos homicidios contra nuestro género, las titulares del Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez, AC; Fundación Ius Género, AC; y Mujeres y Periodismo, AC; María del Carmen Nava, Evangelina Flores Ceceña, Verónica González Cárdenas, diputada Gina Rocha, presidenta de la Comisión de Equidad del Congreso estatal, entre otras, se han pronunciado en contra de esta ola de violencia en el Estado, por tanto han exhortado al gobierno instrumente todas las acciones que se encuentran contempladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Colima, a fin de frenar estos asesinatos, pues es evidente que las implementadas hasta ahora no han logrado detener estos crímenes y por tanto no han sido ni eficaces ni eficientes, características de una buena política pública.

De igual forma, estas asociaciones de la sociedad civil, han exhortaron a las autoridades municipales, estatales y federales para que, en el ámbito de su competencia, accionen los mecanismos de intervención para la atención de la violencia de género y especialmente la prevención del feminicidio, y que de manera urgente lleven a cabo acciones con perspectiva de género en materia de sensibilización y atención de la violencia contra las mujeres.

Ante esta muestra de indiferencia a las estadísticas y peticiones de las organizaciones civiles encargadas de la atención y protección a las mujeres, éstas trabajan en un expediente que les permita sostener la declaratoria de Alerta por Violencia de Género. En noviembre, estarán en posibilidades de documentar el problema de grave violencia que afecta a las mujeres en Colima.

Sin embargo, las funciones del gobierno en el estado de Colima, descartaron que en ese estado de Colima se emita una alerta pues¹“No hay elementos como para poder emitirla en este momento y quienes deben solicitarla es la sociedad o la Comisión de Derechos humanos”, asimismo ha declarado en diarios de circulación local, que actualmente se trabaja específicamente en la parte de inteligencia para el combate a la inseguridad en general.

Es evidente, que en este gobierno la inseguridad no se ha frenado pues paulatinamente el número de asesinatos ha ido en aumento, así que la incidencia de asaltos, asesinatos, secuestros, violaciones y feminicidios demuestran que los mecanismos para mayor seguridad no han sido los mejores. Aun más, basta recordar que actualmente existe un **“protocolo de investigación del delito de feminicidio”**, publicado desde mayo de 2013, en el Periódico del estado de Colima y que tiene como objetivo principal es establecer las bases mínimas para el procedimiento de investigación e integración del delito de feminicidio, que deberá desarrollarse con la debida diligencia por parte del personal del Ministerio Público, de la Policía de Procuración de Justicia y del personal de Servicios Periciales y Sociales, en cumplimiento de la obligación de proteger los derechos humanos de las mujeres del estado de Colima. Otro objeto es que sea una herramienta que les permita a las y los operadores jurídicos, desarrollar un plan de investigación concreto que incluya, por lo menos, el contexto social y los patrones que originan y reproducen la violencia contra las mujeres, determinando su origen como consecuencia de una situación estructurada, tolerada y arraigada en una comunidad que permite la violación de los derechos humanos derivada de conductas misóginas que pueden ocasionar la privación de la vida de las mujeres o la afectación de la libertad e integridad personales; con lo que se respetarán los derechos humanos de las mujeres y el estado de Colima, cumplirá con su obligación hacia las ellas, de acceso a la justicia por la comisión del delito de feminicidio y de prevención de mayor incidencia de casos.

A pesar de tener esta herramienta con perspectiva de género, es lamentable que en la entidad se siga viviendo con un

ambiente de inseguridad e incertidumbre, “el libre tránsito que antes se ejercía ahora ya no es posible; no solo por la exposición a un feminicidio infraganti, sino porque se nos sigue percibiendo como un sector vulnerable y como presa fácil de cualquier agresión, física o sexual”, pues es de precisar que de acuerdo a que Colima ocupa ya el primer lugar en el país en violencia sexual contra las mujeres, registrando el 10.1 por ciento de incidencia, cuando la media nacional es de 7.3 por ciento en el año 2013.²

Resumiendo, Colima en los últimos casi 10 años, ha presentado de manera creciente un alto índice de intolerancia, violencia y discriminación hacia la mujer, el que hoy en día ha tenido un desenlace fatal, y a pesar de las cifras el gobierno no ha implementado políticas realmente eficaces ni campañas para proteger a las 327, 765 mujeres que vivimos en la entidad, al parecer no hay empatía para este tema, por lo que corresponde al trabajo de las organizaciones sociales ha sido continua su lucha que no ha tenido respuesta. Por lo que corresponde a la Comisión Estatal de Derechos Humanos tampoco ha dado el resultado esperado, por esa razón hoy hago uso de esta tribuna con la finalidad de alzar la voz por aquellas mujeres colimenses que reclamamos seguridad y por aquellas que están solicitando justicia pues no queremos “**ni un minuto más de silencio en Colima**”.

Por todo lo anterior, presento los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado Colima, a presentar solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género en el estado de Colima, ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Segundo. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobernador constitucional del estado de Colima para que informe a la ciudadanía sobre los resultados obtenidos de la aplicación del Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio, mismo que fue publicado 11 de mayo del 2013.

Tercero. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Colima a que fortalezca las políticas públicas de atención a las mujeres y las acciones necesarias a fin de salvaguardar la seguridad, la integridad y la vida de las mujeres.

Notas:

1 <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cconst/cont/16/ard/ard7.htm>

2 <http://colimatrespuntocero.com/anguiano-le-ha-fallado-a-los-colimenses-particularmente-a-las-mujeres-morena/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 2 de octubre de 2014.—
Diputada Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

TORTUGA GOLFINA

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal a emitir por la Semarnat y la Profepa un dictamen sobre las causas de la muerte de la tortuga golfina e implantar estrategias para protegerla, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

La suscrita, diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración el presente punto de acuerdo conforme al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que los ecosistemas marinos de México, son un importante hábitat para las tortugas, a las playas nacionales llegan 10 de las 11 diferentes variedades, entre especies y subespecies que existen en la actualidad.

Dentro de esa variedad se encuentra la tortuga golfina u olivácea (*Lepidochelys olivacea*) es robusta, mide alrededor de 75 cm y pesa 45 kg, con caparazón casi circular o acorazonado, con cinco a siete escudos dorsales, y cinco a siete los laterales, para un total de 15 con bordes ligeramente levantados.¹

La Tortuga Golfina es una especie en peligro de extinción, por ello están protegidas por la Norma Oficial Mexicana

NOM-059-Semarnat-2010, según lo dispone el Anexo Normativo III, en su lista de especies en riesgo.

Que la citada norma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 30 de Diciembre de 2010, reza;

Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio –Lista de especies en riesgo.²

Que el caso de la muerte de la especie Golfina no es aislado, pues existen datos como el del año 2012, cuando una monoboja de Pemex se hundió frente a la Terminal Marítima, ocasionando el derrame de miles de litros de combustible pesado (COPE), y días después aparecieron un número importante de tortugas muertas en la franja costera.

Que después de esos sucesos el día 19 de septiembre de 2012, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), determinó que sí se encontraron residuos de hidrocarburo en las tortugas muertas halladas en las playas de Salina Cruz y Tehuantepec.³

Asimismo el periodo comprendido de 2010 al 2014, la Secretaría de Marina (Semar), ha encontrado 800 tortugas muertas en los litorales del puerto, gran parte de ellas sacrificadas para extraerles la carne y los huevos que se comercializan de manera ilegal.

Que en últimas fechas en las costas Oaxaqueñas, se continúan encontrando más de estas especies muertas, desde San Mateo del Mar hasta Morro Ayuta, sin embargo las investigaciones permanecen frágiles.

Que de todos los procesos de investigación y sucesos ya citados, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), no ha emitido un dictamen de las causas de la muerte de los quelonios, solamente ocurrió con el evento del 2012, mismo que posteriormente corrigió la misma dependencia.

Que derivado de los anterior, presentó ante esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, así como el hecho de que la Delegación Federal de la Profepa en Oaxaca informó que el 23 de septiembre a las 16:00 horas inició la sexta arribazón de la tortuga marina Golfina, indicando que en las primeras horas se había registrado la presencia de más de 35 mil ejemplares.⁴

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), lleven a cabo una estrategia para el manejo y protección de las tortugas marinas conocidas como golfinas.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, para que a través de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), realicen un Dictamen Técnico para identificar las causas de la muerte de estas especies desde 2010 a la fecha en el Estado de Oaxaca.

Notas:

1 www.biodiversidad.gob.mx

2 www.profepa.gob.mx/

3 www.oaxaca.quadratin.com.mx

4 www.profepa.gob.mx/

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputada Yesenia Nolasco Ramírez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EXPEDIR Y PUBLICAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar acciones para expedir y publicar el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Blanca Jiménez Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Regla-

mento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que lleve a cabo las acciones necesarias a fin de expedir y publicar el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, bajo las siguientes

Consideraciones

Durante la segunda mitad del siglo pasado, la mayoría de los países disminuyeron en menor o mayor grado su nivel de la fecundidad y aumentaron su sobrevivencia; estas tendencias han incidido en un proceso de envejecimiento que caracteriza la dinámica poblacional de gran parte del planeta, siendo en los países desarrollados donde se da con mayor intensidad. El envejecimiento demográfico involucra un cambio en la estructura por edad y generalmente se expresa en un aumento en el porcentaje de las personas en edad avanzada.

En 2012 de acuerdo con el Fondo de Población de Naciones Unidas, 11.5 por ciento de la población mundial tiene una edad de 60 años y más, mientras que en las regiones más desarrolladas llega a ser de 22.6 por ciento. En México, el proceso de envejecimiento se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, mostrando una inercia que cada vez se hace más notoria.

De acuerdo a cifras dadas a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2012 el monto de personas de 60 años y más es de 10.9 millones, lo que representa 9.3 por ciento de la población total. En 2012, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), 43.2 por ciento de los adultos mayores se encuentra en situación de pobreza multidimensional. Durante el segundo trimestre de 2013, la tasa de participación económica de la población de 60 años y más es de 33.8 por ciento.

Las personas adultas mayores transitan por diversas etapas de desarrollo que marcan estilos de vida diferenciados, toda vez que se hace evidente la pérdida gradual de capacidades motrices y cognoscitivas conforme avanza la edad.

Esta situación también evidencia que la discriminación por edad en contra de las personas adultas mayores es cada vez mayor, esto aumenta definitivamente las presiones sobre los gobiernos y la sociedad en su conjunto para dar una respuesta.

En nuestro país se ha buscado garantizar el ejercicio de sus derechos a través de las disposiciones previstas en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Este ordenamiento fue publicado el 25 de junio de 2002. Con esta ley se crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores como un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

El artículo 25 de la ley que le da origen prevé que este organismo es rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la misma.

Sin embargo, a doce años de la publicación y entrada en vigor de esta ley no ha sido expedido el reglamento correspondiente. Es por ello que a través de la presente proposición con punto de acuerdo, apelo a la estricta observancia de lo que prevé el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política en el que se advierte que la función de reglamentar las leyes que expide el Congreso de la Unión corresponde al presidente de la República.

La colaboración entre poderes en temas tan sensibles como son los derechos humanos de los sectores más vulnerables de la sociedad es imprescindible. Es en materias de esta naturaleza en las que se requiere de mayor voluntad política para permitir una mejor aplicación de los preceptos incluidos en la ley.

La lucha contra la discriminación por motivos de edad y la promoción de la dignidad de las personas adultas mayores es fundamental para asegurar el respeto que estas personas merecen.

La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales es importante para lograr una sociedad para todas las edades. Pero un elemento relevante para alcanzar una sociedad con esas características es un marco legal completo y eficiente, que pueda ser aplicado para que sus beneficiarios vean reflejadas en su vida cotidiana las acciones a su favor previstas en la legislación.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la

Unión, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal a efecto de que promueva, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para que sea expedido y publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputada Blanca Jiménez Castillo (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

DICTAMINEN LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Transparencia y Anticorrupción, y de Justicia de esta soberanía a dictaminar la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, suscrita por los diputados Guillermo Sánchez Torres y Fernando Cuéllar Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD

Los suscritos diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I y artículo 79, numeral 1, fracción II, y el artículo 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados a dictaminar a la brevedad la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Consideraciones

En la campaña electoral de 2006, en especial la dedicada a la renovación del Poder Ejecutivo federal, destacó la propuesta de crear topes constitucionales a las remuneraciones

de los servidores públicos. Concluido el proceso electoral, la propuesta fue retomada por la fracción de la izquierda en el Senado y por el presidente de la República, a través de iniciativas de reformas y adiciones a la Constitución, en especial a su artículo 127.

Diversos medios de comunicación han dado cuenta de los escandalosos pagos de remuneraciones excesivas para ciertos servidores públicos o el otorgamiento de jubilaciones tempranas, sobre todo en las entidades paraestatales o del sector financiero, los que han generado inconformidad en la sociedad mexicana.

El 24 de agosto de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual ordena la reglamentación de las percepciones salariales de los servidores públicos en México.

Con las reformas se establecieron las siguientes reglas generales:

1. Definición amplia de los servidores públicos a quienes aplica la regulación y el derecho de los mismos a la remuneración adecuada por la prestación de sus servicios.
2. Reglas para la determinación de la remuneración de los servidores públicos en los presupuestos de egresos correspondientes de la federación, las entidades fedrativas y los municipios:
 - a) Integración de la remuneración: para el cálculo de la remuneración correspondiente, deberá considerarse toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra.
 - b) Salario máximo: ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el presidente de la República.
 - c) Equidad salarial: ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, con las siguientes excepciones:
 - i) Que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos,

ii) Que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función.

Por su parte, la fracción VI del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para hacer efectivo el contenido de la reforma constitucional, y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento en materia de percepciones salariales de los servidores públicos.

El artículo tiene una doble dimensión. Por un lado, busca proteger las remuneraciones de los servidores públicos y brindarles un nivel de vida adecuado, y por otro, reducir la discrecionalidad en su determinación. Con la reforma citada, se establecen principios que deben observarse en la determinación de los salarios de los servidores públicos.

Así, ningún servidor público podrá recibir una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el presidente de la República ni tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el presidente de la República en el presupuesto correspondiente.

Se prohibieron constitucionalmente jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos, que no se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo, con excepción de servicios de seguridad en razón del cargo desempeñado.

Se determinó que las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

Finalmente, se mandató al Congreso, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias, para expedir las leyes que

hagan efectivos estos principios y para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen el incumplimiento o la elusión por simulación de lo establecido en este artículo.

Mientras que el 13 de abril de 2010, el senador Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La propuesta pretende regular las remuneraciones que perciben todos los servidores públicos federales así como las percepciones por retiro, sea que éstas resulten de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, desarrolla los mecanismos para el control administrativo y la fiscalización, además de fijar las sanciones que corresponderán a quienes infrinjan las disposiciones de este orden normativo.

El 8 de noviembre de 2011 el Senado de la República aprobó el proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, misma que fue turnada como minuta a la Cámara de Diputados el 10 de noviembre de 2011. Sin embargo a la fecha no ha sido dictaminada por la Cámara de Diputados.

Paradójicamente, por un lado nuestro país es un claro ejemplo de la contención salarial y del abaratamiento de la fuerza laboral pero también un paradigma del dispendio en el pago a altos funcionarios. Según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los salarios de los mandos medios y superiores al servicio del gobierno mexicano ganan casi cuatro veces más que el promedio de la región y dos veces más que los funcionarios colombianos, segundo lugar en esta estratificación.

Recientemente la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y el Banco Interamericano de Desarrollo, dieron a conocer que la alta burocracia mexicana se convirtió en una de las mejor pagadas de América Latina y el Caribe, con un salario que supera 13 veces el ingreso por habitante y 25 veces la remuneración promedio de los trabajadores del sector formal.

Según la OCDE, el ingreso promedio anual de la alta burocracia en México, equivale a 13 veces el producto interno bruto (PIB), por habitante del país, relación superior a la

media latinoamericana que es de once veces el PIB por persona y más del doble del promedio de todos los países de la OCDE que es de seis veces el PIB por persona.

El informe pone de manifiesto el nivel de desigualdad en los pagos del sector público de la región, al señalar que el sueldo de los altos funcionarios en México, particularmente de los que están debajo de los secretarios de estado, ronda los 2 millones 800 mil pesos anuales. En contraste en México, dominan los empleos con salarios bajos ya que la mayoría de los trabajadores están por debajo de los 6 mil 56 pesos mensuales.

Las remuneraciones y haberes de retiro de algunos servidores públicos muestran la escandalosa y ofensiva realidad frente a los salarios del grueso de los mexicanos en un país con graves carencias económicas. En México, en los últimos años el número y costo de los burócratas se ha incrementado de manera significativa no sólo en el Poder Ejecutivo federal, sino también en los Poderes Legislativo, Judicial, en los estados y municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, de Transparencia y Anticorrupción y de Justicia, para que dictaminen a la brevedad la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, que fue turnada por la Mesa Directiva el 24 de noviembre de 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2014.— Diputados: Guillermo Sánchez Torres, Fernando Cuéllar Reyes (rúbricas).»

Se remite a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Transparencia y Anticorrupción y de Justicia, para su atención.